



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 596/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de LUDOVICO FONDA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de LODOVICO FONDA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 597/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de NUNCA ES TARDE, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de NUNCA ES TARDE, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 598/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nestor Fabian Moris, DNI 16.847.018 en calidad de representante de GRUPO LATIDOS, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nestor Fabian Moris, DNI 16.847.018 en calidad de representante de GRUPO LATIDOS, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 599/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nestor Bruno, DNI 16.215.330 en calidad de representante de SEBASTIAN GAMBIGI, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nestor Bruno, DNI 16.215.330 en calidad de representante de SEBASTIAN GAMBOGI, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 600/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nestor Bruno, DNI 16.215.330 en calidad de representante de FABIAN BLANCO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nestor Bruno, DNI 16.215.330 en calidad de representante de FABIAN BLANCO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 531/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA MARIELA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUSANA MARIELA DIAZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con dos menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SUSANA MARIELA DIAZ**, DNI. N° 25.277.988, domiciliada en la calle Uriburu 2018, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13967, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

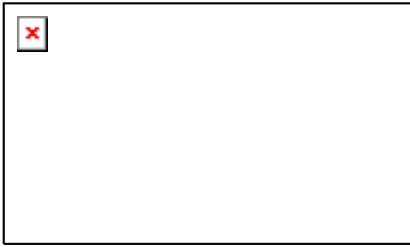
ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2019



DECRETO N° 532/19

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MAXIMILIANO RAMON MEDINA, D.N.I N° 28.731.705, EN REPRESENTACION DEL GRUPO MUSICAL “DUO HEREDERO” PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL “FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE” DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

LINCOLN, 04 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con artistas musicales que presten sus servicios durante el evento “Festival Nacional de Folklore” (edición 2019) a realizarse en la localidad de Pasteur de nuestro distrito.

Que la locación se efectúa, en razón que el Grupo Musical “Duo Heredero” reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la contratación del Sr. Maximiliano Ramón Medina, DNI N° 28.731.705, en representación del Grupo Musical “Dúo Heredero” para que presten sus servicios durante el evento “Festival Nacional de Folklore” (edición 2019) a realizarse en la localidad de Pasteur de nuestro distrito, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Producción, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 DE FEBRERO DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 533/19

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. ALEJO WALTER ALVAREZ, D.N.I N° 26.417.755, EN REPRESENTACION DEL ARTISTA MUSICAL MARIO ALVAREZ QUIROGA PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL “FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE” DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 04 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con artistas musicales que presten sus servicios durante el evento “Festival Nacional de Folklore” (edición 2019) a realizarse en la localidad de Pasteur de nuestro distrito.

Que la locación se efectúa, en razón que el Artista Musical Mario Alvarez Quiroga reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la contratación del Sr. Alejo Walter Quiroga, DNI N° 26.417.755, en representación del Artista Musical Mario Alvarez Quiroga para que preste sus servicios durante el evento “Festival Nacional de Folklore” (edición 2019) a realizarse en la localidad de Pasteur de nuestro distrito, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Producción, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 DE FEBRERO DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 534/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LOCUCION

LINCOLN, 01 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 54/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 22 de enero de 2019 con Javier Blanco, DNI 13.648.400, quien realizará servicio de locución en la edición 2019 del carnaval, en las localidades del partido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: el contrato celebrado con fecha 22 de enero de 2019 con Javier Blanco, DNI 13.648.400 quien realizará servicio de locución en la edición 2019 del carnaval, en las localidades del partido.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 535/19

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL AGENTE CLAUDIA FABIANA MILANO.

Lincoln, 01 de febrero de 2019

Visto:

El Expediente 4065-0115/18.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 1855/18 de fecha 18/06/2018 se dispuso la apertura de sumario administrativo disciplinario al agente Claudia Milano.

Que, concluida la investigación, habiéndose dado traslado al agente sumariado y vencido el plazo para que alegue sobre el mérito de las pruebas sin haber usado ese derecho, estando agregado los dictámenes de la Junta Disciplinaria y del Secretario Legal y Técnico, los autos se encuentran en estado de dictar sentencia.

Que, la causa de investigación y que da origen a éste sumario, surge a partir del Informe elevado por la Dirección de Informática Tributaria que da cuenta que en dicha dependencia comunal se presenta la hija del contribuyente Julián Diez, luego de ser intimado por la Comuna, con recibos de pago de Tasa de Red Vial, manifestando que las mismas las abonó a la agente Claudia Milano.

Que, desde la dependencia informante se constata que dichos periodos se encuentran impagos en el sistema computacional del Municipio.

Que, los recibos de pago corresponden a los inmuebles cuyos datos catastrales se detallan a continuación: Circ. VIII, Parcelas 135, 766, 736, 714 B y 734 A.

Que, el contribuyente acompaña a la presentación, copia de los comprobantes de pago firmados y sellados por la Agente Milano, Claudia y copia de la intimación que se le cursara en fecha 26/04/2018, reclamando al contribuyente el pago de periodos que ya estarían abonados.

Que, en consecuencia se dicta el Decreto N° 1855/18 disponiendo la apertura de Sumario Administrativo disciplinario del Agente mencionado, notificándose dicho acto a la Sra. Milano en fecha 25/06/2018, y ordenándose por Resolución del 03/07/2018 la apertura a prueba de estas actuaciones y disponiéndose una serie de medidas probatorias.

Que en fecha 18/09/2018 se dictó el correspondiente auto de imputación, notificado mediante su correspondiente cédula el 19/09/2018, por conducta notoria y falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal, normado por art. 107 inc. 3,5 y 10 Ley 14.656 del Régimen Marco de Empleo Municipal, arts. 241 ss y cc. de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decr. Ley 6769/58).

Que, de la prueba de cargo producida surge que en relación a los inmuebles referenciados *ut supra*, existen cuotas abonadas por el contribuyente conforme tickets RAFAM, acompañándose recibo de pago firmados por el Agente Claudia Milano, figurando la cuota como impaga en el sistema de la Dirección de Informática Tributaria.

Que, al respecto se destacan: **1)** Comprobante N° 2000038910, Inmueble: C: 8, Parc: 766, Periodo 3/2015, por la suma de **\$ 2410.80**, existe ticket de RAFAM, comprobante firmado de puño y letra por Claudia Milano (fs 11), dicho comprobante fue anulado según surge del informe de (fs 24) y figura impago según constancia sistema RAFAM (fs 21) , consta intimación de pago de Dirección de Recaudaciones Municipal (fs 2) **2)** Comprobante N° 00023267, Inmueble: C: 8, Parc: 714 B, Periodo 3/2014, por la suma de **\$ 4.222,43**, existe ticket de RAFAM y comprobante firmado de puño y letra por Claudia Milano (fs 13), y figura impago según constancia sistema RAFAM (fs 22), **3)** Recibo N° 2472, Inmueble: C: 8, Parc: 766, Periodo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5/2013, (fs 12) firmado de puño y letra por Claudia Milano (fs 12), por la suma de **\$ 1.364,04** figura impago según constancia sistema RAFAM (fs 21), e intimada de pago por Dirección de Recaudaciones Municipal (fs 2), **4)** Recibo N° 2500, Inmueble: C: 8, Parc: 766, Periodo 1/2014, (fs 12) firmado de puño y letra por Claudia Milano (fs 12), por la suma de **\$ 1660.20**, figura impago según constancia sistema RAFAM (fs 21), intimada de pago (fs 2), **5)** Recibo N° 2000019036, Inmueble: C: 8, Parc: 766, Periodo 5/2014, (fs 14) firmado de puño y letra por Claudia Milano (fs 14), por la suma de **\$ 2002,39**, figura impago según constancia sistema RAFAM (fs 21), intimada de pago por Dirección de Recaudaciones Municipal (fs 2).

Que, del Informe de la Dirección de Informática Tributaria de fs. 21/22/23 se desprende la situación de falta de imputación de los pagos realizados por el contribuyente, resultando cuotas adeudadas por éste.

Que, asimismo, el desempeño del Agente Milano como cajera de la Delegación Municipal durante el período 2014, ha quedado probado con el Informe correspondiente remitido por la Delegación Roberts de fecha 23/08/2018 (fs. 28).

Que, también ha quedado acreditado mediante informe de la Dirección General de Personal que la imputada registra distintos sumarios administrativos en su contra, en fechas 05/01/98, 28/06/99 y 10/09/04, sin resolución (ver fs. 26).

Que, al respecto se destacan: Decreto N° 4491/96 de fecha 05/01/1998 disponiendo la apertura de sumario administrativo al agente Milano, Claudia a los efectos de esclarecer hechos relacionados con el manejo de la Caja Municipal de la Delegación Roberts, Decreto N° 5866/99 de fecha 28/06/1999 disponiendo la apertura de sumario administrativo al agente Milano, Claudia, nota del Delegado de Roberts dirigida al Jefe de Personal de fecha 15/10/2002 donde da cuenta de un faltante de dinero de la administración de la delegación de Roberts que había sido retirado por Milano de la terminal de micros local, Decreto N° 1269/04 de fecha 10/09/2004 disponiendo la apertura de sumario administrativo a la agente Milano Claudia por irregularidades en la realización de trámites para obtención de licencias de conducir.

Que, la sustanciación de sumarios disciplinarios sin resolución final no sindicada al agente responsabilidad alguna en rigor del principio de inocencia que por analogía se aplica a esta clase de procesos, sin perjuicio de que puedan utilizarse como prueba indiciaria o semi directa dado la reiteración de los mismos y la materia sustanciada.

Que, del informe solicitado a la Dirección de Personal para que informe licencias gozadas por la agente Milano, Claudia durante el periodo en cuestión surge que en la fecha de expedición de los comprobantes de pago ut supra detallados: (17/06/2015 - 16/10/2013 - 13/02/2014 - 11/06/2014 - 16/10/2014, la agente Milano se encontraba prestando tareas.

Que, las licencia gozadas durante el periodo 2013-2014-2015 fueron las siguientes: 03/06/2013 a 17/06/2013 - 15/07/2013 a 21/07/2013 - 18/12/2013 a 27/12/2013 - 30/12/2013 a 10/01/2014 - 10/01/2014 a 17/01/2014 - 02/03/2015 a 13/03/2015 - 01/09/2015 a 17/09/2015.

Que, de las declaraciones testimoniales recabadas a fs. 9 y 10, surge la mecánica del accionar de la imputada. En ese sentido, la declarante Cristina Diez manifiesta que *“los pagos eran efectuados por su tía mes a mes en la Delegación Roberts, siendo atendido en todas las oportunidades por Claudia Milano quien se desempeñaba como cajera”*, agregando que: *“En muchas oportunidades inclusive la Sra, Milano concurría al domicilio de mi tía a cobrarle y le entregaba por cada pago tickets con su firma y sello...”*

Que, por su parte y coincidentemente, la testigo Silvia Diez expresa en su declaración de fs. 10 que quien le cobraba era Milano, porque los recibos estaban firmados por ella.

Que, en fecha 24/09/2018 la imputada solicitó vista del Expediente a los fines de efectuar el correspondiente descargo, dejándose constancia que en fecha 27/09/2018, la misma retiró copias en 28 fojas.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, a posteriori, el 05/10/2018, el Agente Milano presenta descargo, el cual se tiene por presentado en legal tiempo y forma.

Que, de las probanzas de autos surge que las tasas de referencia fueron cobradas por la misma empleada (Agente Milano Claudia), en algunos casos en la caja de la Delegación Roberts y en otros en el domicilio particular del contribuyente, suscriptos de puño y letra por la misma, pero sin ingresarse los fondos a la Comuna.

Que así, la Dirección de Cómputos no ha tomado razón de los pagos efectuados por el contribuyente, ya que los mismos nunca ingresaron a la caja municipal.

Que, en consecuencia, los contribuyentes fueron intimados nuevamente a realizar pagos que ya habían efectuado, provocando con dicho accionar un perjuicio patrimonial de importancia que ha implicado la pérdida del beneficio por buen contribuyente y la imposibilidad de acogerse a la moratoria cuyo vencimiento operó el día 31/07/2018.

Que, en su escrito de defensa, la imputada plantea en primer término la nulidad de la notificación del auto de imputación, por no haberse dado vista de lo actuado.

Que, a ese respecto, es necesario mencionar que la notificación se efectuó mediante cédula, en tiempo y forma, recibida por persona del domicilio de la imputada y que la vista de las actuaciones fue cumplimentada debidamente mediante la extracción de fotocopias del expediente.

Que, asimismo, realiza un vano intento por oponer la prescripción de la acción, a lo que es menester responder que esta administración municipal ha tomado conocimiento de la falta a partir de la denuncia efectuada por el contribuyente a la Dirección Informática Tributaria, el cual continua resultando perjudicado por no poder acogerse a moratoria alguna por figurar en el sistema informático como deudor, cuando en realidad no lo era y perder el beneficio de descuento por buen contribuyente.

Que, arguye en su descargo la imputada, que tuvo períodos de ausencia por enfermedad y familiares y manteniendo una participación limitada y secundaria y que desconoce lo que pudo haber pasado con el dinero no ingresado al erario público.

Que, en relación a su situación laboral, el informe elaborado por el Delegado Municipal de fecha 23/08/2018 (fs. 28) resulta palmario en cuanto a que las funciones que ejercía la Sra. Milano, Claudia era de cajera en dicho período.

Que, su defensa en cuanto a que no efectuaba cobros domiciliarios de tasas, queda totalmente desvirtuada por las declaraciones testimoniales de fs. 9 y 10.

Que, la prueba colectada, confirma y ratifica de manera plena y acabada, los extremos de imputación, a saber: la existencia del hecho punible, la participación de la imputada y su responsabilidad disciplinaria, tanto de la conducta notoria, como de la falta grave que perjudica materialmente a la Administración Municipal.

Que, en derecho penal que en forma analógica se aplica a los procesos administrativos disciplinarios el Iter Criminis representa el camino que un sujeto activo atraviesa desde el momento en que idea llevar a cabo un delito, pasando por la preparación y ejecución de los pasos intermedios del mismo hasta acabar en la consumación del acto criminal.

Que, surge sin lugar a hesitaciones que la agente encartada estaba a cargo y era la responsable de la caja de la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln y en consecuencia de la custodia de los recursos que mediante ella ingresaban a la comuna durante el espacio temporal de los pagos efectuados por el contribuyente Diez, Julian.

Que, su firma y sello insertos en los talones de pago son elementos suficientes que crean convicción en el suscripto que la imputada recibió los pagos.

Que, la imputada no desconoció la firma y sello insertos en los talones de pago, ni atribuyó responsabilidad a tercera persona.

Que, todos los elementos colectados me llevan a la conclusión que la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

encartada se apodero ilegítimamente del dinero percibido mediante los cobros ut supra detallados.

Que, su accionar antijurídico causo un perjuicio al erario público por la suma de \$ 11.659.86 y a su vez hizo perder al contribuyente el beneficio de descuento por pago en término.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la cesantía de la Sra. Claudia Fabiana Milano, DNI N° 17.788.418, Legajo N° 648, por conducta notoria y falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal, normado por art. 107 inc. 3,5 y 10 Ley 14.656 del Régimen Marco de Empleo Municipal, arts. 241 ss y cc. de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decr. Ley 6769/58).

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la apertura de sumario de responsabilidad patrimonial contra la agente Milano, Claudia Fabiana, en los términos de lo establecido por la Resolución 705/07 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al interesado mediante cedula con transcripción íntegra del presente decreto. Comuníquese a Liquidaciones a los efectos de que proceda a confeccionar liquidación final, Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica, Hacienda y a quien más corresponda. Publíquese, registrese, archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 536/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBÉN MIRAVALLE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0028/2019.-

Lincoln, 01 de Febrero de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBÉN MIRAVALLE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0028/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBÉN MIRAVALLE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0028/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 30/100 (\$5.252.353,30)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 22 de Febrero de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, actividad central 6001; partida 2.9.5.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$5.252.353,30 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 30/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 537/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 A LA SRTA. SABINA PEROTTI ORZON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la SrTa. SRTA. **SABINA PEROTTI ORZON**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento;

Y considerando:

Que se trata de una joven de 20 años de edad, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Srta. **SABINA PEROTTI ORZON**, DNI N° 41.309.189, domiciliada en Barrio FO.NA.VI., Mz 11 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13869, destinados a solventar gastos por sostenimiento.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 538/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. GOMEZ LUIS GONZALO Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. GALERA LORENA ISABEL.-

Lincoln, 4 de Enero de 2019

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Lorena Isabel Galera solicitando el cambio de adjudicación del cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426 Manzana 426 z, Parcela 14.-**

Y considerando:

Que por Decreto N° 3483/18 los Sres. Luis Gonzalo Gómez y Lorena Isabel Galera resultan ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal, cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 z, Parcela 14;**

Que en fecha 05/11/2018, la Sra. Lorena Isabel Galera solicita la desadjudicación del Sr. Luis Gonzalo Gómez, como consecuencia de que no tiene relación con su ex pareja, por razones de violencia familiar y amenazas de muerte;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 17/01/2019, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que todo lo anteriormente detallado obra el Expte. Interno n° 220/18, de la Dirección de Tierras;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dése de baja la adjudicación del cincuenta por ciento (50%) otorgada al Sr. **GOMEZ Luis Gonzalo DNI 24.254.401** respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 z, Parcela 14,** y adjudíquese el mencionado (50 %) a la Sra. **Galera Lorena Isabel D.N.I 29.342.126,** quien detenta la adjudicación por el (100%).-

ARTÍCULO 2°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, y especialmente las condiciones impuestas en el Decreto N° 3483/18.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 4 de Enero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 539/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DE 45 CUADRAS DE CORDON CUNETETA EN EL BARRIO LA RURAL

LINCOLN, 04 de febrero de 2019

VISTO:

Que dicha inauguración marca la presentación de una obra de vital importancia para el Barrio La Rural. La misma se realizará el próximo 15 de febrero a las 18 hs. en la intersección de las calles Provincia de Chubut y Provincia de San Juan.-

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal promueve el desarrollo federal y la descentralización del Distrito de Lincoln por lo cual está comprometida con la inversión en la obra pública en las diferentes localidades del distrito y en los barrios de la ciudad de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 11 que hace referencia a ciudades y comunidades sostenibles;

Que en vistas de que Lincoln merece continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos del Barrio La Rural.

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, y cualquier otro gasto que surja del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal a la inauguración de las 45 cuadradas de cordón cuneta a realizarse en la intersección de calles Pcia. de Chubut y Pcia de San Juan, el próximo viernes 15 de febrero a las 18 hs.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Prensa, a la oficina de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 540/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PUBLICA DE LA LICITACION PUBLICA N° 23/2018 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ASFALTO FLEXIBLE Y CORDON CUNETA EN BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto:

El Decreto N° 4032/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 23/2018 - Expediente: 4065-0211/18, PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ASFALTO FLEXIBLE Y CORDON CUNETA EN BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 393/19, se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 23/2018 a la firma "GUIGIVAN SRL" CUIT: 30-71496159-0.

Que, en fecha 29 de enero de 2019 se celebra contrato de locación de obra pública con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación del contrato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra pública de fecha 29 de enero de 2019, celebrado con la firma "GUIGIVAN SRL" CUIT: 30-71496159-0, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PÚBLICA N° 23/2018, PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ASFALTO FLEXIBLE Y CORDON CUNETA EN BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 4.2.2.0, Actividad Central: 55.02.00 y 55.04.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 541/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2019 PARA LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0120/2019

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2018 PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0020/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóniendo el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2018 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0020/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de pesos Seiscientos setenta y dos mil con 00/100 (\$ 672.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 13 de Febrero de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 54.02.00 Jurisdicción 1110105000 Secretaria Producción y Medio Ambiente ; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 672.000,00 (Pesos Seiscientos setenta y dos mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 542/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2019

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóniendo el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2019

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100.- (\$ 672.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 14 de Febrero de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 52.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de (\$672.000,00) PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100.

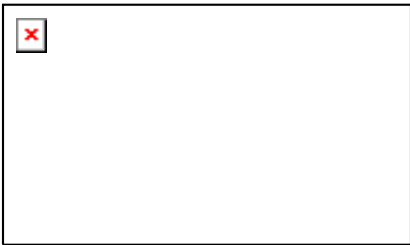
Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de febrero de 2019



DECRETO N° 543/19

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN A LA REALIZACION DE REUNIONES HIPICAS DE CARRERAS DE TROTE LOS DIAS 3, 17 y 24 DE FEBRERO DE 2019 EN EL HIPODROMO DEL PARQUE MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN.

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de autorización a los fines de realizar reuniones hípcas de carreras de trote los días **3, 17 y 24 DE FEBRERO DE 2019** en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln.

Y considerando:

Que, en fecha 30 de enero de 2019 la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln solicita autorización para realización de reuniones hípcas de carreras de trote en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín durante los días domingo 3, 17 y 24 de febrero del corriente.

Que, mediante decreto N° 3580/18 se establece el marco regulatorio para la realización de carreras de trote en el hipódromo de trote ubicado en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln.

Que, a tenor de lo expuesto me remito a los considerandos de dicho acto administrativo que delega la organización de las carreras de trote en la entidad organizadora Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln y establece su marco reglamentario.

Que, en el hipódromo de la Ciudad de Lincoln ubicado en el Parque General San Martín se desarrolla la citada actividad desde hace más de 50 años en forma regular e ininterrumpida, teniendo dicho circo trascendencia a nivel nacional.

Que, dichas competencias y eventos se encuentran instalados en la cultura linqueña, pasando a formar parte integrante de la misma, conjuntamente con el carnaval artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

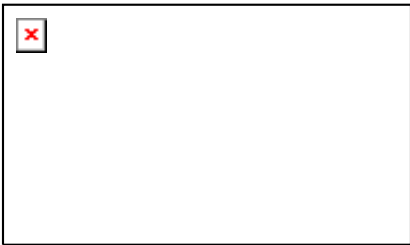
ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln a organizar y realizar reuniones hípcas de carreras de caballos de la modalidad **TROTE** o **AMERICAN TROTTER**, bajo los parámetros del decreto ley 9233/78 y el decreto municipal N° 3580/18, los días **3, 17 y 24 DE FEBRERO DE 2019** en el hipódromo de trote del Parque Municipal General San Martín de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La entidad organizadora asume la obligación genérica de no dañar y la obligación de seguridad a participantes de la reunión y público en general, incluido bienes, personas o cosas, deslindando de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln y sus funcionarios. Asimismo deberá contar con la presencia de personal policial o empresa de seguridad autorizada a funcionar, durante la totalidad de la reunión y hasta una hora después de finalizada la misma.

ARTÍCULO 3°: La entidad organizadora deberá requerir a los propietarios y/o entrenadores de los caballos de carrera la correspondiente certificación que acredite el estado sanitario del animal con su respectiva libreta sanitaria, al momento de su ingreso en las instalaciones.

ARTICULO 4°: No podrán intervenir como drivers los menores de edad, salvo expresa autorización de padre y madre o tutor, debidamente acreditada ante los organizadores. La prohibición será absoluta e insalvable en el caso de menores de 16 años de edad.

ARTICULO 5°: Quedan autorizados como única forma de apuestas, los denominados remates y boletos, prohibiéndose de forma expresa las apuestas mutuas. Con 72 hs. hábiles de antelación como mínimo, la entidad organizadora deberá presentar por ante la Dirección de Recaudaciones Municipal los boletos y remates que se utilizarán en la reunión, a los fines



de que la comuna proceda al visado de cada uno de ellos. En el plazo de 48 hs. de finalizado el evento la entidad organizadora deberá presentar por ante el área de marras una declaración jurada suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, donde en forma circunstanciada se detalle -expresado en pesos-: **a).** Juego total de la reunión, discriminada por boletos y remates, **b).** Deducciones (premios abonados al apostador y comisión o corretaje del rematador) y **c).** Liquido Obtenido. Se deberán adjuntar a la misma copia fiel de los boletos y remates abonados y el instrumento original de los ejemplares que no se utilizaron. Se establece expresamente que los gastos varios erogados en ocasión de la reunión no podrán incluirse en el ítems deducciones de la DDJJ. Que, la suma que arroje el ítem **c).** será la base imponible para que la entidad organizadora tribute conforme al art. 5 inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, debiendo ser ingresado al erario público por caja municipal en el plazo de 48 hs.

ARTÍCULO 6°: Para el caso de que la entidad organizadora no de cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que emanan del presente, la Municipalidad de Lincoln podrá revocar el presente acto administrativo y no efectuar futuras autorizaciones. La Municipalidad no se responsabiliza por los premios que la entidad organizadora se hubiere obligado a abonar para cada carrera a propietarios, drivers, entrenadores y caballerizas, como así también al público apostador. Asimismo se exonera a la misma de responsabilidad civil y/o penal ante todo evento dañoso que pudiera suceder.

ARTICULO 7°: Para el caso que la entidad organizadora incumpliere las obligaciones que emanan del presente decreto, la comuna se reserva el derecho de otorgar futuras autorizaciones para la realización de carreras.

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Notifíquese a la entidad organizadora. Comuníquese en la forma de estilo a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 544/19

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DEL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO CARLOS IÑIGUEZ.

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto:

El memorando enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln ;

Y considerando:

Que el agente Roberto Carlos Iñiguez venia cumpliendo sus tareas como personal de servicio en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos,

Que desde el 1° de enero de 2019 pasó a cumplir funciones de servicio en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese cambio de secretaría de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 del agente ROBERTO CARLOS IÑIGUEZ- DNI N° 27.167.498 – Leg.5512/1, quién a partir del 1° de enero de 2019 pasó a cumplir tareas de servicio en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Personal de Planta Temporaria-Categoría 16, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 545/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y considerando:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2) 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DNI N°	IMPORTE
POTES, MARIA MILAGROS	7456	42.900.555	1.500
TRIVIÑO, ANTONELLA ABIGAIL	7455	41.466.432	1.500

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 546/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA PROFESIONAL MARIA FLORENCIA BALLESTEROS.

LINCOLN, 04 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Director General de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación de la profesional Maria Florencia Ballesteros quién se desempeñará en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/02/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Medica MARIA FLORENCIA BALLESTEROS- DNI N° 30.948.615, para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en el área de Médica Clínica cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 547/19

DESIGNANDO AL ARQUITECTO PABLO RICARDO ZUBILLAGA EN EL CARGO DE TECNICO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 04 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de TÉCNICO DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para cumplir tareas en la mencionada Secretaria al Arq. PABLO RICARDO ZUBILLAGA - DNI N° 29.827.541 , a partir del 28 de enero de 2019, de la Planta Política, designándosele la categoría de Técnico de la Escala Salarial de la Planta Política.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir del 28 de enero del corriente año, un adicional por Dedicación Política en la Administración Pública de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Técnico de la Escala Salarial de la Planta Política.) al Arq. PABLO RICARDO ZUBILLAGA - DNI N° 29.827.541 de acuerdo al Decreto 337/19.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 548/19

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DE LA PROFESORA DE DANZA, LA SRA. CLAUDIA GIOVAGNOLA, DNI: 16.475.214

LINCOLN, 04 de Febrero de 201

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar una Profesora de Danza para que preste sus servicios, desempeñándose como encargada del dictado de las clases del Taller Municipal de Danza y Bastoneras.

Que la locación se efectúa, en razón que el la Profesora de Danza, la Sra. Claudia Giovagnola reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la contratación de la Sra. Claudia Giovagnola, DNI N°: 16.475.214 para que preste sus servicios de profesora de Danza, desempeñándose como encargada del dictado de las clases del Taller Municipal de Danza y Bastoneras, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Producción, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 DE FEBRERO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 549/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA JUANA SMITH, M.P. 63.501, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 04 de Febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Maria Juana Smith, M.P. N° 63.501, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 DE FEBRERO DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 550/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 04 de Febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios de realización de estudios ecográficos programados o ambulatorios o provenientes de internación y atención de urgencias y emergencias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios de realización de estudios ecográficos programados o ambulatorios o provenientes de internación y atención de urgencias y emergencias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 DE FEBRERO DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 551/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA SILVINA LUCIANA IBARRA.

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto:

La nota enviada por el Delegado Municipal de Bermúdez y Triunvirato;

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar a la señora Silvina Luciana Ibarra que cumple tareas en la delegación de Bermúdez ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja a partir del 31 de enero de 2019 a la beneficiaria del Plan Gerenciar SILVINA LUCIANA IBARRA- DNI N° 30.612.870 -Leg. 7051/1 quién cumple tareas en la Delegación de Bermúdez .

ARTÍCULO 2º:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal,Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 552/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. MARIA CELESTE GONZALEZ, M.P. 32.221, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 04 de Febrero de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con servicios como Licenciada en Musicoterapia en la modalidad de talleres dentro de los tratamientos de pacientes internados en el Area de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. María Celeste Gonzalez, DNI 31.584.266, M.P N° 32.221, para que cumpla con servicios en la modalidad de talleres del Area de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 DE FEBRERO DE 2019



DECRETO N° 553/19

MODIFICANDO DECRETO 4193/18 ARTICULO 3

LINCOLN, 4 de Febrero de 2019

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir dos cargos de odontólogo de la Unidad Sanitaria de Pasteur según decreto N° 2601/18;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de diciembre de 2018 se reunió el jurado designado a fin de calificar a los concursantes para cubrir dos cargos de odontólogo de la Unidad Sanitaria de Pasteur.

Que se analizaron la antigüedad, los antecedentes, y evaluación que da cuenta el acta llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2018, suscripta por la Jefa de odontología del Hospital Municipal de Lincoln Dra. Mariana Cirielli, por el Colegio de Odontólogos el Od. Juan Carlos Gandini, por los profesionales escalafonados en el Hospital Provincial Abraham Piñeyro el Od. Daniel Renda y por la Región Sanitaria III del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la Od. Carina Veniani.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II art. 22,5 ap. 5.2 e) 5to. Párrafo del decreto N° 2369/87 – reglamentario de la ordenanza N° 327/87 (que adhiere a la Ley provincial 10.471), se ha procedido a la publicación en las distintas carteleras existentes en el Hospital Municipal Rubén Miravalle el orden de méritos que oportunamente elaborara el jurado.

Que se encuentra vencido el plazo para presentar oposiciones a la resolución del jurado interviniente, sin que se haya presentado impugnación de ningún tipo.

A consecuencia de todo lo expuesto, se encuentra a la **Od. Borrego M. Belén, DNI N° 33190240**, la **Od. Brambilla, M. Virginia, DNI N° 24952927** en condiciones de ocupar los cargos en concurso; correspondiendo por lo tanto su designación como odontólogas de la Unidad Sanitaria de Pasteur con carga horaria de 24 horas semanales, de la carrera profesional hospitalaria según Ley 10471.

Habiendo omitido en el Decreto 4193/18 la reserva del cargo como Jefa de la Unidad Sanitaria Pasteur de forma interina a la Dra. Maria Virginia Brambilla se solicita el modificando.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1 de enero de 2019 la **Od. Brambilla, M. Virginia, DNI N° 24952927** como odontóloga de la Unidad Sanitaria de Pasteur, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en la Unidad Sanitaria de Pasteur, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a la partida que corresponda.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Consérvese a la Dra. Maria Virginia Brambilla el nombramiento Interino de la Dra. Maria Virginia Brambilla como Jefa de la Unidad Sanitaria Pasteur según decreto N° 1273/16, y resérvesele el presente cargo de Odontologa en la Unidad Sanitaria Pasteur obtenido mediante concurso abierto.
Retroactivo al 01 de Enero del corriente año.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/LORENZO
LINCOLN, 4 de Febrero de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 554/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. MONICA BEATRIZ MONJES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MONICA BEATRIZ MONJES**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, discapacitada, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – social y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la **Srta. MONICA BEATRIZ MONJES** DNI N° 23.620.054, domiciliada en Av. Tucumán 796, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13971, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 555/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de febrero de 2019



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.	IMPORTE
1	ACEVEDO, MARIA JULIA	33.654.684	MARTIN RODRIGUEZ 1956	13902	\$ 1.000,00
2	ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630	\$ 1.000,00
3	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800,00
4	AGORRECA, LORENA ALEJANDRA	29.694.693	Drago 342	13591	\$ 1.500,00
5	ALLEMANDI, LILIANA ESTHER	13.209.106	Barrio El Parque C 7	13736	\$ 2.000,00
6	AMADO, DIEGO ORLANDO ARIEL	41.309.168	Barrio Fo.Na.Vi M4 C1	13175	\$ 4.000,00
7	ANDURELL, MAROA PAOLA	25.308.451	AYACUCHO 1882	13087	\$ 1.500,00
8	ARIAS, CARLA DAIANA	32.555.071	Pcia de Rio Negro 582	6338	\$ 900,00
9	BARBATO, SUSANA BEATRIZ	24.254.473	ANDRADE 728	3863	\$ 1.500,00
10	BARRIONUEVO, MARIO JOSE	22.051.112	POSADAS 1967	13030	\$ 1.000,00
11	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200,00
12	BASUALDO, LUDMILA ESTER	29.860.579	P. JUNTA 250 DPTO. 3	9950	\$ 2.500,00
13	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	TIERRA DEL FUEGO 928	2875	\$ 1.000,00
14	BONINO, TERESA JUSTINA	23.258.195	J. Newbery 942	2823	\$ 600,00
15	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 2.000,00
16	BROU, SALVADOR	10.574.161	M. IRIGOYEN 250	13798	\$ 1.000,00
17	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	\$ 2.500,00
18	BUSTOS, MARIA LAURA	29.827.617	AV. 25 DE MAYO 463	7421	\$ 1.000,00
19	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	\$ 600,00
20	CALDERON, MAXIMILIANO	34.588.217	AMEGHINO 727	6921	\$ 2.500,00
21	CALDERON, SUSANA NOEMI	47.885.860	F. ANCALU 581	6185	\$ 1.200,00
22	CAMBIASO, KARLA GISELLE	24.976.996	ITUZAINGO 561	12994	\$ 1.600,00
23	CARRIZO, MARIELA KARINA	25.726.765	VILLEGAS 696	127	\$ 1.200,00
24	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 2.000,00
25	CENZORIO, DAIANA	41.466.473	Rawson 790	13163	\$ 3.000,00
26	CHOY, CARINA ANDREA	25.644.860	TEDIN 385	11404	\$ 900,00
27	CHOY, PABLO ENRIQUE	30.948.793	Mitre 811	13558	\$ 1.800,00
28	CID, ISABEL CATALINA	4.442.527	LAPRIDA 1874	8270	\$ 2.000,00
29	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	Cerro Catedral 291	1216	\$ 1.500,00
30	CORIA CABRERA, JUAN MANUEL	38.210.422	AV. ALEM 1815	9240	\$ 1.500,00
31	CORNEJO, ADRIANA HAYDEE	16.188.160	AV. SAN LORENZO 1730	8723	\$ 1.500,00
32	COSENTINO, JULIO JOSE	5.048.347	ACC. GARCIA TUÑON	13613	\$ 1.000,00
33	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 1.500,00
34	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900,00
35	DEBOLE, HECTOR OSCAR	5.059.067	LAVALLE 279	13927	\$ 1.400,00
36	DIAZ, ALICIA CRISTINA	17.918.707	EL TRENCITO 289	5500	\$ 1.500,00
37	FALLATTI, LILIANA NOEMI	28.560.453	AV. 9 DE JULIO 471	6919	\$ 1.000,00
38	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811	1337	\$ 800,00
39	FERREYRA, SILVANO	21.785.666	F. Chiquilo 394	13944	\$ 3.000,00
40	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500,00
41	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	MONTES DE OCA 555	7861	\$ 600,00
42	GAMARRA, CARLOS ALBERTO	26.080.464	ALMAFUERTE 611	1776	\$ 2.500,00
43	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 1.200,00
44	GARCIA, JORGE DANIEL	17.335.854	AMEGHINO 900	11523	\$ 1.500,00
45	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	\$ 3.800,00
46	GARCIA, OFILIO APOLINARIO	12.575.316	AV. MENARVINO 165	8959	\$ 600,00
47	GERARDI, PATRICIA MABEL	17.979.416	MTES. DE OCA 150	13820	\$ 1.000,00
48	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500,00
49	GOMEZ, BIANCA	50.718.904	PCIA. DE TUCUMAN 287	151	\$ 1.500,00
50	GOROSITO, BRISA SHAIEL	42.345.895	AMEGHINO 766	8364	\$ 3.500,00
51	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500,00
52	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000	10446	\$ 1.400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

53	LOVIZIO, VERONICA ELIZABETH	32.066.694	DRAGO Y MAIPU	13943	\$ 3.500,00
54	LUCERO, ANALIA	24.146.484	Gutiérrez 1038	3769	\$ 2.500,00
55	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000,00
56	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	\$ 2.000,00
57	MARTINEZ, NANCY SUSANA	35.903.504	ALMAFUERTE 755	8898	\$ 3.500,00
58	MARTINEZ, NOELIA NOEMI	30.943.271	PRINGLES 281	3412	\$ 1.500,00
59	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA S.	37.236.315	PCIA. DE STA. CRUZ 458	13126	\$ 1.000,00
60	MOLINA, CARLOS JOSE	12.186.910	Huergo 750	13541	\$ 1.500,00
61	MOLINA, MARIA VICTORIA	35.407.537	Acc. Hipólito Irigoyen s/N°	13608	\$ 2.500,00
62	MOLINA, TADEO JOAQUIN	41.857.317	ALMAFUERTE 677	12223	\$ 1.200,00
63	MONSERRAT, PATRICIA VIVIANA	24.219.806	FORTIN CHIQUILO 1856	13637	\$ 1.000,00
64	MONTOYA, KAREN BAHIANA	39.506.326	J. NEWBERY 942	7921	\$ 2.000,00
65	MOREIRA, ARACELI BEATRIZ	16.623.629	Las Heras 522	6356	\$ 2.000,00
66	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400,00
67	NAVARRO, CARLOS IVAN	14.220.609	Urquiza 576	13945	\$ 1.500,00
68	NAVAZO, DAIANA ROCIO	34.547.335	BA. COPROVICO CASA 79	6065	\$ 4.000,00
69	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	CANE 1239	2147	\$ 1.600,00
70	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	GUEMES 437	2568	\$ 1.500,00
71	OCHOA, GRISELDA SOLEDAD	29.827.758	P. JUNTA 41	13547	\$ 700,00
72	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 1.200,00
73	OLIVERA, NELLY ESTER	17.750.629	V. TEDIN 1877	13742	\$ 800,00
74	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	AV. SALTA 362	12835	\$ 1.500,00
75	OLIVIERI, GRACIELA CARMEN	12.575.333	LAVALLE 50 DPTO.13	6411	\$ 1.500,00
76	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	OBLIGADO 576	1161	\$ 1.500,00
77	OVIEDO, URBANO RICARDO	14.612.151	BROWN 565	13150	\$ 1.500,00
78	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700,00
79	PALACIOS, MA. DE LOS ANGELES	25.035.245	MITRE 658	13824	\$ 600,00
80	PARRA, GINES	39.922.282	Rawson 199	13815	\$ 2.400,00
81	PEREZ, MARISA MARIBEL	31.802.087	TEDIN 462	7730	\$ 3.500,00
82	PETTOROSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 900,00
83	RAMIREZ, MIRIAM GLADYS	20.710.143	Pcia. de Catamarca 366	3125	\$ 2.000,00
84	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	SECCIÓN QUINTA S/N	6594	\$ 2.000,00
85	REYNOSO, MA. DE LOS ANGELES	23.599.945	M. RODRIGUEZ 464	11699	\$ 1.000,00
86	RIVAS, MARCELA PATRICIA	17.918.601	AV. AYACUCHO 1143	1561	\$ 2.500,00
87	RIVERO, ALEJNDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/N°	6173	\$ 600,00
88	ROLDAN, MARIANELA SOLEDAD	34.951.156	FO.NA.VI. Mz. 11 Ca. 12	6810	\$ 3.500,00
89	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.200,00
90	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	PCIA. DE MENDOZA 270	541	\$ 1.000,00
91	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	S. LORENZO 1337 Dto. 10	798	\$ 2.000,00
92	SCHENFELT, ROCIO JAQUELINE	33.798.966	Las Heras 773	6116	\$ 2.000,00
93	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE T. DEL FUEGO	6817	\$ 1.000,00
94	TEBES, DELIA NOEMI	11.613.068	MORENO 750 DPTO. 1	9833	\$ 1.500,00
95	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 700,00
96	VILLARREAL, ELVIRA GLADYS	21.403.686	SUIPACHA 940	12993	\$ 3.500,00
97	WEHBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	ALMAFUERTE 8	6679	\$ 900,00
98	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800,00
99	ZARATE, ROSANA LORENA	27.845.671	M. RODRIGUEZ 1660	3575	\$ 1.800,00
					\$ 162.500,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 556/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	BARBATO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO	\$ 1.200,00
2	CUADRO, TAMARA ANTONELLA	39.508.502	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
3	RIVAS, CLAUDIA BEATRIZ	30.370.871	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
				\$ 4.200,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 557/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ANIBAL, ANABELA ESTEFANIA	31.672.871	PASTEUR	\$ 1.500,00
2	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	\$ 700,00
3	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	\$ 1.000,00
4	ECHEVERS, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	\$ 1.500,00
5	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	\$ 1.700,00
6	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	\$ 500,00
7	MORAN, EMILCE DANIELA	35.903.592	PASTEUR	\$ 1.500,00
8	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	\$ 1.500,00
9	POTES, MIRTA HAYDEE	17.927.321	PASTEUR	\$ 1.500,00
10	SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE	38.210.461	PASTEUR	\$ 1.200,00
11	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	PASTEUR	\$ 1.000,00
12	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	\$ 1.000,00
				\$ 14.600,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 558/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	\$ 600,00
2	BENITEZ ACCARDI, SILVIA	25.869.550	ARENAZA	\$ 1.000,00
4	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	\$ 1.500,00
5	PINEDA, DAIANA BELEN	40.868.264	ARENAZA	\$ 600,00
6	SILVEIRA, JOHANA LUCRECIA	39.035.518	ARENAZA	\$ 1.500,00
7	TISSONI, MARIA MAGDALENA	38.436.111	ARENAZA	\$ 2.000,00
8	TUCCHI, YAMILA BEATRIZ	37.785.010	ARENAZA	\$ 600,00
				\$ 7.800,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 559/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	\$ 1.000,00
2	LOREA, MARCELA BEATRIZ	17.918.649	BAYAUCA	\$ 800,00
3	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA	\$ 800,00
				\$ 2.600,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 560/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	AGUILAR, ANTONELA PAOLA	37.828.477	ROBERTS	\$ 700,00
2	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	\$ 600,00
3	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	\$ 900,00
4	BATISTELLI, GIMENA ROCIO	38.958.688	ROBERTS	\$ 700,00
5	BELDRIO, SILVIA ANA	14.533.957	ROBERTS	\$ 2.000,00
6	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	\$ 1.000,00
7	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	\$ 2.000,00
8	CEJAS, ERNESTO DAVID	21.524.882	ROBERTS	\$ 900,00
9	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.924	ROBERTS	\$ 700,00
10	DIAZ, LILIANA ISABEL	32.748.941	ROBERTS	\$ 700,00
11	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	\$ 600,00
12	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	\$ 600,00
13	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	\$ 700,00
14	GARCIA, ROCIO ESTELA	34.475.302	ROBERTS	\$ 700,00
15	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	\$ 700,00
16	GOMEZ, CELIA ASUNCION	31.151.501	ROBERTS	\$ 700,00
17	GOMEZ, VILMA RAQUEL	13.358.971	ROBERTS	\$ 1.000,00
18	GONZALEZ, MARIA LUZ	31.151.536	ROBERTS	\$ 2.000,00
19	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS	\$ 700,00
20	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	\$ 800,00
21	LACOSTE, DANIELA SOFIA	38.927.201	ROBERTS	\$ 700,00
22	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	\$ 700,00
23	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	\$ 600,00
24	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	\$ 1.000,00
25	LUNA, FACUNDO ALEJANDRO	34.077.131	ROBERTS	\$ 2.500,00
26	MALMORIS, GRISELDA ALEJANDRA	40.066.584	ROBERTS	\$ 700,00
27	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	\$ 2.500,00
28	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	\$ 700,00
29	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	\$ 700,00
30	PAGGIO, MATIAS ALEJANDRO	26.351.746	ROBERTS	\$ 800,00
31	PERASSO, KAREN SOLEDAD	38.436.199	ROBERTS	\$ 1000,00
32	RIOS, AILIN SONSOLES N.	33.851.273	ROBERTS	\$ 1.000,00
33	RIVERO, MARCELA ANDREA	31.213.182	ROBERTS	\$ 2.500,00
34	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	36.857.554	ROBERTS	\$ 600,00
35	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS	\$ 1.500,00
36	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	\$ 700,00
37	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	\$ 600,00
38	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28.933.642	ROBERTS	\$ 800,00
				\$ 38.300,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 561/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 562/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 04 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	BANNO, MARIA DEL CARMEN	13.334.869	M. DE HOZ	\$ 2.400,00
2	GOROSITO, HECTOR EDUARDO	16.192.503	M. DE HOZ	\$ 1.800,00
				\$ 4.200,00

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 563/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL
LA CARRERA DE CICLISMO “ 2° ENCUENTRO DE VERANO”

Lincoln, 04 de Febrero de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo “ 2° ENCUENTRO DE VERANO” a realizarse el día Sábado 9 de Febrero de 2019, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas, como también provincias de Córdoba, La Pampa y Santa Fe;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo “ 2° Encuentro de Verano ”, a partir de las 19,30 hs. el día 9 de Febrero de 2019, en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas y provincias limítrofes;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 564/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL EL “1° TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL FEMENINO” COPA CARNAVALINCOLN ARGENTINA.

Lincoln, 04 de Febrero de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para el 1° Torneo Nacional de Fútbol Femenino Copa Carnavallincoln Argentina, los días 8, 9 y 10 de Febrero de 2019, en las instalaciones del Club Rivadavia de Lincoln, y confirmando la participación de Equipos de Fútbol Femenino de todo el País como ALDOSIVI (Mar del Plata), Sarmiento (Junín), Club Atlético Catrillo (La Pampa), Club Social y Deportivo Villa Lynch (Carmen de Patagones), UNNOBA (Junín), Chaco For Ever (Resistencia), Douglas Haig (Pergamino), etc.

Y considerando:

Que participarán equipos de Fútbol Femenino y alumnos de nuestra Localidad, como también la Escuela Municipal de Fútbol Femenino, que ya han participado en varios Torneos a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que asistirán equipos de Fútbol Femenino de todo el País, como también de ciudades vecinas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el 1° Torneo Nacional de Fútbol Femenino “Copa Carnavallincoln”, los días 8, 9 y 10 de Febrero de 2019, dónde será sede el Club Rivadavia de Lincoln y en el cual participarán equipos de Fútbol Femenino de nuestra ciudad y todo el País.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 565/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. JOSE MARIA VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE MARIA VIDELA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) el Sr. **JOSE MARIA VIDELA**, DNI N° 26.080.331, domiciliado en la calle Hernández 890, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3175, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 566/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 841,17, A LA SRA. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 4 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA BEATRIZ RIVAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con 7 hijos menores a cargo, con serios problemas de salud de uno de los integrantes del grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos cuarenta y uno, con 17 ctvs. (\$ 841,17) a la Sra. **CLAUDIA BEATRIZ RIVAS**, DNI. 30.370.871, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13259, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica., correspondiente al **cliente identificado con el número 324., Usuario 041155**

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **COOPERATIVA ELECTRICA DE EL TRIUNFO LTDA.**, encargado del retiro del mismo, el Presidente de la Cooperativa Sr. Néstor Pierini, DNI N° 10.211.623

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 567/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1215,57, AL SR. JUAN CARLOS LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 4 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN CARLOS LEZCANO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, viudo, de edad avanzada, con un problema de salud ocasionado por un accidente en bicicleta, con escasos recursos económicos, provenientes de una jubilación mínima;

Que vive en una situación de inseguridad económica y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos quince con 57 ctvs.(\$1215,57) al Sr. **JUAN CARLOS LEZCANO**, D.N.I. N° 10.095.627, domiciliado en la calle Pueyrredón N° 36 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1139, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1385839-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 568/19

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL ABEL ANTONIO ARIAS.

LINCOLN, 04 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal Abel Antonio Arias, ocurrido el 25 de enero de 2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 25 de enero de 2019 al agente municipal ABEL ANTONIO ARIAS- DNI N° 18.276.496 – Leg. 2464/1, Personal de servicio de la Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 569/19

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL SEÑOR ABEL ANTONIO ARIAS A SU ESPOSA ADRIANA LUISA VIDAL ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507

LINCOLN, 04 de febrero de 2019

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de enero de 2.019 se produjo el deceso del agente municipal Abel Antonio Arias, siendo su estado civil casado, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, su esposa Adriana Luisa Vidal, resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción de Abel Antonio Arias, Documento Nacional de Identidad y Acta de Matrimonio de la beneficiaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a ADRIANA LUISA VIDAL- 17.335.980 esposa del agente municipal ABEL ANTONIO ARIAS - DNI N° 18.276.496 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: cuarenta y siete mil con noventa y nueve(**\$47,099.00-**)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.2.4.0.- Asistencia Social al Personal - Jurisdicción 111010300-Cat. Programática 01.01.00: Cat.11.Personal de Servicio.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 570/19

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL SEÑOR LUIS SANTOS LITARDO A SU ESPOSA MIRTA CLAUDIA CLAVERIA ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507

LINCOLN, 04 de febrero de 2019

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de enero de 2.019 se produjo el deceso del agente municipal Luis Santos Litardo, siendo su estado civil conviviente, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, su conviviente Mirta Claudia Claveria, resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción de Luis Santos Litardo, Documento Nacional de Identidad y Declaración Jurada con testigos, de la beneficiaria;

Que de acuerdo al Dictamen emitido por la Secretaria de Legal y Técnica, determina como beneficiaria del mencionado Subsidio a la señora Mirta Claudia Claveria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a MIRTA CLAUDIA CLAVERIA D.N.I. N°: 21.445.332 conviviente del agente municipal LUIS SANTOS LITARDO- DNI N° 10.574.158 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: cuarenta y siete mil con noventa y nueve **(\$47,099.00-)**

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.2.4.0.- Asistencia Social al Personal - Jurisdicción 111010400-Cat. Programática 43.00.00. -Personal de Jornalizado.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 571/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3499.79, A LA SRA. LAURA ELIANA LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 5 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. LAURA ELIANA LORA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 79 ctvs., (\$ 3499.79) a la Sra. **LAURA ELIANA LORA**, DNI N° 34.214.020, domiciliada en la calle Guido Spano 635, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2343, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1384809**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 5 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 572/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de febrero de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SEIRA SONIA ALICIA	AV. MAIPU 388	17.760.030

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 573/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de Febrero de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HIRIART URRUTTY JESICA	LIBORIO TISEYRA 1956	28.933.693

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 5 de Febrero de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 574/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de Febrero de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BERGESIO ANTONELA MARISOL	B° CIRIGLIANO CASA 100	38.663.223

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 5 de Febrero de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 575/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de febrero de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CEBALLOS HAYDEE NELIDA	MARTIN RODRIGUEZ Y SAN LUIS	01.155.650

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 5 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 576/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de febrero de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TOLEDOCCHIPI ARMANDO ESTEBAN	PASTEUR	11.253.388

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 5 de febrero de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 577/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de febrero de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORALES MIRTA ELISABETH	PASTEUR	32.521.952

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 5 de febrero de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 578/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de febrero de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
STRUZZI VALERIA	AV. PERON 396	27.167.449

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 5 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 579/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. LUCIANO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUCIANO GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **LUCIANO GONZALEZ**, DNI. N° 37.828.324, domiciliado en M. Irigoyen 1370, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8340, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de del Sr LEONARDO OMAR GONZALEZ, DNI. N° 20.499.227., padre del solicitante

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 580/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL ABRAHAM LINCOLN DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 06 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica presentada por integrantes de la asociación cooperadora, directivos y docentes de la Escuela Normal Abraham Lincoln de nuestra localidad;

Y considerando:

Que, esta Institución es una de las más antiguas de nuestro Distrito contando con una trayectoria educativa íntegra y con una oferta académica a más de 1.500 alumnos por ciclo lectivo;

Que, con el transcurrir del tiempo la situación edilicia se fue deteriorando, teniendo como consecuencia, que en una de las inspecciones de Consejo Escolar el piso del Jardín cedió dejando un boquete de potencial peligro;

Que, en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que, por todo lo mencionado anteriormente y por el requerimiento solicitado por directivos de la mencionada institución esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir gastos destinados a la realización de estudios de suelo con el objetivo de determinar el origen de las anomalías y así comenzar con las tareas de refacción;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Abraham Lincoln de nuestra Localidad, para solventar gastos destinados a la realización de estudios de suelo con el objetivo de determinar el origen de las anomalías y así comenzar con las tareas de refacción.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 581/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.000,00 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°12 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 06 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica solicitada por los directivos, grupo de docentes e integrantes de cooperadora de la Institución Educativa en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución;

Y considerando:

Que, dicha Institución brinda su servicio y oferta académica tanto a alumnos de su localidad como a aquellos pertenecientes a familias rurales ubicadas en los alrededores, contando así con una concurrente matrícula escolar;

Que, en la mayoría de los casos para la cooperadora se les dificulta recaudar las cuotas correspondientes llevando a ser por parte de la institución inaccesible a cubrir ciertos gastos en arreglos edilicios y de mantenimiento;

Que, en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que, en las mencionadas reuniones se ha planteado la necesidad de realizar distintos arreglos edilicios en esta institución, de carácter urgente, los cuales se llevaran a cabo en etapas, solicitando los directivos y representantes de la asociación cooperadora asistencia económica en razón de cubrir los gastos de materiales y mano de obra para estas distintas etapas;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas demandas y necesidades que surjan, a razón de mantener, prever y mejorar el ámbito escolar educativo de los alumnos de nuestro distrito;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar económicamente con motivo de llevar a cabo la segunda etapa de arreglos que consiste en la continuación de los trabajos en el reemplazo de la cubierta con teja colonial por chapa negra, retiro de machimbre y revoques interiores en las aulas de la institución;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase otorgar un subsidio de \$ 700.000,00 (Pesos setecientos mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°12 de la localidad de Arenaza de nuestro Partido, para solventar gastos de compra de insumos y mano de obra para la realización de la segunda etapa de la refacción de la institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 582/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 06 de febrero de 2019

Visto:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2019;

Y considerando:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que, en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Se solicita el pago para los agentes detallados a continuación por contrato Plan Gerenciar retroactivo al 01/01/2019:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$ 2.160,00	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
7401	Gallione, Daniela Inés	-	\$ 5.760,00	Taller de Costura. Lincoln

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 583/18

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. RODRIGUEZ ALEXIS JAVIER Y A LA SRA. BARRIOS LORENA ERICA

Lincoln, 06 de Febrero de 2019

Visto:

La manifestación de renuncia a los derechos y acciones sobre el lote de terreno municipal que les pudieran corresponder al Sr. Alexis Javier Rodríguez y la Sra. Lorena Érica Barrios.-

Y considerando:

Que con fecha 16 de Octubre de 2.018 la Municipalidad de Lincoln otorgó mediante Decreto N° 3332/18 al Sr. Alexis Javier Rodríguez y la Sra. Lorena Érica Barrios la adjudicación de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción II – Sección E – Chacra 426 – Manzana 426 ba – Parcela 12 según Plano 60-19-2017;

Que con fecha 30 de Enero de 2.019 el Sr. Alexis Javier Rodríguez y la Sra. Lorena Érica Barrios presentaron una manifestación de renuncia a los derechos y acciones que les pudieran corresponder sobre el lote de terreno antes citado;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desadjudíquese al Sr. RODRIGUEZ, Alexis Javier D.N.I. 29.340.081 y a la Sra. BARRIOS, Lorena Érica D.N.I. 25.406.950 el lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción II – Sección E – Chacra 426 - Manzana 426 ba – Parcela 12 según Plano 60-19-2017.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 584/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalíncoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Concepcion Rillo, DNI 30.612.897 en calidad de representante de CUARTETO A PURO TANGO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Concepcion Rillo, DNI 30.612.897 en calidad de representante de CUARTETO A PURO TANGO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 585/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Perez Raul Victor, DNI 20.937.275 en calidad de representante de RULY PEREZ, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Perez Raul Victor, DNI 20.937.275 en calidad de representante de RULY PEREZ, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 586/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavaulincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Concepcion Rillo, DNI 30.612.897 en calidad de representante de DUO PIANISIMO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Concepcion Rillo, DNI 30.612.897 en calidad de representante de DUO PIANISIMO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 587/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnaval Lincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Concepcion Rillo, DNI 30.612.897 en calidad de representante de CAJETIJAZZ, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Concepcion Rillo, DNI 30.612.897 en calidad de representante de CAJETIJAZZ, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 588/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavaulincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Ernesto González, DNI 14.979.085 en calidad de representante de LOS TROPEROS, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Ernesto Gonzalez, DNI 14.979.085 en calidad de representante de LOS TROPEROS, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 589/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnaval Lincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 Ana Julia Martin, DNI 35.042.506 en calidad de representante de JULIO CAÑETE, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 Ana Julia Martin, DNI 35.042.506 en calidad de representante de JULIO CAÑETE, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 590/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Joaqui Perez, DNI 32.066.766 en calidad de representante de THE CHIVICHIS, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Joaquin Perez, DNI 32.066.766 en calidad de representante de THE CHIVICHIS, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 591/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavaulincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Andres Piluso, DNI 29.263.046 en calidad de representante de JORNAL, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Andres Piluso, DNI 29.263.046 en calidad de representante de JORNAL, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 592/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Juan Jose Fernandez, DNI 17.760.100 en calidad de representante de DUO CRISTAL, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Juan Jose Fernandez, DNI 17.760.100 en calidad de representante de DUO CRISTAL, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 593/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Natalia Valeria Speroni, DNI 27.845.626 en calidad de representante de FRECUENCIA COSMICA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Natalia Valeria Speroni, DNI 27.845.626 en calidad de representante de FRECUENCIA COSMICA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 594/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Enri Paglieri, DNI 17.948.780 en calidad de representante de SEMBRANDO FUTURO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Enri Paglieri, DNI 17.948.780 en calidad de representante de SEMBRANDO FUTURO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 595/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalíncoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Juan Carlos Santarelli, DNI 10.261.544 en calidad de representante de MAÑAS DE TROPEL, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Juan Carlos Santarelli, DNI 10.261.544 en calidad de representante de MAÑAS DE TROPEL, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 696/19

Declarando de Necesidad, Interés Social y sin fines de Lucro la confección del plano de mensura a realizar por Escribanía General de Gobierno sobre los inmuebles denominados catastralmente como: **Circ.: II – Secc.: G – Cha, 627 - Parc.: 5 y 7.**

LINCOLN, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de regularizar y ordenar lotes Municipales adjudicados dentro del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. II - Secc. G – Cha. 627 – Pc. 5 y 7 de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha regularización dominial persigue como fin inmediato lograr contar con el plano de Mensura, Unificación y Subdivisión de dichas parcelas, y así posteriormente poder a través de Escribanía General de Gobierno confeccionar las respectivas escrituras sociales a aquellos vecinos beneficiados con las adjudicaciones referidas.

Que frente a la necesidad de continuar llevando adelante el encuadramiento legal habitacional de nuestra comuna, corresponde cumplimentar entonces el procedimiento legal previsto para legitimar la situación fáctica descripta, debiendo entonces, procederse al dictado del respectivo acto administrativo, para luego poder efectivizar dicho cometido.

Que resulta imprescindible para ello, dar curso lo antes posible a la ejecución de tal regularización, como también a la concreción de los aspectos formales de las adjudicaciones de hecho efectivizadas por este Municipio hace tiempo atrás.

Que en virtud de lo referido se hace imprescindible solicitar la confección del plano de Mensura, Unificación y Subdivisión, peticionado dicho cometido al cuerpo de Agrimensores de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Necesidad, Interés Social y sin fines de Lucro, el resultado de la confección del plano de Mensura, Unificación y Subdivisión de los inmuebles denominados catastralmente como:

Circ.: II – Secc.: G – Cha. 627 - Parc.: 5 y 7

ARTICULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la confección del plano de Mensura, Unificación y Subdivisión mencionado en el artículo anterior.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 698/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.960 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°23 DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 13 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica requerida por docentes, directivos e integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°23 de la localidad de Bermúdez con motivo de cubrir los gastos del servicio de internet de la mencionada institución;

Y considerando:

Que, el nuevo Diseño Curricular de la Provincia de Buenos Aires contiene un bloque en el cual se contempla la utilización de las Tecnologías de la Información y la Conectividad (TIC's) de manera transversal en las distintas materias curriculares, siendo así imprescindible contar con el recurso de internet en las instituciones educativas;

Que, si bien la solicitud la realiza la Escuela Primaria, en el establecimiento también funciona el JIRIMM N°1, siendo el servicio destinado a las dos instituciones educativas;

Que, esta Administración se ha propuesto a lo largo de este ciclo lectivo colaborar y cooperar con las distintas Instituciones Educativas de nuestro Distrito con el objetivo de mejorar la calidad educativa;

Que, por todo lo mencionado anteriormente, se ha decidido colaborar con el gasto mensual del servicio de internet, incluida la instalación, otorgándoles un subsidio a la asociación cooperadora de \$ 7.960 (pesos siete mil novecientos sesenta) para abonar los meses de febrero a junio del corriente ciclo lectivo;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 7.960 (pesos siete mil novecientos sesenta) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°23 de la localidad de Bermúdez, en razón de cubrir los gastos por el servicio de internet, incluida la instalación, por los meses de febrero a junio del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 699/19

DISPONIENDO BONIFICACION POR DEDICACION POLITICA A LA COORDINADORA, SRA. MATIENZO AGUSTINA PERTENECIENTE AL AREA DE PRENSA Y MORDERNIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que los Secretarios Privados, Coordinadores, Jefes de Dependencia y Directores son funcionarios que deben realizar tareas durante todo el día, excediendo el horario administrativo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase la Bonificación Dedicación Política a la Coordinadora AGUSTINA MATIENZO – DNI N° 32.678.673 del 30 % según lo establecido por el Decreto 337/19 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA, a partir del 1 de Febrero del corriente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 700/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO “GRAN PREMIO CARNAVALINCOLN 2019”

Lincoln, 13 de Febrero de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo “GRAN PREMIO CARNAVALINCOLN 2019,” a realizarse el día Domingo 17 de Febrero de 2019, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas, como también provincias de Córdoba, La Pampa y Santa Fé;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo “ Gran Premio Carnavalincoln 2019”, a partir de las 9,00 hs. hasta las 19,00 hs. el día 17 de Febrero de 2019, en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas y provincias limítrofes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 600/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nestor Bruno, DNI 16.215.330 en calidad de representante de FABIAN BLANCO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nestor Bruno, DNI 16.215.330 en calidad de representante de FABIAN BLANCO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 601/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nestor Bruno, DNI 16.215.330 en calidad de representante de PERRO FLACO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nestor Bruno, DNI 16.215.330 en calidad de representante de PERRO FLACO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 602/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nestor Bruno, DNI 16.215.330 en calidad de representante de RUDA-KALA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nestor Bruno, DNI 16.215.330 en calidad de representante de RUDA-KALA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 603/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnaval Lincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nestor Bruno, DNI 16.215.330 en calidad de representante de NESTOR BRUNO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nestor Bruno, DNI 16.215.330 en calidad de representante de NESTOR BRUNO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaría de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 604/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de PABLO BERNARD TRIO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de PABLO BERNARD TRIO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 605/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Néstor Bruno, DNI 16.215.330 en calidad de representante de ROSALEZ, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nestor Bruno, DNI 16.215.330 en calidad de representante de ROSALEZ, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 606/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnaval Lincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nestor Bruno, DNI 16.215.330 en calidad de representante de THE ZANGUANGOS, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nestor Bruno, DNI 16.215.330 en calidad de representante de THE ZANGUANGOS, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 607/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de DAVINSON ROCK, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de DAVINSON ROCK, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 608/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de FUJICA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de FUJICA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 609/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nicolas Miguel Betbede, DNI 37.370.225 en calidad de representante de MAGICO TROPICAL, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Nicolas Miguel Betbede, DNI 37.370.225 en calidad de representante de MAGICO TROPICAL, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 610/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Carlos Daniel Scarpelli, DNI 30.228.244 en calidad de representante de ARRIBA LA BANDA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Carlos Daniel Scarpelli, DNI 30.228.244 en calidad de representante de ARRIBA LA BANDA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 611/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalíncoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de LOS CLER CUARTETO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de LOS CLER CUARTETO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 612/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de AYMARA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de AYMARA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 613/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de ANABELLA FERNANDEZ, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de ANABELLA FERNANDEZ, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 614/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de CERO PERCEPCION, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de CERO PERCEPCION, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 615/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de ALTA CUMBIA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de ALTA CUMBIA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 616/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de HEREDEROS, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de HEREDEROS, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 617/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalíncoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de FISURADO Y PARANOICO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de FISURADO Y PARANOICO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 618/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavaulincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de LA OTRA JUNTA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de LA OTRA JUNTA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 619/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnaval Lincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de LA LONA RAP, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de LA LONA RAP, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaría de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 620/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnaval Lincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de INDIO CABRAL, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de INDIO CABRAL, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 621/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavaulincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de ROSSELLO-EVANS, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de ROSELLO-EVANS, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 622/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de SANTIAGO MURIALDO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de SANTIAGO MURIALDO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 623/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalíncoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de TERRIBLE SANDOKAN, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de TERRIBLE SANDOKAN, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 624/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE MARIA FERNANDA MARTINEZ

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 3249/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2019 con María Fernanda MARTINEZ, DNI 26.080.226, quien realizará entrevistas, y tendrá a su cargo la producción periodística, durante todas las noches de carnaval, sumando a ello la vinculación de la fiestas con medios nacionales y provinciales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2019 con María Fernanda MARTINEZ, DNI 26.080.226, quien realizará entrevistas, y tendrá a su cargo la producción periodística, durante todas las noches de carnaval, sumando a ello la vinculación de la fiestas con medios nacionales y provinciales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 625/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Laura Rodriguez, DNI 17.190.365 en calidad de representante de QUE SE YO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Laura Rodriguez, DNI 17.190.365 en calidad de representante de QUE SE YO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 626/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Juan Carlos Baroli, DNI 5.051.040 en calidad de representante de TANGO CUATRO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Juan Carlos Baroli, DNI 5.051.040 en calidad de representante de TANGO CUATRO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 627/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Omar Daniel Aranda, DNI 17.190.310 en calidad de representante de CHITO ARANDA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Omar Daniel Aranda, DNI 17.190.310 en calidad de representante de CHITO ARANDA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 628/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalíncoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Antonio Miguel, DNI 14.382.298 en calidad de representante de SOLES DEL ATARDECER, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Antonio Miguel, DNI 14.382.298 en calidad de representante de SOLES DEL ATARDECER, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 629/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA LUCIA INES LEMES

LINCOLN, 06 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado medico presentado por la agente Lucia Ines Lemes, personal administrativo de la Planta Temporaria, mediante el cual solicita licencia por maternidad a partir del 22 de febrero de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Schroeder, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 22/01/2019 y hasta el 11/05/2019, inclusive, a la señora LUCIA INES LEMES -DNI N° 29.263.215 – Leg. 3821/1 quién cumple tareas en la Centro de Operaciones Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, C.O.L., Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 630/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2019 EXPEDIENTE N° 4065-0030/19 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA RED CLOACAL EN LOS BARRIOS SAN JOSE Y R. FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2019 EXPEDIENTE N° 4065-0030/19 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA RED CLOACAL EN LOS BARRIOS SAN JOSE Y R. FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2019 EXPEDIENTE N° 4065-0030/19 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES PARA RED CLOACAL EN LOS BARRIOS SAN JOSE Y R. FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 22 de Febrero de 2019 a las 11:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 1.979.355,00 (Pesos Un millón novecientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determínese el valor del pliego en la suma de pesos Cero (\$00,00.)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Intendente.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Febrero de 2019



DECRETO N° 631/19

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 07 de Febrero de 2019

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Enero de 2019, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zaroni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina García: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

s) Promot. Viviana López: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Febrero de 2019.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 632/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO LA 7°
MARATÓN CARNAVAL DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Febrero de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Séptima Maratón de Carnaval que se realizará en nuestra ciudad el día Lunes 4 de Marzo de 2019;

Y considerando:

Que la sexta Maratón de Carnaval, se correrá el lunes 4 de Marzo de 2019, siendo su punto de encuentro la Plaza Rivadavia a partir de las 19,30 hs, ciudad de Lincoln.

Que su recorrido cubrirá en área de 7 km. de circuito urbano, donde participarán maratonistas de Lincoln, localidades vecinas y distintos puntos del país;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional para una ordenada y correcta fiscalización de la Séptima Maratón, ya sea de cronometraje, sonido, locución, ambulancia, médicos y/o enfermeras, medallas y trofeos que serán entregados a todos los participantes que completen el recorrido llegando en 1° lugar y hasta el 10° puesto, y por categorías, tanto Femenino como Masculino, como también la indumentaria que se entregará a los primeros trescientos inscriptos en el certamen;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo la Séptima Maratón de Carnaval que se realizará el día Lunes 4 de Marzo de 2019, en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110107000 y Jurisdicción 1110101000 - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal- Fomento de Actividades Deportivas.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, al Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Agencia Municipal de Carnaval, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 633/19

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN A LA REALIZACION DE REUNION HIPICA DE CARRERAS DE TROTE EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2019 EN EL HIPODROMO DEL PARQUE MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN.

Lincoln, 07 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de autorización a los fines de realizar reunión hípica de carreras de trote el día 16 DE FEBRERO DE 2019 en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln;

Y considerando:

Que, en fecha 6 de febrero de 2019 la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln solicita autorización para realización de reunión hípica de carreras de trote en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín el día 16 de febrero del corriente.

Que, mediante decreto N° 3580/18 se establece el marco regulatorio para la realización de carreras de trote en el hipódromo de trote ubicado en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln.

Que, a tenor de lo expuesto me remito a los considerandos de dicho acto administrativo que delega la organización de las carreras de trote en la entidad organizadora Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln y establece su marco reglamentario.

Que, en el hipódromo de la Ciudad de Lincoln ubicado en el Parque General San Martín se desarrolla la citada actividad desde hace más de 50 años en forma regular e ininterrumpida, teniendo dicho circo trascendencia a nivel nacional.

Que, dichas competencias y eventos se encuentran instalados en la cultura linqueña, pasando a formar parte integrante de la misma, conjuntamente con el carnaval artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln a organizar y realizar reunión hípica de carreras de caballos de la modalidad **TROTE** o **AMERICAN TROTTER**, bajo los parámetros del decreto ley 9233/78 y el decreto municipal N° 3580/18, el día **16 DE FEBRERO DE 2019** en el hipódromo de trote del Parque Municipal General San Martín de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La entidad organizadora asume la obligación genérica de no dañar y la obligación de seguridad a participantes de la reunión y público en general, incluido bienes, personas o cosas, deslindando de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln y sus funcionarios. Asimismo deberá contar con la presencia de personal policial o empresa de seguridad autorizada a funcionar, durante la totalidad de la reunión y hasta una hora después de finalizada la misma.

ARTÍCULO 3°: La entidad organizadora deberá requerir a los propietarios y/o entrenadores de los caballos de carrera la correspondiente certificación que acredite el estado sanitario del animal con su respectiva libreta sanitaria, al momento de su ingreso en las instalaciones.

ARTICULO 4°: No podrán intervenir como drivers los menores de edad, salvo expresa autorización de padre y madre o tutor, debidamente acreditada ante los organizadores. La prohibición será absoluta e insalvable en el caso de menores de 16 años de edad.

ARTICULO 5°: Quedan autorizados como única forma de apuestas, los denominados remates y boletos, prohibiéndose de forma expresa las apuestas mutuas. Con 72 hs. hábiles de antelación como mínimo, la entidad organizadora deberá presentar por ante la Dirección de Recaudaciones Municipal los boletos y remates que se utilizarán en la reunión, a los fines de que la comuna proceda al visado de cada uno de ellos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

En el plazo de 48 hs. de finalizado el evento la entidad organizadora deberá presentar por ante el área de marras una declaración jurada suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, donde en forma circunstanciada se detalle -expresado en pesos-: **a).** Juego total de la reunión, discriminada por boletos y remates, **b).** Deducciones (premios abonados al apostador y comisión o corretaje del rematador) y **c).** Liquido Obtenido. Se deberán adjuntar a la misma copia fiel de los boletos y remates abonados y el instrumento original de los ejemplares que no se utilizaron. Se establece expresamente que los gastos varios erogados en ocasión de la reunión no podrán incluirse en el ítems deducciones de la DDJJ. Que, la suma que arroje el ítem **c).** será la base imponible para que la entidad organizadora tribute conforme al art. 5 inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, debiendo ser ingresado al erario público por caja municipal en el plazo de 48 hs.

ARTÍCULO 6°: Para el caso de que la entidad organizadora no de cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que emanan del presente, la Municipalidad de Lincoln podrá revocar el presente acto administrativo y no efectuar futuras autorizaciones. La Municipalidad no se responsabiliza por los premios que la entidad organizadora se hubiere obligado a abonar para cada carrera a propietarios, drivers, entrenadores y caballerizas, como así también al público apostador. Asimismo se exonera a la misma de responsabilidad civil y/o penal ante todo evento dañoso que pudiera suceder.

ARTICULO 7°: Para el caso que la entidad organizadora incumpliere las obligaciones que emanan del presente decreto, la comuna se reserva el derecho de otorgar futuras autorizaciones para la realización de carreras.

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Notifíquese a la entidad organizadora. Comuníquese en la forma de estilo a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 634/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. EN FONOAUDIOLOGIA MARIA NOELIA GALASSI, M.P. 4199, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

LINCOLN, 07 de Febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos para la evaluación de niños y adolescentes que presente dificultades fonoaudiológicas en la Localidad de Pasteur.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. en Fonoaudiología María Noelia Galassi, M.P. N° 4199, para cumplir Servicios Médicos para la evaluación de niños y adolescentes que presente dificultades fonoaudiológicas en la Localidad de Pasteur, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 DE FEBRERO DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 635/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.757 A LA SRA. STELLA MARIS MARTINEZ PARA SOLVENTAR GASTO DE SALUD.

Lincoln, de Febrero de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Stella Maris Martinez con D.N.I: 16.713.659 domiciliado en Barrio Cirigliano casa 79, referido a solventar gastos por problema de Salud.

Y considerando:

La señora fue atendida en el Hospital Municipal por el Dr. Salvador Gabriel;

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un medicamento que no había en la farmacia del Hospital y lo necesitaba en forma urgente s acerca a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del medicamento;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene la Sra. Stella Maris Martínez, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que no cuentan con ingresos fijos y se les hace difícil poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 1.757.- (pesos mil setecientos cincuenta y siete), a la Sra. Stella Maris Martinez con D.N.I: 16.713.659 domiciliado en Barrio Cirigliano casa 79, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO
Lincoln, 07 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 636/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL) A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

LINCOLN, 07 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2019 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval;

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2019 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior - Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 637/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55.000 AL SR. DANIEL LATASA DOMICILIADO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 07 de Febrero de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Daniel Latasa, D.N.I: 16.603.446 domiciliada en la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sr. Daniel Latasa fue atendido en el servicio de oncología del Hospital Municipal de Lincoln, se solicita urgente tratamiento radiante.

Que en el Hospital Municipal no se encuentra el equipo para tratamiento radiante y se debe realizar en forma particular, lo cual genera un costo que el titular no puede solventar por propios medios.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento radiante;

Que el Sr. Daniel Latasa se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de la terapia radiante; siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, y no cuenta con obra social, es oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 55.000.- (pesos cincuenta y cinco mil), al Sr. Daniel Latasa , DNI N° :16.603.446, domiciliado en Sargento Cabral s/n de El Triunfo , referida a solventar gastos por su problema de Salud, cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 638/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.590 A LA SRA. OCAMPO MARIA ISABEL PARA SOLVENTAR GASTO DE SALUD DE SU HIJO BENJAMIN GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Febrero de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Isabel Ocampo con D.N.I: 22.540.064 domiciliado en Pringles 554, referido a solventar gastos por problema de Salud de su hijo Benjamín Gonzalez.

Y considerando:

Que el niño Benjamín Gonzalez fue atendido en el Hospital Municipal en el Servicio de Oftalmología.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un par de vidrios para los lentes de hipermetropía, se presenta la Sra. Maria Isabel Ocampo, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de los vidrios.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene la Sra. Maria Isabel Ocampo, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que no cuentan con ingresos fijos y se les hace difícil poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 1.590.- (pesos mil quinientos noventa), a la Sra. Maria Isabel Ocampo con D.N.I: 22.540.064 domiciliado en Pringles 554, referida a solventar gastos por su problema de Salud de su hijo Benjamín Gonzalez.

ARTÍCULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO
Lincoln, ...de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 639/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 07 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y considerando:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 1000 (pesos mil) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, y Secretario de Salud-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN), Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
Lincoln, 07 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 640/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 477/19.

Lincoln, 08 de febrero de 2019

Visto:

Que se ha producido un error en la confección del Decreto mencionado;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 477/19.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 641/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. VICTORIA BARRAZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. VICTORIA BARRAZA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. VICTORIA BARRAZA**, D.N.I. N° 34.546.965, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8862, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 642/19

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES.

Lincoln, 08 de febrero de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DECRETO	IMPORTE
1	BONINO, TERESA JUSTINA	23.258.195	64/2019	\$ 600,00
2	CARRIZO, MARIELA KARINA	25.726.765	64/2019	\$1200,00
3	GERARDI, PATRICIA MABEL	17.979.416	64/2019	\$1000,00
4	RIVAS, MARCELA PATRICIA	17.918.601	64/2019	\$2500,00
5	RODRIGUEZ, MARIA LAURA	34.951.063	64/2019	\$2000,00
6	ROSALES, ANABELLA JUDITH	40.769.092	64/2019	\$3500,00
7	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	22/2019	\$700,00
8	RANO, FRANCO	28.329.639	29/2019	\$700,00

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 643/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRTA. DEBORA PATRICIA ROLLOTTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. DEBORA PATRICIA ROLLOTTO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Srta. **DEBORA PATRICIA ROLLOTTO**, DNI. N° 27.015.655, domiciliada en Primera Junta 178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 9158, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 644/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIA MERCEDES ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Mercedes Ortellado, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Sra. MARIA MERCEDES ORTELLADO**, D.N.I. N° 27.855.095, domiciliada en Ruta 50, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2681, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 645/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARTA CECILIA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 08 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marta Cecilia Acosta, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARTA CECILIA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 646/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 875, AL SR. EMANUEL LUIS GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. EMANUEL LUIS GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica .

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos, provenientes de una jubilación mínima;

Que vive en una situación de inseguridad económica y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos setenta y cinco .(\$875) al Sr. **EMANUEL LUIS GONZALEZ**, D.N.I. N° 25.726.529, domiciliado en la calle Huergo 529, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 10340, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 647/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. BARBARA JIMENA GUAGNINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. BARBARA JIMENA GUAGNINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Sra. BARBARA JIMENA GUAGNINI**, D.N.I. N° 35.407.574, domiciliada en la Av. Menarvino 145, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13414, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 648/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SANDRA ANDREA FELICE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SANDRA ANDREA FELICE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la **Sra. SANDRA ANDREA FELICE**, D.N.I. N° 30.234.617, domiciliada en la Av. San Lorenzo 1293, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13414, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 08 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 649/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MAIRA JUDITH FERNANDEZ

LINCOLN, 08 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado medico presentado por la agente Maira Judith Fernandez, personal administrativo de la Planta Permanente de la Delegación de Roberts, mediante el cual solicita licencia por maternidad a partir del 17 de febrero de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 17/02/2019 y hasta el 06/05/2019, inclusive, a la señora MAIRA JUDITH FERNANDEZ -DNI N° 31.974.782 - Leg. 3225/1 quién cumple tareas administrativas en la Delegacion de Roberts, en la Planta Permamnenete de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegacion de Roberts, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 650/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MIRNA LUCIANA MACIAS

LINCOLN, 08 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado medico presentado por la agente Mirna Luciana Macias, personal administrativo de la Planta Temporaria, mediante el cual solicita licencia por maternidad a partir del 10 de febrero de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Schroeder, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 10/02/2019 y hasta el 29/04/2019, inclusive, a la señora MIRNA LUCIANA MACIAS -DNI N° 34.214.068 – Leg. 6901/1 quién cumple tareas en la Dirección de Pensiones, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Pensiones, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 651/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL NICOLAS EZEQUIEL TOLEDOCHIPÍ

Lincoln, 08 de febrero de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como Personal Técnico de la Planta Temporal del agente Nicolás Ezequiel Toledochipi que cumple tareas en la Dirección de Transito, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 4 de febrero de 2019, la designación como Personal de la Planta Temporal del agente municipal NICOLAS EZEQUIEL TOLEDOCHIPÍ - DNI N° 39.208.291-Leg.7437/1 que cumple tareas en la Dirección de Transito, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad Lincoln, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Dirección del Transito, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de febrero de 2019



DECRETO N° 652/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA MARIA ANTONELA GARCIA BARBIERI.

LINCOLN, 08 de febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas administrativas en la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” , para cumplir tareas administrativas en la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/02/2019 y hasta el 31/07/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
6209	GARCIA BARBIERI, Ma. Antonela	35.803.909	administrativa	\$ 6.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 653/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR AGUSTIN OSCAR PAIOLA CABRERA.

LINCOLN, 08 de febrero de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el Sr. Delegado de Martinez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación de personal responsable para cumplir tareas administrativas en la dicha delegación, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, desde el 01/02/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor AGUSTIN OSCAR PAIOLA CABRERA, D.N.I N° 34.484.919, Personal administrativo, quién cumplirá funciones en el Registro Civil y Oficina de Tierras de Martinez de Hoz, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos, cumpliendo un regimen horario de 45 horas semanales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 654/19

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA Y TRES (33%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL JORGE DANIEL GARCIA.

LINCOLN, 08 de febrero de 2019.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone al agente JORGE DANIEL GARCIA, quien cumple sus funciones en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln un adicional del treinta y tres (33%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del treinta y tres (33%) por ciento, retroactivo al 01/01/2019, inclusive, al personal que cumple tareas en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>D.NI</u>	<u>Cat.</u>	<u>Escalfon</u>
GARCIA, JORGE DANIEL	6774/1	25.406.996	9	Técnico

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 655/19

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS ANTONIO CAVIGLIA LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 08 de febrero de 2019

VISTO:

Que por Decreto n° 3492/18 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal CARLOS ANTONIO CAVIGLIA, a partir del día 31 de diciembre del año 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente o del salario mínimo vital y móvil si éste fuere mayor, proporcional al régimen horario, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese al señor CARLOS ANTONIO CAVIGLIA- DNI N° 12.575.234- Leg. 596/1 Personal Obrero- (Cat. 10) de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln de la Planta Permanente, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la última categoría que revistió, sin descuento de ninguna índole de pesos: ocho mil cuatrocientos veinticinco (\$8,425.00) cuyo monto asciende a la suma de pesos: cincuenta mil ochocientos cincuenta (\$ 50,850.00-)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 656/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL ROCIO YANEL ARIAS

Lincoln, 08 de febrero de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por el Director de Personal del Hospital de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como Personal de Servicio de la Planta Temporaria de la agente Rocío Yanel Arias que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 21 de enero de 2019, la designación como Personal de la Planta Temporaria de la agente municipal ROCIO YANEL ARIAS - DNI N° 32.918.228-Leg.5404/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Lincoln, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Dirección del Hospital, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 08 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 657/19

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA “FIESTA DEL HOMBRE DE CAMPO” QUE SE REALIZARA EN EL PREDIO DEL HOGAR SANTA RITA EL DIA DOMINGO 10 DEL CORRIENTE MES.

LINCOLN, 8 de Febrero de 2019

VISTO:

En nota presentada por el Presidente del Centro Tradicionalista “El Chañar” Sr. Gustavo Buldorini, solicita autorización para realizar la “Fiesta del Hombre del Campo” en el Predio del Hogar Santa Rita el domingo 10 del corriente mes.

Y CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Centro Tradicionalista “El Chañar” Sr. Gustavo Buldorini, solicita autorización para realizar la “Fiesta del Hombre del Campo” en el Predio del Hogar Santa Rita el domingo 10 del corriente mes.

Que la Institución aclara tener ya el Informe Técnico del Ingeniero Viola que habilita las instalaciones eléctricas del predio, los Seguros de Compañía de “La Perseverancia”, la cobertura médica para espectadores y montadores, los matafuegos habilitados, las libretas sanitarias del personal de cantina, Licencia Provincial para la comercialización de bebidas alcohólicas y las ambulancias; y todo lo necesario para la organización de la misma,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar al presidente del Centro Tradicionalista “EL Chañar” Sr. Gustavo Buldorini, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de la “Fiesta del Hombre de Campo” en el Predio Hogar Santa Rita, el día domingo 10 del corriente.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 8 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 658/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 494/19, A LA SRA. CINTIA ROMERO.

Lincoln, 8 de febrero de 2019

Visto:

El error producido al incorporar a la Sra. CINTIA ROMERO en el citado Decreto;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 494/19, a la Sra. **CINTIA ROMERO**, DNI N° **30.396.612**, domiciliada en la localidad de Roberts.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 8 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 659/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 08 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 54/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 15 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de LLAMARADA, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: El Contrato celebrado con fecha 15 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165, en calidad de representante de LLAMARADA, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 de febrero de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 660/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTONIVELADORAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019

Lincoln, 11 de Febrero de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTONIVELADORAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTONIVELADORAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 01 de Marzo de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Tesoro Nacional, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 1007; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$11.000.000,00 (PESOS ONCE MILLONES CON 00/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 661/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA INTERVENCION DEL SEDRONAR EN EL CARNALINCOLN 2019

Lincoln, 12 de febrero de 2019

Visto:

La realización de la fiesta tradicional de Lincoln denominada “**CARNAVALINCOLN 2019**”, a realizarse los días 16, 17, 23 y 24 de febrero y 1, 2, 3 y 4 de marzo, inclusive, del corriente año;

Y considerando:

Que este tipo de evento festivo ofrece contextos para la celebración, en donde convergen el ocio, nocturnidad y la recreación, esta convergencia se transforma en un fenómeno complejo, mayoritariamente habitado por jóvenes, donde diversión, fiesta, consumos y riesgos son elementos de una misma trama, y por esto deben analizarse y comprenderse de manera integral, para llevar a cabo estrategias preventivas eficaces;

Que la Dirección Nacional de Prevención viene desarrollando una serie de acciones en articulación con otras instancias gubernamentales y de la sociedad civil, que tienen como principal objetivo el desarrollo de procesos integrales de cuidado y protección en eventos festivos;

Que en este sentido se realizará una intervención en la ciudad de Lincoln, durante el festejo del “CARNAVALINCOLN 2019”.

Que para la intervención, el Sedronar, ha enviado material para que personal de la Secretaría de Acción Social y Salud de la Municipalidad de Lincoln, puedan difundir, dentro de la fiesta, audiovisuales con consejos y pautas de cuidado, y puestos de información y orientación y en la que habrá una zona de descanso, * puesto de hidratación, cercano al puesto sanitario y/o ambulancias.

Que a los fines de la concreción de la mencionada intervención, se deberán prever erogaciones para gastos de organización, funcionamiento, y otros que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, la intervención del SEDRONAR, en el CARNAVALINCOLN 2019, los días 16, 17, 23 y 24 de febrero y 1, 2, 3 y 4 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Políticas Juveniles, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Salud, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 662/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 12 de febrero de 2019

Visto:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2019;

Y considerando:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que, en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/02/2019 y hasta el 28/02/2019, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	\$ 3.000	Taller Coros de niños. Lincoln y el Triunfo.
5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$ 4.140	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
7054	Linares, Facundo	41.098.720	\$ 7.500	Taller de Folklore. Lincoln.
-	Duberti, Marina Vanesa	30.612.919	\$ 7.500	Taller de Danzas. Lincoln
7401	Gallione, Daniela Inés	-	\$ 5.760	Taller de Costura. Lincoln
5682	Consalter, Ivana	31.657.717	\$ 800	Coordinadora talleres Mnez. De Hoz.
5145	Mendez, Veronica	17.055.788	\$ 1.440	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. Mnez. De Hoz.
6006	Justamante, Celeste	34.588.238	\$ 2.880	Taller de actividades didacticas. Mnez. De Hoz



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

-	Coria Cabrera, Juan Carlos	38.210.475	\$ 1.200	Taller de Percusión. Pasteur
5707	Meliman, Claudio Enrique	11.594.469	\$ 2.880	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
4013	Benedetto, Lia Noemi	12.442.932	\$ 2.880	Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.
7331	García, María Cristina	14.512.352	\$ 800	Coordinación talleres. Pasteur.
-	Camarero, Edgardo Luciano	30.463.544	\$ 5.000	Taller de Radio Comunitaria. El Triunfo.
5994	Rodriguez, Juan M.	35.903.644	\$ 1.440	Taller de Percusión. El Triunfo.
-	Gonzalez, Silvina E.	27.145.483	\$ 1.080	Taller de Música para abuelos. El Triunfo
5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 1.480	Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts
6627	Lopez, Sandra	21.061.930	\$ 3.240	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico
7099	Maggio, María Rocio	34.951.290	\$ 3.360	Apoyo Escolar Biblioteca Las Toscas
2864	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 6.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 663/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR PROFESIONAL AL AGENTE SEBASTIAN GREGNOLI, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

Lincoln, 12 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por Secretario de Salud Dr. Sergio Lorenzo, sobre eximición del pago de tasa municipal correspondiente al trámite de Licencia de Conductor profesional al Sr. Sebastian Gregnoli, legajo n° 7279, DNI n° 27.885.734; quien se desempeña bajo la órbita de la Secretaria de Salud siendo chofer rotativamente de los siguientes móviles: Partner KBA 549, Kangoo FZU 208, Sprinter IBB 338, Trafic RJP 222 y Trafic Ivecco AD103TW.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Sebastian Gregnoli, legajo n° 7279, DNI n° 27.885.734, debe realizar el trámite de registro de conductor profesional toda vez que maneja móviles: Partner KBA 549, Kangoo FZU 208, Sprinter IBB 338, Trafic RJP 222 y Trafic Ivecco AD103TW.

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor profesional al agente:

) Sr. Sebastian Gregnoli, legajo n° 7279, DNI n° 27.885.734.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 664/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE ALLEMAND PABLO MARTIN DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

Lincoln, 12 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Allemand Pablo Martin, Leg. N° 5646, DNI n° 31.584.090, quien desempeña sus funciones bajo dicha Secretaria, y tiene a cargo la conducción del tractor John Deere 2530 del Parque Municipal General San Martin.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Allemand Pablo Martin, Leg. N° 5646, DNI n° 31.584.090 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Producción y Medio Ambiente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Allemand Pablo Martin, Leg. N° 5646, DNI n° 31.584.090

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 665/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR PROFESIONAL AL AGENTE LUIS MORETTI, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

Lincoln, 12 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por Secretario de Salud Dr. Sergio Lorenzo, sobre eximición del pago de tasa municipal correspondiente al trámite de Licencia de Conductor profesional al Sr. Luis Moretti, legajo n° 214, DNI n° 14.382.397; quien se desempeña bajo la órbita de la Secretaria de Salud siendo chofer de los siguientes móviles del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle: Ambulancia dominio: MVP 124, AA582YR, AC055UO y utilitario Kangoo dominio: FPY 285;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Luis Moretti, legajo n° 214, DNI n° 14.382.397 debe realizar el trámite de registro de conductor profesional toda vez que maneja móviles del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle: Ambulancia dominio: MVP 124, AA582YR, AC055UO y utilitario Kangoo dominio: FPY 285.

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor profesional al agente:

) Sr. Luis Moretti, legajo n° 214, DNI n° 14.382.397

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 666/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA RUSSO, M.P. 62905, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Russo, D.N.I. 22.680.658, M.P. 62905, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Enero de 2019.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 DE FEBRERO DE 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 667/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ALICIA MABEL ROMERO, M.P. 18.367, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2019.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 DE FEBRERO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 668/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CASALUCCI, ARIEL, M.P. 71.291, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PEDIATRIA PARA LAS GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 12 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de Pediatría y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Casalucci, Ariel, D.N.I. 31.873.854, M.P. 71.291, para prestar servicios médicos de Pediatría en las guardias del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Enero de 2019.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 DE FEBRERO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 669/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Febrero de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CARPINTERO MENEGUEZ BRISA ANTONELLA	SUIPACHA 470	41.309.052

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 670/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESCALERA EN LA E.E.S N° 4 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0008/2019.-

LINCOLN, 12 de Febrero de 2019

Visto:

El decreto N° 451/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESCALERA EN LA E.E.S N° 4 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0008/2019;

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presentó una (1) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA

“MONTANI HIERROS SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 168.688,17 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 17/100).-

- ITEM 1: \$ 3.238,71
- ITEM 2: \$ 185,01
- ITEM 3: \$ 1.056,32
- ITEM 4: \$ 808,16
- ITEM 5: \$ 140,44
- ITEM 6: \$ 60,87
- ITEM 7: \$ 1.446,90
- ITEM 8: \$ 5.273,43
- ITEM 9: \$ 133,27
- ITEM 10: \$ 152,14
- ITEM 11: \$ 3.974,82
- ITEM 12: \$ 345,79
- ITEM 13: \$ 2.766,25
- ITEM 14: \$ 2,77

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que la Secretaria de Cultura y Educación realizó el análisis de la propuesta y recomendó por calidad la propuesta de MONTANI HIERROS SA.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma MONTANI HIERROS SA el Concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma “MONTANI HIERROS SA” por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 17/100 (\$168.688,17), de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 2.6.1.0, 2.7.1.0, 2.7.2.0, 2.7.9.0, 2.9.9.0 y 2.6.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 168.688,17 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 17/100).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 671/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESCALERA EN LA E.E.S N° 4 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0009/2019.-

LINCOLN, 12 de Febrero de 2019

Visto:

El decreto N° 450/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESCALERA EN LA E.E.S N° 4 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0009/2019;

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presentó una (1) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA

“CUADRADO LUIS EMILIO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 245.700,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100).-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que la Secretaria de Cultura y Educación realizó el análisis de la propuesta y recomendó por calidad la propuesta de CUADRADO LUIS EMILIO.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma CUADRADO LUIS EMILIO el Concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma “CUADRADO LUIS EMILIO” por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$245.700,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$245.700,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 672/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL AL ACTO EN EL QUE SE INAUGURARAN LAS NUEVAS OFICINAS Y SALA DE ESPERA DEL C.P.R. JUNTO CON LA ENTREGA DE NUEVOS MOVILES POLICIALES

Lincoln, 12 de febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal al Acto en el que se entregaran móviles policiales a distintas dependencias y se inaugurarán 3 oficinas y una sala de espera perteneciente al CPR.

Y CONSIDERANDO:

Que por la gestión del Sr. Intendente Sr. Salvador Serenal y el Sub Secretario de Seguridad del Municipio Sr. Oscar Carrizo, y el convenio firmado con el titular de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el próximo miércoles 13 de febrero a las 10 hs se entregaran el 3 móviles policiales y 3 motos;

Que en ese acto se entregaran: una camioneta Amarok, 1 camioneta Oroch, un auto Etios y 3 motos que serán afectados: a la Comisaria de la Mujer, a la Comisaria de Lincoln y a la Sub secretaria de Seguridad de la Municipalidad. Cabe aclarar que los móviles equipados con cámaras estarán conectadas directamente con el COL, con quienes trabajaran en forma simultánea;

Que al promover y acompañar este tipo de iniciativas cumplimos con el compromiso asumido por esta gestión de encaminar toda iniciativa que surja en pos de fortalecer la seguridad de nuestros ciudadanos;

Que en el mismo acto se inauguraran 3 nuevas oficinas y la renovación de la sala de espera del Comando de Prevención Rural de Lincoln que funciona dentro del predio de la Sociedad Rural;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación al mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal al Acto en el cual se entregarán móviles y motos policiales y se inauguraran las 3 oficinas nuevas y la sala de espera refaccionada del Comando Prevención Rural (CPR) el próximo miércoles 13 de febrero a las 10 hs en la sede de dicha dependencia sito en calles Pcia de Cordoba y Pcia. de Tucuman del Barrio La Rural.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese Sub Secretaria de Seguridad, a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 673/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 520.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL) A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO

LINCOLN, 12 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2019 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval;

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2019 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior - Programa: 21.00.00-Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 674/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en J. Newbery 735, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 675/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. DANIEL OSCAR BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. **DANIEL OSCAR BADANO**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y habitacional, carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) al Sr. **DANIEL OSCAR BADANO**, D.N.I. N° 20.034.174, domiciliado en la calle Saavedra 560, dpto.. 2, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13961, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 676/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. ALEJANDRA JUDITH BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **ALEJANDRA JUDITH BUSTOS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **ALEJANDRA JUDITH BUSTOS**, DNI. N° 35.214.946, domiciliada en la calle Pcia. de Córdoba 233, Barrio La Loma, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7060, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 677/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. DAIANA VANESA PIERINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. DAIANA VANESA PIERINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar integrado por una madre sola con hijos menores a cargo, con recursos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. DAIANA VANESA PIERINI**, D.N.I. N° 30.647.194, domiciliada en la calle Brown 882, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13972, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 678/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 978.32, A LA SRA. LEANDRA EMILCE AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos setenta y ocho con 32 ctvs. (\$ 978.32) a la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en 1° Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 679/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. BETIANA YANET ANDRES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. BETIANA YANET ANDRES, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **BETIANA YANET ANDRES**, D.N.I. N° 35.415.312, domiciliada en la Escuela 55, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6471, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 680/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL JUAN JOSE GORRINI.

Lincoln, 12 de febrero de 2019

Visto:

El telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Juan José Gorrini;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de enero de 2019 presentada por el agente municipal JUAN JOSE GORRINI -DNI: N° 35.407.539 – Leg. 5531/1 que cumplía tareas en la secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 681/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIOS DEL “PLAN GERENCIAR” DE LOS AGENTES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” , para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/02/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Función</u>	<u>importe</u>
7462	BLANCHET, Diego José	36.747.813	Servicio - El Triunfo	5.500
7463	SARMIENTO, Pamela G.	34.214.273	Maestranza CIC S.José	6.500
7464	SILVA, Rodrigo D.A.	42.631.105	Sec. Producción - P.S.R.	6.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 682/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LOS SEÑORES NESTOR RAUL LLANO, SERGIO MARTIN ROJO, OSVALDO ALBERTO STRUZZI Y HUGO ADALBERTO GARRO.

LINCOLN, 12 de febrero de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo es necesario designar personal jornalizado dentro de la Planta Temporaria para cumplir distintas tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, retroactivo al 21/01/2019 al 31/12/2019, inclusive al personal que cumplirá distintas tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función
STRUZZI, Osvaldo Alberto	36.512.563	Obrero

ARTICULO 2°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/02/2019 al 31/12/2019, inclusive al personal que cumplirá distintas tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función
LLANO, Nestor Raul	21.987.990	Obrero
ROJO, Sergio Martin	36.818.588	Obrero

ARTICULO 3°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 04/02/2019 al 31/12/2019, inclusive al personal que cumplirá distintas tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función
GARRO, Hugo Adalberto	33.465.275	Obrero



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 683/19

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

Lincoln, 12 de febrero de 2019

Visto:

El Memorando enviado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe el personal de la mencionada Secretaria según las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de febrero de 2019 el monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe el personal que cumple tareas en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaria de Acción Social según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
7092	AMBROSETTI, Ivana K.	22.711.759	4.500	Maestranza
3382	BRASCA, Hugo A.	20.034.067	3.500	Administrativo
7114	COSENTINO, Juan a.	36.512.264	5.000	Celador Combi
6537	ROMAN, Ma. Elena	35.407.427	5.000	Administrativa

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 684/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR DARIO ANDRES FERNANDEZ..

LINCOLN, 12 de febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiario del “Plan Gerenciar” , para cumplir tareas en sector del Camping Municipal, retroactivo al 01/01/2019 y hasta el 28/02/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7218	FERNANDEZ, Dario A.	31.584.007	Servicio	\$ 6.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 685/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL QUE CUMPLEN TAREAS EN LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 12 de febrero de 2019

Visto:

La situación escalafonaria del agente municipal que abajo se menciona que cumple sus tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño del mismo garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de febrero de 2019, la re-categorización del agente que cumple funciones en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>N° Leg.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Cat. - Agrupamiento</u>
GARCIA, Franco Gastón	26.839.160	3406	Espacios verdes	13 - Obrero

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de febrero de 2019



DECRETO N° 686/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL LINCOLN.

LINCOLN, 12 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar Personal Jornalizado de la Planta Temporaria para cumplir tareas en el Natatorio Municipal del Parque Gral. San Martin de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 1° de febrero del año 2019 y hasta el 28 de febrero del corriente año, inclusive, al personal que cumplirá tareas en el Natatorio Municipal del Parque Gral. San Martin , dependiente de la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Función- Lugar</u>
GOMEZ, Guadalupe M.	41.103.776	Jornalizado	Servicios - Camping
LA GIOIA, Ma. Elena	27.167.482	Jornalizado	Servicios - Camping

ARTICULO 2°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 1° de febrero del año 2019 y hasta el 05 de marzo del corriente año, inclusive, al personal que cumplirá tareas en el Natatorio Municipal del Parque Gral. San Martin , dependiente de la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Función- Lugar</u>
CANASARO, Tomas E.	39.922.393	Jornalizado	Guardavida - Natatorio

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 687/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE JULIA GUGLIELMINO

Lincoln, 12 de febrero de 2019

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal JULIA GUGLIELMINO que se desempeña como Personal Administrativo en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaria ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente JULIA GUGLIELMINO - DNI N° 29.038.111- Leg. 3340/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente JULIA GUGLIELMINO- DNI N° 29.038.111 - Leg. 3340/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal administrativa - Categoría 15 quien cumple sus funciones en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1° de febrero de 2019.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 688/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SIGUIENTES AGENTES QUE CUMPLEN FUNCIONES EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de febrero de 2019

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar cumplir funciones en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal Temporario Mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Función</u>	<u>Lugar</u>	<u>Cat/Jor/ Bonif</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
BALDEBENITEZ, Rubén A.	16.760.578	Inspector	Tránsito	13 - 50%	7-2-19	31-12-19
BRITO, Juan Segundo	39.922.364	Operario	C.O.L.	15 - 50%	1°-2-19	31-12-19
GARCIA, Florencia A.	40.999.485	Operario	C.O.L.	15 - 50%	1°-2-19	31-12-19

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 689/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIO ROBERTO MAXIMILIANO BRAVO.

Lincoln, 12 de febrero de 2019

Visto:

La nota enviada por el Delegado Municipal de Roberts;

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar al señor Roberto Maximiliano Bravo que cumple tareas en la delegación de Roberts ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dese de baja a partir del 31 de enero de 2019 al beneficiario del Plan Gerenciar ROBERTO MAXIMILIANO BRAVO- DNI N° 31.974.772 -Leg. 7425/1 quién cumple tareas en la Delegación de Roberts.

ARTÍCULO 2°:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 690/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MARCELO FERNANDO BALLESTEROS.

Lincoln, 12 de febrero de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como Personal de la Planta Temporaria del agente Marcelo Fernando Ballesteros que cumple tareas en la Delegación de Roberts, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2019, la designación como Personal de la Planta Temporaria del agente municipal MARCELO FERNANDO BALLESTEROS- DNI N° 17.788.401 -Leg.3996/1 que cumple tareas en la Delegación de Roberts, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad Lincoln, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Delegación de Roberts, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 691/19

DEJANDO ESTABLECIDO AL SOLO EFECTO DE ACLARAR ANTE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LOS CONCEPTOS DE BONIFICACIONES Y PORCENTAJES QUE SE ABONAN.

Lincoln, 12 de Febrero de 2019

Visto:

La implementación del Sistema de Administración Previsional (S.A.P.), mediante el cual se efectúa el alta de agentes, cargos y bonificaciones;

Y considerando:

Que por Decreto N° 2291/18 de fecha 02/08/2018, elevado al IPS por Exp. N° 4065-147-2018-0-1, se informan los conceptos que se abonan por bonificaciones con aportes inherentes a los cargos y/o funciones de los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln en virtud de del Sistema de Administración Previsional;

Que se omitieron bonificaciones, siendo necesario informar dichos conceptos que se abonan por bonificaciones con aportes inherentes a los cargos y/o funciones de los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, para su incorporación a la nomenclatura de cargos y bonificaciones del Sistema de Administración Previsional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase establecido al solo efecto de aclarar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, que además de los conceptos informados en Decreto N° 2291/18 de fecha 02/08/2018, elevado al IPS por Exp. N° 4065-147-2018-0-1, se abonan por bonificaciones de carácter habitual con aportes inherentes a los cargos y/o funciones de los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln las siguientes bonificaciones:

Bonificación Por Jornada Prolongada: Esta bonificación se aplica en compensación a un régimen horario mayor a las treinta (30) horas semanales, determinado por el agrupamiento y/o sector donde se desempeña el agente, de acuerdo al siguiente detalle:

*Centro de Operaciones Lincoln (Monitoreo):

- Régimen cuarenta y cinco (48) horas semanales, Sesenta por ciento (60%) s/sueldo básico y antigüedad.

*Personal de Salud -Chofer Ambulancia:

- Régimen cuarenta y ocho (48) horas semanales, Sesenta por ciento (60%) s/sueldo básico y antigüedad.

*Personal de Salud (Mucama/Cocina/Lavandería/Personal de Mantenimiento Servicio y Maestranza/Jerárquico):

- Régimen treinta y seis (36) horas semanales, Veinte por ciento (20%) s/sueldo básico y antigüedad.

- Régimen cuarenta (40) horas semanales, Treinta y tres por ciento (33%) s/sueldo básico y antigüedad.

- Régimen cuarenta y cinco (45) horas semanales, Cincuenta por ciento (50%) s/sueldo básico y antigüedad.

- Régimen cuarenta y ocho (48) horas semanales, Sesenta por ciento (60%) s/sueldo básico y antigüedad.

*Choferes (En cualquiera de los agrupamientos exceptuando Chofer Ambulancia)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

- Régimen cuarenta (45) horas semanales, Cincuenta por ciento (50%) s/sueldo básico y antigüedad.

Bonificación Dedicación Política en la Administración Pública: Bonificación de aplicación al Personal Jerárquico, Superior Y Profesional de Planta Política. Estableciéndose el porcentual en diez por ciento (10%) s/sueldo básico, veinte por ciento (20%) s/sueldo básico, treinta por ciento (30%) s/sueldo básico, cincuenta por ciento (50%) s/sueldo básico y setenta por ciento (70%) s/sueldo básico.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Dirección de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 692/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL LA CARRERA DE TROTE “GRAN PREMIO NACIONAL EDICIÓN 2018”

Lincoln, 13 de Febrero de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Trote “ GRAN PREMIO NACIONAL EDICIÓN 2018”, a realizarse los días 16 y 17 de Febrero de 2019 en la Pista de Trote del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ejemplares y Drivers del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán drivers profesionales de nuestra Localidad, como también de ciudades aledañas, obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Trote “Gran Premio Nacional Edición 2018”, los días sábado 16 de Febrero de 2019 a partir de las 12,30 hs. hasta las 18,00 hs. y el día 17 de Febrero de 2019, a partir de las 10,30 hs. hasta las 18,30 hs., en la cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, como también de ciudades vecinas.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 693/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA TERMINACION DE LA OBRA DE LA SENDA BIO SALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0035/2019

Lincoln, 13 de Febrero de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA TERMINACION DE LA OBRA DE LA SENDA BIO SALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0035/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA TERMINACION DE LA OBRA DE LA SENDA BIO SALUDABLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0035/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100.- (\$362.467,10).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 27 de Febrero de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110114000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Categoría programática 88.00.00; partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100.- (\$362.467,10). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 694/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION COSA MUEBLE DE LA LICITACION PUBLICA N° 21/2018 PARA EL ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA OPCIONES EN SERVICIOS SRL.

Lincoln, 13 de febrero de 2019

Visto:

El Decreto N° 4024/18, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 21/2018 - Expediente: 4065-0208/18, PARA EL ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 240/19, se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 21/2018 a la firma "OPCIONES EN SERVICIOS SRL", CUIT N° 30-71393250-3.

Que, en fecha 16 de enero de 2019 se celebra contrato de locación de cosa mueble con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación del contrato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de cosa mueble de fecha 16 de enero de 2019, celebrado con la firma, "**OPCIONES EN SERVICIOS SRL**". en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 21/2018, PARA EL ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Partida 3.4.9.0, Categoría Prog: 21.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 697/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 18.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°25 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 13 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica solicitada por los directivos, grupo de docentes e integrantes de cooperadora de la Institución Educativa en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución;

Y considerando:

Que, esta Institución es la única oferta académica de nivel primario albergando así la mayor matrícula de alumnos de la localidad de Roberts y su periferia;

Que, en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que, por todo lo mencionado anteriormente y por el requerimiento solicitado por directivos de la mencionada Institución esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios en su edificio;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°25 de la localidad de Roberts, para solventar gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Hacienda, Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 695/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.500 AL PADRE DEL AJEDRECISTA MATÍAS AGÜERO ARCE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 12 de Febrero de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Gustavo Agüero Arce, padre del menor Matías Agüero Arce, destinada a solventar gastos de Pasajes y Comida, para el Campeonato Argentino Promocional de Ajedrez.

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Pasajes y Comidas en la ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde se llevará a cabo el Campeonato Argentino Promocional de Ajedrez, en el Ajedrez Stadium, de Vicente López, desde el 28 de Febrero al 6 de Marzo de 2019;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 3.500 (Pesos Tres Mil Quinientos) al padre del menor Matías Agüero Arce, señor Gustavo Agüero Arce, D.N.I N°: 20.383.622, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Pasajes y Comida a la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, entre el 28 de Febrero al 6 de Marzo de 2019, donde se llevará a cabo el Campeonato Argentino Promocional de Ajedrez.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 798/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Febrero de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
NAVARRO TOMAS BALTAZAR	AV. SAN LORENZO 1695	05.054.800

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 21 de Febrero de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 799/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ARENAZA**” DELPARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Febrero de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ACEITUNO KARINA CECILIA	ANTÁRTIDA ARGENTINA N° 469	23.750.956

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 800/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Febrero de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CASTRO MARIA DEL CARMEN	SAN LUIS 320	23.168.858

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 21 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 701/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON MARCELA CARMEN DAVIN

LINCOLN, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 3249/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 8 de febrero de 2019, con Marcela Carmen DAVIN, DNI 18.617.609, quien brindará el servicio de ambientación para camarines, sala de prensa y escenario en cada noche en la fiesta del Carnaval edición 2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 8 de febrero de 2019, con Marcela Carmen DAVIN, DNI 18.617.609, quien brindará el servicio de ambientación para camarines, sala de prensa y escenario en cada noche en la fiesta del Carnaval edición 2019.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 702/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ESPECTACULO DE ZUMBA Y AQUAGYM

LINCOLN, 13 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2843/18, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 10 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 tiene como finalidad la promoción del carnaval a través de clases de zumba y aquagym a las postulantes de reina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 10 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165, tiene como finalidad la promoción del carnaval a través de clases de zumba y aquagym a las postulantes de reina.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 703/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

LINCOLN, 13 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 3249/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2019 con Aguirre Patricia Lilian, DNI 16.603.304 quien realizará servicio de coordinación y asistencia en peña y patio de comidas en la edición 2019 el carnaval.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 04 de febrero de 2019 con Aguirre Patricia Lilian, DNI 16.603.304 quien realizará servicio de coordinación y asistencia en peña y patio de comidas en la edición 2019 el carnaval.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de febrero de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 704/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE UNA ESCALERA EN LA E.E.S N° 4 DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELBRADO CON LA FIRMA MONTANI HIERROS S.A.

Lincoln, 13 de Febrero de 2019

Visto:

El Decreto N° 451/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 03/2019- Expediente: 4065-0008/19 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE UNA ESCALERA EN LA E.E.S N° 4 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el **Decreto N° 670/19** se dispuso la adquisición del Concurso de Precios N° 03/2019, a la firma **“MONTANI HIERROS S.A.”**, CUIT N° 30-70980101-1.

Que, con fecha 12/02/2019 se celebra Contrato de Adjudicación con la firma ut supra mencionada.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 12 de Febrero de 2019, celebrado con la firma **“MONTANI HIERROS S.A”**, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 03/2019, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE UNA ESCALERA EN LA E.E.S N° 4 DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria de Cultura y Educación, Partida 2.6.1.0, 2.7.1.0, 2.7.2.0, 2.7.9.0, 2.9.9.0 y 2.6.9.0 Categoría Programática: 20.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Educación, Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Febrero de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 705/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2019 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA DESTINADA A LA CONSTRUCCION DE UNA ESCALERA EN LA E.E.S N° 4 DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELBRADO CON LA FIRMA CUADRADO LUIS EMILIO.

Lincoln, 13 de Febrero de 2019

Visto:

El Decreto N° 450/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 04/2019- Expediente: 4065-0009/19 - PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA DESTINADA A LA CONSTRUCCION DE UNA ESCALERA EN LA E.E.S N° 4 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto N° 671/19 se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 04/2019, a la firma "CUADRADO LUIS EMILIO", CUIT N° 20-27509065-5.

Que, con fecha 12/02/2019 se celebra Contrato de Adjudicación con la firma ut supra mencionada.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adjudicación de fecha 12 de Febrero de 2019, celebrado con la firma "**CUADRADO LUIS EMILIO**", en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 04/2019, PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA DESTINADA A LA CONSTRUCCION DE UNA ESCALERA EN LA E.E.S N° 4 DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de **financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria de Cultura y Educación, Partida 3.3.1.0, Categoría Programática: 20.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Educación, Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 706/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 13 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del Carnavallincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de LOS SORIA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165, en calidad de representante de LOS SORIA, quien realizará su presentación en la peña del carnaval.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 707/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON ENTRETENIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

LINCOLN, 13 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2843/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 11 de enero de 2019 con Entretenimientos y Servicios S.R.L, CUIT 30-71020840-5, quien representa a la figura “Sergio Company”, quien brindará el servicio de coaching en la ciudad de Lincoln, clases de pasarela, maquillaje y asesoramiento en general a las postulantes a reinas del carnaval de Lincoln edición 2019. Sumado a ello realizará la conducción de la presentación y elección de ellas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 11 de enero de 2019 con Entretenimientos y Servicios S.R.L, CUIT 30-71020840-5, que representa a la figura de “Sergio Company”, quien brindará el servicio de coaching en la ciudad de Lincoln, clases de pasarela, maquillaje y asesoramiento en general a las postulantes a reinas del carnaval de Lincoln edición 2019. Sumado a ello realizará la conducción de la presentación y elección de ellas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 708/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE REPARTICION DE LA PATRULLA RURAL.

LINCOLN, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen dependencias de la Patrulla Rural;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Gabriela Luci, D.N.I. N° 22.051.111 del local sito en calle Saavedra N° 757 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 DE FEBRERO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 709/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA SOBRE EVALUACION Y DIAGNOSTICO DEL PROGRAMA PROVINCIAL MAS VIDA.

Lincoln, 13 de febrero de 2019

Visto:

La invitación recibida, del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires, para participar de la Jornada de Evaluación y Diagnostico del Programa Mas Vida;

Y considerando:

Que la mencionada jornada, tiene como objetivo evaluar y realizar un diagnóstico del nuevo sistema de carga de beneficiarios del Plan Mas Vida, Sistema de Registro Centralizado de Beneficiarios (RCB)

Que se llevará a cabo el día 22 de febrero del corriente año, en el Ministerio de Desarrollo Social ubicado en la ciudad de La Plata, calle 55 N° 570, a partir de las 10 hs.

Que en representación de la Secretaría de Acción Social, participará: el agente Nadia Mena, DNI N° 32.430.514;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, la jornada sobre Evaluación y Diagnóstico del Programa Provincial Mas Vida, a realizarse en el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., el día 22 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 710/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 567/19, AL SR. JUAN CARLOS LEZCANO

Lincoln, 13 de febrero de 2019

Visto:

Que se ha producido un error en la confección del Decreto mencionado;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 567/19., al Sr. **JUAN CARLOS LEZCANO**, D.N.I. N° 10.095.627, domiciliado en la calle Pueyrredón N° 36 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1139.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 711/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FOTTI EDUARDO DIEGO	ITUZAINGO 841	30.612.918

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 712/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON LEANDRO DANIEL VEINTICINQUE

LINCOLN, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 3249/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 7 de febrero de 2019 con Leandro Daniel VEINTICINQUE, DNI 24.677.611, quien brindará el servicio de catering, en cada noche en la fiesta del Carnaval edición 2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 7 de febrero de 2019 con Leandro Daniel VEINTICINQUE, DNI 24.677.611, quien brindará el servicio de catering, en cada noche en la fiesta del Carnaval edición 2019.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de febrero de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 713/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON SILVINA GUALTIERI.-

LINCOLN, 13 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 3249/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 11 de febrero de 2019 con Silvina GUALTIERI, DNI 30.591.567, quien brindará el servicio de cobertura periodística (movilera) en cada noche en la fiesta del Carnaval edición 2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 11 de febrero de 2019 con Silvina GUALTIERI, DNI 30.591.567, quien brindará el servicio de cobertura periodística (movilera) en cada noche en la fiesta del Carnaval edición 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 714/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON PABLO MARTIN SANCHEZ

LINCOLN, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 3249/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 7 de febrero de 2019 con Pablo Martin Sánchez, DNI 30.782.043, quien brindará el servicio de planificación y producción detrás del escenario, provisión y logística de bebidas, en cada noche en la fiesta del Carnaval edición 2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 7 de febrero de 2019 con Pablo Martin Sánchez, DNI 30.782.043, quien brindará el servicio de planificación y producción detrás del escenario, provisión y logística de bebidas, en cada noche en la fiesta del Carnaval edición 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 715/18

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR. FERNANDEZ EMANUEL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE TRANSITO SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD.

Lincoln, 13 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud formulada por el Director de Tránsito Sr. Mario Duran, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Fernandez Emanuel, DNI n° 34.214.102, Legajo n° 5492, quien se desempeña como inspector en la Dirección de Tránsito.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Fernandez Emanuel, DNI 34.214.102 Legajo N° 5492, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como inspector en la Dirección de Transito donde maneja el móvil 1 dominio JWE 270;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Fernandez Emanuel, DNI 34.214.102 Legajo - N° 5492

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 716/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 2349/16, 4209/16, 2627/17, 170/18, 2119/18 Y 284/19.

Lincoln, 14 de febrero de 2019

Visto:

El Decreto N° 2349/16, 4209/16, 2627/17, 170/18, 2119/18 Y 284/19;

Y considerando:

Que en el art. 1°, se encuentran desactualizadas y/o erróneas las categorías de algunos agentes que tienen contrato laboral temporario con la Municipalidad de Lincoln;

Que corresponde modificar dicha categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 284/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al personal que cumplirá tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos de acuerdo al siguiente detalle:

BLAIOTTA, Matías A.	6121	32.772.483	15	Sec. de Cultura - Ateneo	luces y sonidos
---------------------	------	------------	----	--------------------------	-----------------

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 717/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 170/18, 2119/18 Y 284/19.

Lincoln, 14 de febrero de 2019

Visto:

El Decreto N° 170/18, 2119/18 Y 284/19;

Y considerando:

Que en el art. 1°, se encuentran desactualizadas y/o erróneas las categorías de algunos agentes que tienen contrato laboral temporario con la Municipalidad de Lincoln;

Que corresponde modificar dicha categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 170/18, 2119/18 Y 284/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al personal que cumplirá tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos de acuerdo al siguiente detalle:

DIAZ, Joseli Jorgelina	6685	30.228.135	16	Deportes	Camping	
------------------------	------	------------	----	----------	---------	--

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 718/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 170/18, 2119/18 Y 284/19.

Lincoln, 14 de febrero de 2019

Visto:

El Decreto N° 170/18, 2119/18 Y 284/19;

Y considerando:

Que en el art. 1°, se encuentran desactualizadas y/o erróneas las categorías de algunos agentes que tienen contrato laboral temporario con la Municipalidad de Lincoln;

Que corresponde modificar dicha categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 170/18, 2119/18 Y 284/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al personal que cumplirá tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos de acuerdo al siguiente detalle:

SIMON, Jorge D.	6815	26.524.737	16	Deportes	Natatorio
-----------------	------	------------	----	----------	-----------

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 719/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 4204/16, 2626/17, 170/18, 2119/18 Y 284/19.

Lincoln, 14 de febrero de 2019

Visto:

El Decreto N° 4204/16, 2626/17, 170/18, 2119/18 Y 284/19.;

Y considerando:

Que en el art. 1°, se encuentran desactualizadas y/o erróneas las categorías de algunos agentes que tienen contrato laboral temporario con la Municipalidad de Lincoln;

Que corresponde modificar dicha categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 2119/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al personal que cumplirá tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos de acuerdo al siguiente detalle:

MAGISTRELLO, Antonela M	6141	34.547.210	13	Zoonosis	Tareas Adm.	50%
-------------------------	------	------------	----	----------	-------------	-----

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 720/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 284/19.

Lincoln, 14 de febrero de 2019

Visto:

El Decreto N° 284/19;

Y considerando:

Que en el art. 1°, se encuentran desactualizadas y/o erróneas las categorías de algunos agentes que tienen contrato laboral temporario con la Municipalidad de Lincoln;

Que corresponde modificar dicha categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 284/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al personal que cumplirá tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos de acuerdo al siguiente detalle:

FIORDELISI, Julieta	6207	38.663.157	7	Gobierno -Personal	Administrativa	
---------------------	------	------------	---	--------------------	----------------	--

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 721/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 2119/18.

Lincoln, 14 de febrero de 2019

Visto:

El Decreto N° 2119/18;

Y considerando:

Que en el art. 1°, se encuentran desactualizadas y/o erróneas las categorías de algunos agentes que tienen contrato laboral temporario con la Municipalidad de Lincoln;

Que corresponde modificar dicha categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 2119/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al personal que cumplirá tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos de acuerdo al siguiente detalle:

ALVAREZ, María Julieta	2899	29.639.014	15	Hospital - pediatría	Enfermera	60%
------------------------	------	------------	----	----------------------	-----------	-----

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 722/19

MODIFICANDOS LOS ARTICULOS DE LOS DECRETOS N° 593/16 ARTICULO 7°, 2340/16 ARTICULO 7°, 4206/16 ARTICULO 8°, 2623/17 ARTICULO 6°, 170/18 ARTICULO 1°, 2119/18 ARTICULO 1° Y 284/19 ARTICULO 1°.

Lincoln, 14 de febrero de 2019

Visto:

Los Decretos N° 593/16 ARTICULO 7°, 2340/16 ARTICULO 7°, 4206/16 ARTICULO 8°, 2623/17 ARTICULO 6°, 170/18 ARTICULO 1°, 2119/18 ARTICULO 1° Y 284/19 ARTICULO 1°.

Y considerando:

Que en los artículos de los mencionados decretos se transcribe por error la categoría 13 del agente AGUSTIN LUJAN ALEGRO PEIRON;

Que corresponde designar al mencionado agente en la categoría 11, según se dispone en el Decreto 1994/15;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese los artículos de los decretos 593/16, 2340/16, 4206/16, 2623/17, 170/18, 2119/18 Y 284/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al personal que cumplirá tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos de acuerdo al siguiente detalle;

ALEGRE PEIRON, Agustín L.	3616	31.802.076	11	Tomo- RMN - Insalubre	Técnico	60%
---------------------------	------	------------	----	-----------------------	---------	-----

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 723/19

RECONOCIENDO LA CONTINUIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL MONICA NATALIN MENA.

Lincoln, 14 de febrero de 2019

Visto:

Que por Decreto N° 4059/13 se designó como Personal Temporario de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 al agente Mónica Natalin Mena desde el 01/09/2013 hasta el 30/09/2013;

Y considerando:

Que por error se omitió emitir el acto administrativo disponiendo la continuidad como Personal Temporario del mencionado agente en el periodo comprendido entre el 01/10/2013 hasta el 30/06/2016, quien continua cumpliendo sus respectivas tareas como mucama en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconócele la continuidad en el periodo comprendido entre el 01/10/2013 hasta el 30/06/2016 de la designación como personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 y art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 del agente MONICA NATALIN MENA- DNI N° 31.802.040 Leg. N° 5489/1, para cumplir tareas como mucama en el Hospital Municipal dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, Realizándosele los respectivos descuentos de Ioma e I.P.S.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 724/19

DANDO DE BAJA A LA SEÑORA NORA MARIA SAROBE COMO BENEFICIARIA DEL "PLAN GERENCIAR" Y DESIGNANDOLA COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 14 de febrero de 2019

Visto:

Que por Decreto N° 280/19 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar al agente NORA MARIA SAROBE;

Y considerando:

Que de acuerdo al Memo enviado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1° de febrero del corriente año la mencionada agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo sus funciones en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de la mencionada agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2019, a NORA MARIA SAROBE - DNI N° 14.382.156 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto N° 280/19-Art. 1°.-

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/02/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a NORA MARIA SAROBE- DNI N° 14.382.156- Leg. 6385/1 para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 12 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de (treinta) 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Educación, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 725/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA A LOS SEÑORES LEANDRO JOSE CASTAÑON Y JOAQUIN YAMANDU UVILLA

Lincoln, 14 de febrero de 2019

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir distintas tareas en la Dirección de Vialidad y Secretaría de Gobierno de Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al personal que se detalla a continuación, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat.	Desde	Hasta
CASTAÑON, Leandro José	23.863.070	Obrero	Direcc. Vialidad	Pers. Téc, Esp- 9	12/02/19	31/12/19
UVILLA, Joaquín Yamandu	34.951.077	Administrativo	Sec. Gobierno	Pers. Tec. Esp. 9	01/02/19	31/02/19

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 726/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. DANIEL ALBERTO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. **DANIEL ALBERTO HERRERA**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de alojamiento por problemas de salud de su madre;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar que se encuentran atravesando una difícil situación sanitaria, ocasionada por un problema grave de salud de su madre, que se encuentra internada en terapia intensiva, en la ciudad de Pergamino, derivada por el Hospital Municipal de Lincoln;

Que sus hijos se encuentran en la mencionada ciudad, en situación de calle, dado que no tienen recursos como para poder solventar las erogaciones que le demanda un alojamiento;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **DANIEL ALBERTO HERRERA**, D.N.I. N° 29.263.112, domiciliado en el Barrio Plan 100 Casa N° 110 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 10558, destinados a solventar gastos de alojamiento por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 14 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 727/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ROSENDO CARLOS TESONE, M.P. 24.591, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 14 de Febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y afectando dicho recurso al servicio del SAME.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Rosendo Carlos Tesone, DNI 29.005.497, M.P N° 24.591, para que cumpla con servicios médicos profesionales de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 DE FEBRERO DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 728/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE INDEPENDIZARTE.

LINCOLN, 14 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el taller de INDEPENDIZARTE.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones.

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ricardo Rafful, D.N.I Nro. 7.671.982, respecto de un inmueble sito en calle San Martín Nro. 627 de la Ciudad de Martínez de Hoz, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Enero de 2019.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 DE FEBRERO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 729/19

AMPLIESE LA ADJUDICACION DEL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. **TORQUINO, GRACIELA SUSANA Y INSAURALDE, CRISTIAN GONZALO.-**

Lincoln, 14 de Febrero de 2019

Visto:

La solicitud efectuada por la Sra. Torquino, Graciela Susana de ampliar la adjudicación efectuada sobre el terreno municipal identificado como: Circunscripción II – Sección E – Chacra 426 – Manzana 426AM – Parcela 8, a favor del Sr. Insauralde, Cristian Gastón;

Y considerando:

Que por Decreto N° 5406/15 se adjudicó en concesión de uso un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción II Sección E Chacra 426 Parcelas 2 y 3, Lote número 236 según croquis de sorteo a favor de la Sra. Torquino, Graciela Susana DNI. 23.620.248, conforme la solicitud presentada por la beneficiaria fundada en su necesidad habitacional;

Que según fecha 30 de Mayo de 2016 y 20 de Febrero de 2018 desde las dependencias municipales pertinentes, se decidió evaluar, a través de sendos estudios de características sociales beneficiarios de los lotes de terreno sociales que fueran entregados durante el último trimestre del año 2015 de los que surge que la Sra. Torquino integra su grupo familiar con el Sr. Insauralde;

Que por Decreto N° 3186/18 se ratifica la adjudicación del lote de terreno municipal anteriormente mencionado a la Sra. Torquino, Graciela Susana;

Que con fecha 21 de Diciembre de 2018 se realizaría la entrega de ocupación del lote de terreno firmándose el acta que consta en el expediente interno N° 389/18, que se cursa en la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln;

Que con nota de fecha 13 de Febrero de 2019 la Sra. Torquino, Graciela Susana solicita que se declare conjuntamente como adjudicatario a su pareja Sr. Insauralde, Cristian Gonzalo;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese en concesión de uso a la Sra. TORQUINO Graciela Susana DNI 23.620.248 y al Sr. INSAURALDE, Cristian Gonzalo DNI. 26.775.005, el lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción II – Sección E – Chacra 426 - Manzana 426 am - Parcela 8 según Plano 60-19-2017.-

ARTICULO 2°: Los adjudicatarios deberán respetar las condiciones de adjudicación impuestas en el Decreto N° 3186/18.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 730/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE RODRIGUEZ CARLOS CEFERINO, CHOFER DE DIFERENTES MOVILES A CARGO DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION.

Lincoln, 14 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. María Isabel Serenal, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor profesional al agente Sr. Rodriguez Carlos Ceferino, Legajo n° 7394, DNI 26.168.941, quien se desempeña como chofer de los siguientes colectivos Mercedes Benz Dominios ESJ 414, GZX 380, GWN 338, HJD 047 y HCL 613 pertenecientes a la secretaria arriba mencionada.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Rodriguez Carlos Ceferino, Legajo n° 7394, DNI 26.168.941, debe realizar el trámite de registro profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Rodriguez Carlos Ceferino, Legajo n° 7394, DNI 26.168.941.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 731/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON RUBEN PERALTA.-

LINCOLN, 14 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2843/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 13 de febrero de 2019 con Ruben PERALTA, DNI 13.136.266, quien brindará el servicio de locución y animación en los mangrullos, cabinas ubicadas en el recorrido del Carnaval de Lincoln edición 2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 13 de febrero de 2019 con Rubén PERALTA, DNI 13.136.266, quien brindará el servicio de locución y animación en los mangrullos, cabinas ubicadas en el recorrido del Carnaval de Lincoln edición 2019.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de febrero de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 732/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON ALEJANDRA PAOLA RAMOS.-

LINCOLN, 14 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2843/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 14 de febrero de 2019 con Alejandra Paola RAMOS, quien brindará el servicio de locución y animación en el escenario principal del Carnaval de Lincoln edición 2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 14 de febrero de 2019 con Alejandra Paola RAMOS, quien brindará el servicio de locución y animación en el escenario principal del Carnaval de Lincoln edición 2019.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de febrero de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 733/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON MARIA SOLEDAD MONTENEGRO.-

LINCOLN, 14 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2843/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 14 de febrero de 2019 con MARIA SOLEDAD MONTENEGRO, DNI 31.666.344, quien brindará el servicio de locución y animación en el escenario principal del Carnaval de Lincoln edición 2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 14 de febrero de 2019 con MARIA SOLEDAD MONTENEGRO, DNI 31.666.344, quien brindará el servicio de locución y animación en el escenario principal del Carnaval de Lincoln edición 2019.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de febrero de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 734/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON JAVIER BLANCO.-

LINCOLN, 14 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2843/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 14 de febrero de 2019 con JAVIER BLANCO, DNI 13.648.400, quien brindará el servicio de locución y animación en el escenario principal del Carnaval de Lincoln edición 2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 14 de febrero de 2019 con JAVIER BLANCO, DNI 13.648.400, quien brindará el servicio de locución y animación en el escenario principal del Carnaval de Lincoln edición 2019.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de febrero de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 735/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON MARCOS JESUS ELGUE.-

LINCOLN, 14 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2843/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 14 de febrero de 2019 con Alejandra Paola RAMOS, quien brindará el servicio de locución y animación en los mangrullos, cabinas ubicadas en el recorrido del Carnaval de Lincoln edición 2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 14 de febrero de 2019 con Marcos Jesús Elgue, quien brindará el servicio de locución y animación en los mangrullos, cabinas ubicadas en el recorrido del Carnaval de Lincoln edición 2019.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de febrero de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 736/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON JOSE LUIS LARRAZA.-

LINCOLN, 14 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2843/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 14 de febrero de 2019 con José Luis LARRAZA, DNI 11.212.005, quien brindará el servicio de locución y animación en los mangrullos, cabinas ubicadas en el recorrido del Carnaval de Lincoln edición 2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 14 de febrero de 2019 con José Luis LARRAZA, DNI 11.212.005, quien brindará el servicio de locución y animación en los mangrullos, cabinas ubicadas en el recorrido del Carnaval de Lincoln edición 2019.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de febrero de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 737/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES) A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO

LINCOLN, 19 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2019 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval;

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2019 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior - Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 738/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 739/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. MARIA CRISTINA MALDONADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA CRISTINA MALDONADO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, en donde uno de sus integrantes padece graves problemas de salud, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **MARIA CRISTINA MALDONADO**, DNI. N° 12.393.154, domiciliada en el Barrio FONAVI Mz. 7 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6265, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 740/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 21.920,00- AL (C.A.E.L.) CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO

Lincoln, 19 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético El Linqueño, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 21.920,00- (Pesos Veintiún mil novecientos veinte) al Club Atlético El Linqueño, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 741/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. ALVAREZ PEDRO NEMESIO

Lincoln, 19 de febrero de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Álvarez Pedro Nemesio, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, es el papá de Candela, quien necesita ser trasladada a los distintos profesionales que lo requiera, para el desarrollo de distintas actividades, fundamentales para el bienestar de Candela;

Que el Señor Pedro Nemesio Álvarez acredita mediante Certificado de Discapacidad, que su hija Candela, presenta Síndrome de Down, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Señor Álvarez Pedro Nemesio, propietario del vehículo identificado con el dominio GHT 477.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 742/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA

Lincoln, 19 de febrero de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Pablo Julián Sagarna, solicitando la eximición de la tasa de referencia y,

Y CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente presenta una discapacidad a causa de una Hemiplejia;

Que el señor Pablo Julián Perez Sagarna acredita mediante certificado de discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Pablo Julián Perez Sagarna, propietario del vehículo identificado con en dominio EJJ 096.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA
Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 743/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO MATIAS LEONARDO ENRIQUEZ.

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto:

El Memorando enviado por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar al señor Matias Leonardo Enriquez debido a las reiteradas faltas injustificadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2019 al beneficiario del Plan Gerenciar MATIAS LEONARDO ENRIQUEZ- DNI N° 38.323.601 -Leg. 7446/1 quién cumple tareas de sereno en el lote destinado al Plan Autoconstrucción, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 744/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019

Lincoln, 19 de Febrero de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/2019 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0034/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 08 de Marzo de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 43.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 745/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE RICARDO TOSCANO DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION.

Lincoln, 19 de febrero de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaria de Cultura y Educación Sra. Maria Isabel Serenal, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor profesional al Sr. Ricardo Toscano, Legajo n° 636, DNI n° 20.034.068, quien se desempeña como chofer y encargado del vehículo Minibus Mercedes Benz dom. AB339VF, bajo su jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Ricardo Toscano, Legajo n° 636, DNI n° 20.034.068, debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor profesional al agente:

) Sr. Ricardo Toscano, Legajo n° 636, DNI n° 20.034.068.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 746/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. ALONSO GUILLERMINA BEATRIZ

Lincoln, 19 de febrero de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Alonso Guillermina Beatriz, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta discapacidad a causa de Paraplejia Espástica;

Que la Señora Alonso Guillermina Beatriz acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, desde el ejercicio 2014 hasta el ejercicio vigente, a la Señora Alonso Guillermina Beatriz, propietario del vehículo identificado con el dominio FVW 840.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.-Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 747/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE HERNANDEZ JUAN CARLOS.-

Lincoln, 19 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Juan Carlos Hernández ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599-A, Parcela 23**

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 150/18 el Sr. Juan Carlos Hernández ha sido reconocido como único adjudicatario de dicho terreno;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 93/16 de la Dirección de Tierras el Sr. Juan Carlos Hernández, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 12/02/2019 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del adjudicatario;

Que según informe de fecha 13/02/2019 de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 12/09/2017 y actualizado el 14/02/2019 la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599-A, Parcela 23** ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **Juan Carlos Hernández, titular del DNI 14.382.107**, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 19 de Febrero de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 748/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito para poder solventar distintos gastos administrativos en los que incurre el mencionado establecimiento;

Y considerando:

Que, la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que, esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que, esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que, por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del año anterior por un monto de \$ 2.000, previsible a modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 4.000 (pesos cuatro mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por los meses de **Enero y Febrero** del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 749/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1039.36, A LA SRA. MIRIAM PAMELA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MIRIAM PAMELA SOUZA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil treinta y nueve con 36 ctvs. (\$ 1039.36) a la Sra. **MIRIAM PAMELA SOUZA**, D.N.I. N° 32.066.732, domiciliada en la calle Cerro Catedral 343, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6882, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1514272-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 750/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SRA. MARIA EVA LACOSTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA EVA LACOSTE, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA EVA LACOSTE**, DNI N° 12.831.807, domiciliada en Pirovano 216, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7942, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 751/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, AL SR. JOSE GREGORIO GAETAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE GREGORIO GAETAN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) al Sr. **JOSE GREGORIO GAETAN**, DNI. N° 11.733.286, domiciliado en Barrio Fo.Na.Vi M1 C4, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2633, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 752/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. TALIA AILEN MORLA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. TALIA AILEN MORLA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una joven sola, con un menor a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. TALIA AILEN MORLA, DNI. N° 41.391.096, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13974, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 753/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. MARIANELA CASAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIANELA CASAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la **Sra. MARIANELA CASAS**, D.N.I. N° 38.663.184, domiciliada en Hernández 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8618, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 754/19

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 19 de Febrero de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de FEBRERO, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO al agente:

- LORENZO SERGIO ROLANDO- LEG: 6715 - \$30.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 755/19

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SUSCRITO CON EL SR. MIGUEL A. ROTELLI, DESTINADO AL CORRALON DE OBRAS Y VIVIENDAS.

LINCOLN, 19 de Febrero de 2019.

VISTO:

La necesidad de disponer de un inmueble destinado a su utilización como depósito;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble locado constituye un lugar apropiado para el destino requerido, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de uso.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble, celebrado entre el Sr. Miguel Angel Rotelli, D.N.I. N° 5.066.458 y la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble ubicado en la calle Tucumán N° 268, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Manzana: 462T, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,18,19,20,21,27 y 28, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2019.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Logística y Dirección de Viviendas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de Febrero de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 756/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE BRUSCONI RUBEN MARIO, CHOFER DE LA DELEGACION DE PASTEUR.

Lincoln, 19 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado Municipal Sr. Raúl Azcurra, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al agente Sr. Brusconi Ruben Mario, DNI n° 14.037.241, Leg. N° 576, quien se desempeña como chofer de los móviles de la Delegacion de Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Brusconi Rubén Mario, DNI n° 14.037.241, Leg. N° 576, debe realizar el trámite de registro;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Brusconi Ruben Mario, DNI n° 14.037.241, Leg. N° 576

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 757/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL ACTO DE TOMA DE FIRMAS Y ENTREGAS DE ESCRITURAS PUBLICAS POR EL EQUIPO DE ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Lincoln, 19 de Febrero de 2019

Visto:

Que el día 22 de Febrero del corriente concurrirán a nuestra ciudad el equipo de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la toma de firmas y entrega de Escrituras Públicas a vecinos de la ciudad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado Organismo es el encargado de llevar adelante el plan de regularización dominial, y que cuenta con personal idóneo para realizar dicha tarea;

Que los profesionales designados, tomarán firmas y entregaran Escrituras Públicas pertenecientes a vecinos de diferentes barrios de la ciudad;

Que el Estado Municipal, en aras de colaborar con la regularización en la titularidad de los diversos inmuebles, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en las tareas dispuestas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, alojamiento, refrigerios, comidas, locución, representación y patrocinio, alquiler de locales, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado, no necesariamente explicitado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la visita de Autoridades de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a la ciudad de Lincoln el día 22 de Febrero de 2019.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Dirección de Tierras, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 758/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. ZULEMA RICARDA SARCO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Zulema Ricarda Sarco, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de Sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **ZULEMA RICARDA SARCO**, D.N.I. N° 4.554.713, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 10842, destinados a solventar gastos por Sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 759/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRTA. CAMILA BENITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. CAMILA BENITO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Srta. CAMILA BENITO, D.N.I. N° 39.922.323, domiciliada en la calle Primero de Julio 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1530, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 760/19

MODIFICANDO ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 646/19

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto y considerando:

Que se ha producido un error en el tipo del número de documento del beneficiario.

Que es necesario modificarlo para solucionar dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 646/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos setenta y cinco (\$875) al Sr. **EMANUEL LUIS GONZALEZ**, D.N.I. N° 25.726.822, domiciliado en la calle Huergo 539, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 10340, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.”*

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario Gobierno la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 761/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. ANTONELA DE LOS ANGELES MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ANTONELA DE LOS ANGELES MIGUEL, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **ANTONELA DE LOS ANGELES MIGUEL**, D.N.I. N° 32.918.125, domiciliada en las cabañas del Parque Gral. San Martín, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6496, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 762/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS \$ 25.000 A LA ASOCIACION CIVIL DEL MUSEO PROF. ENRIQUE URCOLA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo de Directivos e integrantes de la Asociación Civil del Museo Urcola de nuestra localidad, destinada a cubrir gastos generales y de mantenimiento y operatoria de la mencionada institución;

El Decreto N° 2843/18, declarando de interés público y municipal al CarnavaLincoln Edición 2019;

Y considerando:

Que, esta Institución Cultural es una de las más significativa y representativa de nuestra fiesta mayor CarnavaLincoln, siendo la misma homenajeadada y reconocida en ediciones anteriores como pionera en trabajos de cartapesta y en su técnica de carnestolenda;

Que, además este Museo funciona como una Escuela de Arte brindando así a los alumnos de nuestra localidad un espacio curricular más a la oferta académica y pedagógica de nuestro Distrito;

Que, desde la misma se ha colaborado en distintas oportunidades con la Administración de este Municipio y puesto a disposición sus instalaciones para todas aquellas necesidades que surjan viendo siempre por el bienestar de la comunidad de su pueblo;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta asociación nos pide colaboración en razón de cubrir gastos generales de operatoria y administración, siendo en esta época de carnaval indispensable ya que la misma pone a disposición de la comunidad sus instalaciones como centro de exposición cultural;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la cultura y educación del Distrito, coordinando con distintas Instituciones Intermedias, preservando e incentivando las distintas actividades propuestas;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil) a la Asociación Civil del Museo Prof. Enrique Urcola de nuestra localidad, destinados a cubrir gastos generales de mantenimiento y operatoria de la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 763/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A COOPERADORAS DE DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por Cooperadoras de distintas Instituciones Educativas del Distrito de Lincoln para cubrir gastos en artículos de limpieza;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en el arreglo y mantenimiento de los edificios de las distintas instituciones educativas el Partido;

Que, esta Administración con el objetivo de evacuar demandas de emergencias ha decidido colaborar con estas instituciones en la compra de artículos de limpieza;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 2.000 (pesos dos mil) a Cooperadoras de distintas instituciones educativas del Distrito de Lincoln, para solventar gastos en artículos de limpieza, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I – Instituciones Educativas (\$2.000 cada una)

Listado Instituciones		
Nº	Institución Educativa	Localidad
1	Asoc. Coop. E.E.S Nº1 “Carlos Pellegrini”	Mnez. De Hoz
2	Asoc. Coop. E.E.S Nº2 “Paula Albarracín”	Arenaza
3	Asoc. Coop. E.E.S Nº3 “Abraham Lincoln”	Lincoln
4	Asoc. Coop. E.E.S Nº5 “Rene Favaloro”	Lincoln
5	Asoc. Coop. E.E.S Nº6	Bayauca
6	Asoc. Coop. E.E.S Nº7 “Mariano Moreno”	Pasteur
7	Asoc. Coop. E.E.S.T Nº1 “José M. Cané”	Lincoln
8	Asoc. Coop. E.E.S.T Nº2 “Juana Azurduy”	Lincoln
9	Asoc. Coop. E.E.S.A Nº1	Lincoln
10	Asoc. Coop. E.E.S.A Nº2	Las Toscas
11	Asoc. Coop. Inst. Sup. de Formación Docente Nº14 (Sede Caseros)	Lincoln
12	Asoc. Coop. Inst. Sup. de Formación Docente Nº 14 (Sede Avellaneda)	Lincoln
13	Asoc. Coop. Centro de Información e Investigación Educativa (CIIE)	Lincoln
14	Asoc. Coop. Conservatorio de Música “Aldo A. Quadraccia”	Lincoln
15	Asoc. Coop. Centro de Educación Física (CEF) Nº16	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°764/19

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO 455/19 Y DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL LOPEZ.

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que se deja sin efecto el Decreto N° 455/19 por el cual se dio de baja la designación como personal de la Planta Temporaria del señor Miguel Ángel López, a partir del 31 de diciembre de 2018;;

Que de acuerdo a lo expuesto en el Memo se solicita la designación como personal mensualizado de la Planta Temporario del mencionado agente para cumplir tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto N° 455/19 por el cual se dio de baja la designación como personal de la Planta Temporaria del señor MIGUEL ANGEL LOPEZ - DNI N° 16.188.195-Leg. 3270/1 y considerando vigente el Decreto N° 170/18..

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, con efecto retroactivo al 01/01/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor MIGUEL ANGEL LOPEZ -DNI N° 16.188.195, para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 765/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS SANCHEZ.

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como Personal de la Planta Temporal del agente Juan Carlos Sánchez que cumple tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2019, la designación como Personal de la Planta Temporal del agente municipal JUAN CARLOS SANCHEZ- DNI N° 28.714.864 -Leg.6638/1 que cumple tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad Lincoln, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 766/19

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL NOELIA IGLESIAS.

LINCOLN, 19 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dese de baja la bonificación por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento que percibe la agente Noelia Iglesias quién cumplía tareas en el Hospital Municipal;

Que la mencionada agente a partir del 1 de febrero de 2019 pasó a cumplir tareas de maestranza en el Palacio Municipal, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de febrero de 2.019 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal NOELIA IGLESIAS -DNI N° 28.329.664- Leg. 3670/1, quién pasó a cumplir tareas de maestranza en el Palacio Municipal, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, , Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 767/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA LIDIA ESTHER CAMINO.

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal de Bermúdez;

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiaria del Plan Gerenciar a la señora Lidia Esther Camino que cumple tareas en la Delegación de Bermúdez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dese de baja a partir del 19 de Febrero de 2019 a la beneficiaria del Plan Gerenciar LIDIA ESTHER CAMINO- DNI N° 13.787.329 -Leg. 7349/1 quién cumple tareas en la Delegación de Bermúdez.

ARTÍCULO 2°:Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 768/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL CENTRO DE OPERACIONES LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en el Centro de Operaciones Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 14/02/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al personal que cumplirá tareas en el Centro de Operaciones Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Función</u>	<u>Lugar</u>
DEPAOLI, Samuel Esteban	40.066.589	15	Operario	C.O.L
TRILLO, Roxana Sabrina	40.479.251	15	Operario	C.O.L

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 769/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL MATIAS NICOLAS AMIGO.

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Matías Nicolás Amigo;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 21 de febrero de 2019 presentada por el agente municipal MATIAS NICOLAS AMIGO -DNI: N° 37.381.024 – Leg. 7284/1 al puesto que ocupa como operador del Centro de Operaciones Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 770/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL GERMAN PADOVANI.

Lincoln, 19 de febrero de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Germán Padovani;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 16 de febrero de 2019 presentada por el agente municipal GERMAN PADOVANI -DNI: N° 39.508.507 – Leg. 7234/1 al puesto que ocupa como operador del Centro de Operaciones Lincoln, en la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 771/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. JESICA JULIETA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. JESICA JULIETA GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de un menor.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo y uno de ellos se encuentra internado en la UTI, Pediátrica del Hospital Regional de la ciudad de Junín;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y actualmente sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. JESICA JULIETA GOMEZ, DNI. N° 40.535.188, domiciliada en la calle Saavedra 1938, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13977, destinados a solventar gastos por problemas de salud de un menor.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de de la Sra.: **DANIELA SOLANGE BOLMO**, DNI. N° 32.066.784.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 20 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 772/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200 A LA SRA. CELINA GRISELDA DUARTE AVELLANEDA PARA AYUDA DE SALUD DE SU HIJO RAMIRO DANIEL CORREA DEL CUARTEL 4 DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Febrero de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Celina Griselda Duarte Avellaneda DNI 27.993.137, domiciliado en el Cuartel 4 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Ramiro Daniel Correa;

Y considerando:

Que su hijo Daniel fue atendido en Pediatría del Hospital Municipal por una lesión testicular y se determinó que es necesario un ECODOPLER TESTICULAR y hay que realizarlo en forma particular ya el Hospital no cuenta con la aparatología;

Que la Sra. Celina Griselda Duarte Avellaneda no puede solventar el costo del estudio para su hijo Ramiro es por eso que se acerca a la Secretaria de Salud para solicitar ayuda;

Que se trata de una madre que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda el problema de salud de su hijo Ramiro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$1.200.- (pesos mil doscientos), a la Sra. Celina Griselda Duarte Avellaneda DNI N° 27.993.137 , domiciliada en el Cuartel 4 de Lincoln , registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Paula.-

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ LORENZO

Lincoln, 21 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 773/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 28.000.- A LA SRA. MARIA CELESTE BOTTEGA PARA AYUDA DE SALUD DE SU HIJA MORENA ZARATE BOTTEGA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Febrero de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Celeste Bottega con D.N.I. 30.948.610 domiciliada en Barrio Fonavi manzana 1 ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Morena Zarate Bottega.

Y CONSIDERANDO:

Que la nena Morena Zarate Bottega padece problema odontológico y de acuerdo al diagnóstico con la revisión de la Odontopediatra Mariana Cirielli Jefa del Servicio de Odontología del Hospital Municipal, debe realizar tratamiento de ortodoncia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento de ortodoncia que es de necesidad para su salud.

El tratamiento de ortodoncia al que debe someterse Morena para una mejor calidad de vida, ya que una buena dentición favorece la alimentación y la autoestima;

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda de pesos \$ 28.000.- para solventar el costo de tratamiento de ortodoncia cuyo tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil), a la Sra. Maria Celeste Bottega , DNI N° 30.948.610 domiciliada en el Barrio Fonavi Manzana 1 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud destinada a pagar tratamiento de ortodoncia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/ LORENZO
LINCOLN, 21 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 774/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. GONZALEZ ERNESTO JAVIER, M.P. 70.961, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 21 de Febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Ernesto Javier Gonzalez, D.N.I. 23.058.528, M.P. 70.961, para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Enero de 2019.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 DE FEBRERO DE 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 775/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE INDEPENDIZARTE.

LINCOLN, 21 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el taller de INDEPENDIZARTE.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Sabina Ayelen Grich, D.N.I Nro. 27.826.262, respecto de un inmueble sito en calle Mariano Moreno S/N° de la Ciudad de Roberts, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Enero de 2019.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 DE FEBRERO DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 776/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2019 EXPEDIENTE N° 4065-0020/19, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 DE FEBRERO DE 2019

VISTO:

El Decreto N° 541/2019, mediante el cual se dispuso el llamado Al CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2019 EXPEDIENTE N° 4065-0020/19, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

"JURIOL JOANA ELISABET"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 608.000,00 (PESOS SEISIENTOS OCHO MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 3.800,00.-

2° PROPUESTA

"CUELLO JOSE LUIS"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 966.720,00 (PESOS NOVECIENTOS SECENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 6.042,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que el proveedor CUELLO JOSE LUIS excede el presupuesto oficial estimado (\$672.000,00) resultando de aplicación lo establecido por el artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones, en tanto que la oferta del proveedor JURIOL JOANA ELIZABET cumple con los requisitos establecidos por la modalidad de contratación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese al CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2019 EXPEDIENTE N° 4065-0020/19, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, por el cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego a la firma "JURIOL JOANA ELISABET" por el monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$608.000,00).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal , Jurisdicción 1110105000 Secretaria de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Producción, Turismo y Medio Ambiente, actividad central 54.02.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 672.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSOS DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 DE FEBRERO DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 777/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. KEVIN CENICERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el SR. KEVIN CENICERO, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4.000) al Sr. KEVIN CENICERO, DNI N° 39.922.346 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13975, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 778/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. ESMERALDA MORENO VARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ESMERALDA MORENO VARGAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4.000) a la Sra. ESMERALDA MORENO VARGAS, DNI N° 42.949.449 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13975, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 779/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. NOELIA NATALIA ARROYO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **NOELIA NATALIA ARROYO**, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **NOELIA NATALIA ARROYO**, DNI N° 26.863.003 domiciliada en Jorge Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8923, destinados a solventar gastos para sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 780/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 690, A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de provisión de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos noventa (\$ 690) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO**, D.N.I. N° 26.839.015, domiciliada en la calle Del Valle 605, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2012, destinados a solventar gastos de provisión de servicio eléctrico.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 781/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1076.09, A LA SRA. PAULA ALEJANDRA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **PAULA ALEJANDRA GOROSITO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil setenta y seis con 09 ctvs. (\$ 1076.09) a la Sra. **PAULA ALEJANDRA GOROSITO**, DNI. N° 39.506.385, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, dpto.12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 11844, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 782/19

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2019.-

Lincoln, 21 de Febrero de 2019

Visto:

El Decreto N° 465/2019 mediante el cual se dispuso el llamado al LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2019.-

Y considerando:

El Acto de Apertura realizado el Martes 19 de Febrero de 2019 a las 09:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha Licitación es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2019.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Febrero de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 783/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. MARTINEZ ANA ROSALIA.-

Lincoln, 21 de Febrero de 2019

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Martínez Ana Rosalía ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Manzana 270, Parcela 4B (plano 60-017-2018)** del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 076/18 de la Dirección de Tierras la Sra. Martínez Ana Rosalía, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 25/01/2019 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. Martínez Ana Rosalía ;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, de fecha 29/01/2019 el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 13/02/2019, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir estos los requisitos exigidos;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 270, Parcela 4 b**, ubicado en la, ciudad de Lincoln -.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

correspondientes a favor de la Sra. **Martínez Ana Rosalía, DNI 5.399.984** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Febrero de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 784/19

DESIGNANDO AL SEÑOR MARIO LUIS FEROLDI EN EL CARGO DE TECNICO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de TÉCNICO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, al señor MARIO LUIS FEROLDI - DNI N° 11.013.745, a partir del 18 de febrero de 2019 y hasta el 18 de agosto del corriente año, de la Planta Política.-

ARTICULO 2°: Establézcase una bonificación por Dedicación Política de un setenta (70%) por ciento según lo establecido por Decreto N° 337/19 para funcionarios de la PLANTA POLITICA, a partir del 18 de febrero de 2019.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 785/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRTA. NOELIA ROMINA EDITH SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. **NOELIA ROMINA EDITH SOUZA**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Srta. **NOELIA ROMINA EDITH SOUZA**, DNI N° 30.948.805, domiciliada en Fortín Ancalú 645, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 163, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 786/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. DANIEL DARIO LATASA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 21 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. **DANIEL DARIO LATASA**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar integrado por el solicitante y dos hijos, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) al Sr. **DANIEL DARIO LATASA**, D.N.I. N° 16.603.446, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13981, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 787/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. SONIA BEATRIZ DEL VALLE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 21 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Beatriz Del Valle, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por adquisición de un par de anteojos recetados, destinados a su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ochocientos (\$1800) la Sra. **SONIA BEATRIZ DEL VALLE**, DNI N° 30.702.726 domiciliada en Ayacucho 2279, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gastos por adquisición de un par de anteojos recetados, destinados a su hijo;;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 788/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. ELIDA GLADIS ZAMORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ELIDA GLADIS ZAMORA, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **ELIDA GLADIS ZAMORA**, DNI N° 11.427.064 domiciliada en Del Valle 771, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13649, destinados a solventar gastos para sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 789/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5522.25, A LA SRA. ELIANA SOLEDAD OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Eliana Soledad Olmos ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil quinientos veintidós, con 25 ctvs. (\$5522,25) a la Sra. **ELIANA SOLEDAD OLMOS**, DNI. N° 32.363.579, domiciliada en Barrio Cirigliano, Lote N° 74, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4350, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 790/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2019

Lincoln, 21 de Febrero de 2019

Visto:

El Decreto N° 542 /2019, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentó (1) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“GRIGNOLI JORGE OMAR.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$660.000,00 (PESOS SEISIENTOS SESENTA MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$5.500,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 14 de Febrero de 2019.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que la propuesta de GRIGNOLI JORGE OMAR con los requisitos requeridos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma “GRIGNOLI JORGE OMAR” por el monto total de \$660.000,00 (PESOS SEISIENTOS SESENTA MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 52.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$672.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 791/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Febrero de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BARCINA DANIELA MICAELA	DEL VALLE 879	28.468.232

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 21 de Febrero de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 792/19

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 21 de Febrero de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de FEBRERO, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO al agente:

- LORENZO SERGIO ROLANDO- LEG: 6715 - \$30.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 793/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Febrero de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORIS NOELIA SUSANA	CHACRA 658 LOTE 12	33.323.700

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 21 de Febrero de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 794/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Febrero de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PADILLA BERNARDO JOSE	PASTEUR	20.686.765

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 21 de Febrero de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 795/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Febrero de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RODRIGUEZ MARIA ELENA	PIROVANO 720	3.628.580

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Febrero de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 796/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Febrero de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
AVILA SARCO YANELA	V. SARFIELD 870	35.214.983

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 21 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 797/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**EL TRIUNFO**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Febrero de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	DNI
VIÑALES MARTA EDITH	14.805.308

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Febrero de 2018.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 801/19

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2018 AL 2019

Lincoln, 21 de febrero de 2019

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2018, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2018, corresponde disponer la transferencia de los saldos de partidas con afectación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 770.000,00).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 770.000,00).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Áreas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Provincial Afectados	3510109	Fondo Munic. de Fortalec. de Seguridad y otros Ss. Asoc.	132	\$	770.000,00
--	---------	--	-----	----	------------

TOTALES

\$ 770.000,00



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN	PARTIDA	IMPORTE
1110103000	31.10.00	Fondo Munic. de Fortalec. de Seguridad y otros Ss. Asoc	132	5.1.4.0	\$ 5.000,00
		Fondo Munic. de Fortalec. de Seguridad y otros Ss. Asoc			
1110103000	31.10.00		132	5.1.7.0	\$ 765.000,00
<u>TOTALES</u>					<u>\$ 770.000,00</u>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 802/19

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL NATATORIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Febrero de 2019, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCIÓN POR ESMERO a cada uno de los siguientes agentes:

NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ACCARDI JESICA	6483	\$3.500,00
BARROSO DANIEL	5432	\$15.175,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	\$13.575,00
CHEVEZ ESTANISLAO	5668	\$780,00
COSTA MARIANELA	5712	\$9.600,00
CUERVO JUAN BAUTISTA	5265	\$12.000,00
D´STEFANO VALENTINO	3897	\$15.580,00
DINELLA FERNANDO	6473	\$4.170,00
EDER JUAN CARLOS	6645	\$7.170,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	\$13.575,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	\$17.270,00
GUTIERREZ ADRIAN	5039	\$6.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GUZMAN MARIA	5706	\$9.600,00
LAVARRA FERNANDA	5602	\$5.180,00
LOPEZ FEDERICO	6648	\$2.500,00
MANSILLA NERELA	6481	\$12.780,00
MARTINEZ EMILIO	3884	\$9.870,00
PEREYRA VANESA	5127	\$780,00
PETRONI ROMINA	6651	\$5.170,00
PRIETO DIEGO	5436	\$6.580,00
RAMOS CRISTIAN	6474	\$16.580,00
RANELETTI FABRICIO	6652	\$10.180,00
SIMON DANIEL	6815	\$3.280,00
TABLADO ALEXIS	6066	\$15.275,00
ZAPATA MARCOS	7291	\$3.300,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de febrero de 2019



DECRETO N° 803/19

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 22 de Febrero de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de FEBRERO, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABELLA MARCELO	3081	2.500,00
ACUÑA MIGUEL	2494	500,00
AGUILAR MANUEL	23	500,00
AGUIRRE TELESFORO	5126	1.000,00
AGUIRRE VALERIA	5538	600,00
ALBINO CARLA	7150	900,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	3.000,00
ALONSO HERNAN	6547	4.500,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	500,00
ALVAREZ MARIELA	6024	1.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ALVAREZ SONIA	2945	7.000,00
AMADOR, VALERIA	5613	700,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	1.200,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	700,00
ARAUJO SILVINA	7032	1.500,00
ARGUMERO TOMAS	5761	500,00
ARRIZABALAGA DANIEL	7130	500,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.000,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	500,00
ARROYO ALICIA	6340	3.100,00
ARTOLA SANDRA	668	2.500,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	4.000,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	1.200,00
AVILA LILIANA	6686	500,00
AVILA LUCIANO	7100	600,00
AYALA JIMENA	5460	900,00
AZCUNE GABRIEL	6736	2.600,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.300,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	500,00
BALSAMO ANGELICA	3589	500,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	1.100,00
BARRERA ROBERTO	3204	2.500,00
BASUALDO MATIAS	3835	2.500,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	1.100,00
BELLINGERI ELISA	6019	600,00
BELMONTE SELVA	7104	1.100,00
BENAVIDEZ LEONARDO	3309	600,00
BENGOA YANINA	5725	2.500,00
BERNARDI HECTOR	3083	1.100,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	3.600,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	6.600,00
BEZZI DANIELA	3893	1.300,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.200,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	2.600,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	2.700,00
BLANCHET ANDREA	3315	700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	900,00
BOLLI, FERNANDO	5901	2.800,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	600,00
BRATUZ MARIO	2142	500,00
BRITOS RAUL	6827	500,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.100,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	1.000,00
BUSTO GONZALO	6642	1.200,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	4.000,00
BUSTOS MARIA CECILIA	2000	5.000,00
CABRERA HUGO	802	3.200,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.400,00
CARAPALI MARISA	3603	600,00
CARDENAS JULIO	706	500,00
CARDOSO LORENA	6865	1.500,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	800,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.500,00
CASTRO LUCAS	7047	1.300,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	1.700,00
CEBALLOS MARIA ELENA	2910	1.400,00
CEPEDA SOLEDAD	6238	1.300,00
CHAVEZ JORGE PABLO	5562	3.100,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.200,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	1.200,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	2.500,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	500,00
CONTRERAS VICTOR	817	1.000,00
CORBALAN FRANCO	2276	900,00
COSTA, AGUSTINA	6593	500,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	1.300,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	500,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	5.000,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.100,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	3.700,00
DAVIN JULIETA	6592	500,00
DE LAS VESILLAS OSVALDO	2085	1.500,00
DEBOLE LAURA	2172	1.500,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	1.200,00
DELGADO NELIDA	3785	500,00
DEMATTEI LUCAS	6828	500,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.000,00
DIAZ YOSELI	6685	1.200,00
DIAZ, ALBERTO	2471	2.800,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.200,00
DIBASTIANI EVELYN	6985	3.100,00
ECHETO SAMANTA	6100	6.000,00
EHRENFELD PAULINA	6711	800,00
ELETTO DARIO	5684	1.200,00
ENRIQUE MICAELA	7105	1.200,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	1.300,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	7.500,00
ESCALADA JORGE	6160	4.500,00
ESCALADA MARIA CELESTE	6218	1.100,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.000,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	3.500,00
ESPINDOLA ANDRES	2326	500,00
ETCHELUZ PABLO	3735	600,00
FEITH DANIEL	5053	1.000,00
FERMANELLI CAROLINA	6742	1.000,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.000,00
FERNANDEZ AURORA	3299	1.200,00
FERNANDEZ JUDITH	3225	1.100,00
FERNANDEZ OSCAR	2277	1.000,00
FERNANDEZ VEGA EMANUEL	5492	500,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	3.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	2.000,00
FERREYRA JULIO	2805	1.500,00
FERREYRA KAREN	5875	1.000,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	1.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FLORES JOSEFINA	6790	1.100,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	2.000,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	900,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	500,00
FORCONI GISELA	3539	1.100,00
FRAMIS EDUARDO	2176	500,00
FRAMIS JONATHAN	6689	2500,00
FRANCO ERICA	3824	800,00
FRANCO LAURA	3904	1.100,00
FRANCO MARIANA	3704	1.500,00
FREDES JAVIER	3405	3.500,00
GALERA LORENA	6728	500,00
GARCIA FRANCO	3406	3.500,00
GARCIA GUSTAVO	2184	2.500,00
GARDUÑO ANALIA	6731	3.500,00
GATTI CECILIA	6987	3.500,00
GENTILINI ARIEL	5762	500,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	500,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	500,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	5.500,00
GOMEZ EDGARDO	5155	1900,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	1.500,00
GOMEZ JOSE	3484	4.200,00
GOMEZ LUIS CARLOS	3404	1.000,00
GOMEZ MARCELA	3140	1.500,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.900,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.500,00
GONZALEZ SILVANA	6776	1.100,00
GONZALEZ VALENTINA	6546	1.500,00
GOROSITO LUCAS	6166	500,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	2.200,00
GUTIERREZ JORGE	3536	1.500,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.100,00
HERNANDEZ EMMANUEL	5356	3.000,00
HEREDIA DANIEL		3.000,00
HERRERA MIGUEL	6892	1.200,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	1.200,00
IGLESIAS LUCAS	5897	700,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.200,00
ITURRIA LUDMILA	6749	900,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.000,00
LAGOS ALEXIS	7076	1.500,00
LAGOS MARIANELA	6513	2.500,00
LAGROTTE SILVIA	5443	500,00
LARA NICOLAS	3720	3.800,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.000,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.200,00
LEGUIZAMON CARLOS	2287	1.100,00
LEMONS RAFAEL	2109	500,00
LENAIN CARLOS	829	2.300,00
LENCINA MATIAS	5401	1.500,00
LEZCANO MARIA CRISTINA	3085	1.500,00
LIBRANDI PAOLA	6595	1.100,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LOPEZ LUCIANO	32	1.100,00
LOPEZ MARCELO	6677	1.100,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	1.250,00
LORENZO JONATHAN	7044	4.500,00
LUACES MATIAS	4023	1.500,00
LUCERO MARCELO	6969	1.500,00
LUJAN FLORENCIA	6875	500,00
MACCARONI LUCIANA	6318	800,00
MACIAS CECILIA	6512	500,00
MACIAS LUCILA	6287	1.500,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.200,00
MALDONADO JUAN	6934	500,00
MALPELO, ROSA ITATI	3765	1.500,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.300,00
MANINO NELSON	2762	2.300,00
MANSILLA GUILLERMO	3491	900,00
MARINELLI CARLOS	2665	1.500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	500,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.350,00
MARTINEZ EDUARDO	7126	900,00
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ OSVALDO	6729	1.500,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.300,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.000,00
MASINI DANIELA	7073	800,00
MATEO JULIO	3452	1.200,00
MEDINA NICOLAS	4059	1.800,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	700,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.100,00
MEZA CARLOS	5314	3.300,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	600,00
MOLINA GABRIELA	6777	1.100,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	5.000,00
MONTENEGRO RAUL	6158	1.100,00
MORALES OSVALDO	6422	500,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	1.500,00
MORETTI OSCAR	2840	4.300,00
MORIS JAVIER	2462	3.300,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	1.500,00
MURRILES OSCAR	2035	500,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.000,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.400,00
NAVARRO Y BUSTAMANTE M	6192	1.100,00
NESSI COBELLO JEZABEL	6789	500,00
NOTTI PABLO	6653	3.700,00
ONOFRIO ALBERTO	375	1.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	1.500,00
ORELLANO PATRICIA	6844	1.200,00
ORMAZABAL NOELIA	3973	500,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	1.200,00
OSTOICH ESTEBAN		1.500,00
OTTAVIANO DANIEL	652	1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	900,00
PABLO SILVANO	5872	500,00
PACHAME PEDRO	4077	1.500,00
PADOVANI GERMAN	7234	1.500,00
PARRA JULIAN	7024	2.500,00
PARRA MARCELO	7184	900,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.100,00
PERA JOSE ANIBAL	3333	1.500,00
PEREIRA CLAUDIO	197	900,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	1.800,00
PEREYRO JIMENA	5226	1.250,00
PEREZ GONZALO	6516	500,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.100,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	4.700,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	600,00
PEYRAUBE GISELLE	3040	900,00
PICARDO GUSTAVO	3431	2.300,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	3.000,00
PLAZA MARTIN	6193	2.000,00
POMARGO, ADRIANA	5731	700,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	3.800,00
RAMIREZ ROSA	6832	500,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	700,00
RAMOS JOSE LUIS	5618	500,00
REYES VILLALBA SOLEDAD	5133	1.200,00
RIOS CLAUDIO	3520	2.300,00
RIOS GUSTAVO	5233	500,00
RIOS VIRGINIA	3296	500,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	500,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	1.700,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.000,00
RODRIGUEZ MARIO	250	1.500,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	500,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	1.400,00
ROJOS LUCAS	2834	1.300,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	20.900,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	2.200,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	1.400,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.200,00
ROSSI, ANGEL	6741	1.100,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.500,00
RUSSO MARTIN	3569	5.300,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.100,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.400,00
SALVETTI GIAN	7236	1.500,00
SALVETTI GIULIANO	7043	1.300,00
SAN VITALE MARISA	6163	1.500,00
SANCHEZ FABIAN	4007	2.000,00
SANCHEZ FACUNDO	3726	1.500,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00
SANCHEZ JULIO	6750	2.500,00
SANCHEZ MARIELA	5323	500,00
SANCHEZ ROCIO	5470	500,00
SANCHEZ SANDRA	3857	800,00
SANCHEZ VANESA	5519	700,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SANCHEZ YANINA	2813	500,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.700,00
SARCO SANDRA	2502	2.500,00
SARMIENTO VALERIA	5998	1.100,00
SARRIES FEDERICO	5633	2.500,00
SARRIES LEONARDO	6231	1.100,00
SCAMINACI RUSSO JOSE	3407	800,00
SCARCELLA MARCOS	6399	1.500,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.000,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.200,00
SCARPINO LAUREANO	5679	3.000,00
SCHULZ JOHANA	5479	1.150,00
SEIRA SONIA	6396	1.500,00
SOSA GISELA	5989	1.000,00
SOTO ALEXIS	5788	500,00
SPOTURNO HECTOR	6240	700,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	2.500,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.000,00
SUELDO MARISOL	3224	4.500,00
SUZZI HECTOR	5464	500,00
TARELLI, TUNINO	6182	1.200,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	4.000,00
TODINO MARCELA	3046	500,00
TORNELO DANIEL		1.200,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	1.000,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
USTARROZ MARIA EUGENIA	6986	3.000,00
VELA LUCAS	6501	1.500,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.200,00
VERA MIGUEL	3738	3.500,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	700,00
VINELLA BERNARDO	2476	1.000,00
WARNER MARIA LAURA	7067	500,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	2.500,00
ZAPATA MARCOS JAVIER	7291	3.300,00
ZOTTI ALAN	6488	5.000,00
ZUNINO PEDRO	3787	1.500,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 804/19

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2019.-

Lincoln, 25 de Febrero de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.225.793,00)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día **Martes 19 de Marzo de 2019 a las 09:00 horas.-**

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Tesoro Municipal**, Jurisdicción **1110106000 Secretaria de Salud**, actividad central **600112**; partida **2.9.5.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$1.225.793,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100).**- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PÚBLICA.-**

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 805/19

AUTORIZANDO LA CIRCULACION DE RIFA A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LINCOLN

Lincoln, 25 de febrero de 2019

Visto:

La presentación efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln solicitando autorización para realizar una rifa a partir del 30 de Marzo de 2019.

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 3769/16 se promulgo la Ordenanza 2283/16 sancionada por el HCD que constituye el marco regulatorio para la autorización de circulación de rifas, bingos, bono contribución y/o sorteo de cualquier índole según art. 8 de la ley 11.349.

Que, el citado cuerpo legal local establece que será el Departamento Ejecutivo el órgano competente para el otorgamiento de la autorización de circulación de la rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo, previo contralor del cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto Ley 9403/70, texto actualizado por ley 11.349 y la ordenanza 2283.

Que, en su presentación inicial el ente de marras ha acompañado la documentación necesaria y requerida por el cuerpo normativo *ut supra* citado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln, Personería Jurídica Legajo 7805, Matricula 1696, Entidad de Bien Público Municipal, Resolución N° 70/79, Legajo N° 38, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

ARTÍCULO 2°: La rifa constará de dos mil (2.000) boletas de cinco (5) números de cuatro (4) Cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800), pagaderos al contado o en 12 cuotas de Pesos Ciento cincuenta (\$ 150) cada una.

ARTÍCULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Quiniela Nacional Nocturna en la última jugada del día sábado de cada mes.

ARTÍCULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

PREMIOS MENSUALES:

14 por \$ 3.000 c/u Total \$ 42.000.-

14 por \$ 2.000 c/u Total \$ 28.000.-

SORTEOS FINALES:

Primer premio: \$ 400.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Segundo Premio: \$ 100.000

Tercer Premio: \$ 60.000

Cuarto Premio \$ 40.000

Quinto Premio: \$ 30.000

Sexto Premio: \$ 20.000

PREMIOS POR PAGO TOTAL:

Última jugada de Septiembre 2019 \$ 150.000.-

Última jugada de Noviembre 2019 \$ 200.000.-

Última jugada de Enero 2020 \$ 60.000.-

Total en Premios: \$ 1.130.000.

Juega a partir de la venta de la boleta hasta la última jugada de Julio de 2020, todas las jugadas se realizarán el último sábado de cada mes por Quiniela Nacional Nocturna.-

Todos los premios son en órdenes de compra.

ARTÍCULO 5°: La presente autorización no requiere arancel alguno, dado que esta Administración Municipal considera que el arancelamiento carece de sentido, dado que las Entidades de Bien Público no poseen un fin de lucro con lo recaudado, sino que es el bien común el beneficiado.

ARTICULO 6°: La Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln deberá en forma previa al sorteo final, con un mínimo de 24 hs. de antelación, labrar acta que contenga detalle de números vendidos y/o no vendidos, comunicando la misma a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 7°: Asimismo y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza N° 2283/16, la entidad autorizada deberá presentar por ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, en el plazo de 180 días contados del sorteo final, una detallada rendición de cuentas sobre el resultado de la rifa, bajo apercibimiento de no otorgar autorización de próxima rifa por el plazo de hasta diez años.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Comuníquese al solicitante, a la Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 806/19

DISPONIENDO LA RECTIFICACION DE LOS DECRETOS N° 235, 236, 508, 526, 527, 624, 701, 703, 712, 713, 714 del año 2019.-

LINCOLN, 25 de febrero de 2019.-

VISTO:

Los Decretos N° 235, 236, 508, 526, 527, 624, 701, 703, 712, 713, 714 del año 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que erroneamente se consignó en VISTO de los decretos antes mencionados el N° 3249/18, cuando debía hacer referencia al 2843/18, que es el que declara de interés público municipal la fiesta “carnavalincoln 2019”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el visto de los Decretos N° 235, 236, 508, 526, 527, 624, 701, 703, 712, 713, 714 del año 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: “VISTO: El Decreto N° 2843/18, declarando de interes público municipal en lo cultural, turístico y comercial a la fiesta popular denominada “carnavalincoln 2019”;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Dirección de despacho, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 25 de febrero de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 807/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA ROTACION EN EL SERVICIO DE TRIAGE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO AUSTRAL QUE SE REALIZARA DESDE EL 18 DE MARZO HASTA EL 29 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 25 de Febrero de 2019

VISTO:

La realización de la rotación pediátrica en triage que se realizara en el Hospital Universitario Austral del 18 de Marzo hasta el 29 de marzo del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que esta actividad está enmarcada dentro de un programa de formación y capacitación en Emergencia y Urgencia de Triage en Pediatría para fortalecer políticas de Salud que resuelvan este aspecto crítico de la asistencia pública.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que es de suma necesidad mandar a capacitar enfermeras de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln. se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, almuerzo, cena, hospedaje, movilidad etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la rotación en el servicio de Triage del Hospital Universitario Austral donde estarán presente enfermeras de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln desde el 18 de marzo hasta el 29 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/LORENZO
LINCOLN, 25 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 808/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 25 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	IMPORTE
1	Bettinger	Anibal Ramón	27.843.523	B. CADAL CASA 34	\$ 8.000,00
2	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 6.000,00
3	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 7.400,00
4	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 6.000,00
5	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 6.000,00
6	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 6.000,00
7	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 7.500,00
8	Fernandez	Michelle Sabrina	38.436.214	Malvinas Arg. 763	\$ 6.000,00
9	García	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	\$ 6.000,00
10	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 6.000,00
11	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 6.000,00
12	Gomez	Carlos Oscar	36.894.938	Int. Menarvino 389	\$ 6.000,00
13	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	\$ 6.000,00
14	González	Mercedes María M.	39.289.296	P. Junta 830	\$ 6.000,00
15	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 6.000,00
16	Hernandez	Ana Milagros	41.098.799	Pta. Urbana de Lincoln	\$ 6.700,00
17	Hernández	Federico Agustín	39.922.395	Pueyrredón 109	\$ 6.000,00
18	Hernandez	Joaquin Miguel	38.663.362	Av. Menarvino 486	\$ 6.000,00
19	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 6.500,00
20	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 6.000,00
21	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	\$ 6.000,00
22	Jofre	Mauro Sebastian	29.827.772	Fortín Chiquilo 889	\$ 6.000,00
23	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 6.000,00
24	Ledesma	Claudia Marcela	18.426.249	Av. Salta 351	\$ 6.000,00
25	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$ 6.000,00
26	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 5.000,00
27	Medina	Yamila Vanesa	35.803.907	Ba. El Parque Ca. 2	\$ 6.000,00
28	Merlo	Antonio Francisco	41.309.130	Pto. Moreno 643	\$ 6.000,00
29	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 6.000,00
30	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 6.000,00
31	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 6.000,00
32	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 6.000,00
33	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 6.000,00
34	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. Lopez 874	\$ 6.000,00
35	Nuñez	Gonzalo Alejandro	40.138.920	Guemes 437	\$ 6.000,00
36	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 6.000,00
37	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Monseñor Surce 1696	\$ 6.000,00
38	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 6.000,00
39	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 6.000,00
40	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Maipú 388	\$ 6.000,00
41	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 6.000,00
42	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 6.000,00
43	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$ 6.000,00
44	Santillan	Pedro Abel	28.329.750	Sto. Cabral 62	\$ 6.000,00
45	Sarco	Nestor	26.524.724	El Chañar 236	\$ 6.000,00
46	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 6.000,00
47	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	\$ 5.500,00
48	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodríguez 644	\$ 6.000,00
49	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 6.000,00
50	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 6.000,00
51	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 7.400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

52	Vilches	Tomas Javier	41.686.519	Pje. Manuel Ortega 248	\$ 6.000,00
53	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 6.000,00
54	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 6.000,00
55	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 6.000,00
TOTAL					\$ 336.000,00

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 809/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Febrero de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por diversas familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de diversas familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que se trata de familias, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que sus viviendas requieren;

Que por carecen de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que han sido seleccionadas.

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dichas familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 25 de Febrero de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 810/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINAS DEL PATRONATO DE LIBERADOS

LINCOLN, 25 de Febrero de 2019

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen las Oficinas del Patronato de Liberados.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga del contrato de locación de inmueble celebrado en fecha 03/01/2019, entre la Municipalidad de Lincoln y SYS TRANSLOGISTICA, CUIT 30-71422520-7, respecto del local identificado como Nro. 13, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Enero de 2019.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 25 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 811/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL AL TORNEO DE POLO A DESARROLLARSE EN LA CANCHA MUNICIPAL DE NUESTRA CIUDAD LOS DIAS VIERNES 22, 23 Y 24 DE MARZO.

Lincoln, 25 de febrero de 2019

VISTO:

El Secretario de Producción y Medio Ambiente, solicita la Declaración de Interés Municipal;

Que en el marco de la nota presentada por la Comisión directiva del Polo del Partido de Lincoln en la que informan las fechas del próximo Torneo que realizarán en la Cancha Municipal inaugurada el día 8 próximo pasado,

Y CONSIDERANDO:

Que los días 22, 23 y 24 de marzo se realizará un nuevo torneo en el Parque Gral. San Martín, donde participarán los siguientes equipos: LAS CATALINAS, LA SUERTE, DOÑA PILAR, AGROLEUFU PIONEER, EL OMBU, LA MATILDE, LA BELGICA Y LOMA CHICA;

Que en los equipos mencionados participaran jugadores tales como: Agustín Llorente, César Giampietro, Gregorio Quirno Costa, Marcelo Logioco, Leo Agued, Aureleano García Calvo, Martín Rolandi, Sebastián Dona, Santiago Shanahan, Facundo Solimano.

Que, el objetivo del mismo es promocionar el POLO como actividad deportiva y atracción social y turística;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia turística;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal el “TORNEO DE POLO EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN” que se llevará a cabo el próximo 22, 23 y 24 de marzo.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputarán a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de febrero de 2019



DECRETO N° 812/19

DISPONIENDO OTORGAR \$ 12559.30, PARA LA CONTINUIDAD DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR AL SR. HECTOR MAXIMILIANO SOSA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. HECTOR MAXIMILIANO SOSA PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la continuidad de un Proyecto Productivo familiar, destinado a la elaboración de productos panificados.

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese otorgar una asistencia financiera de \$ 12559.30.- (doce mil quinientos cincuenta y nueve, con 30 ctvs.), para la continuidad de un Proyecto Productivo familiar, al Sr.: **HECTOR MAXIMILIANO SOSA PEREZ**, DNI N° 36.628.450, domiciliado en la calle Laprida 2157, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 13990, destinados al pago de servicios por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTICULO 3°: A efectos probatorios de los gastos realizados el emprendedores, deberán presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 4° La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 813/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL AGUSTIN MAUTINO.

Lincoln, 25 de febrero de 2019

Visto:

La nota presentada por el Secretario de Prensa y Modernización de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en la misma y según art. 9° del decreto N° 284/19 se solicita la baja de la designación como personal de la Planta Temporaria del agente municipal Agustín Mautino que cumple tareas en la Dirección de Informática de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2019, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal AGUSTIN MAUTINO - DNI N° 39.289.239-Leg. 6970/1 que cumple tareas en la Dirección de Informática de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al Art 9° del Decreto N° 284/19.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Dirección de Informática, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 814/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL JORGE ENRIQUE PARRA

Lincoln, 25 de febrero de 2019

Visto:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Jorge Enrique Parra;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 18 de febrero de 2019 presentada por el agente municipal JORGE ENRIQUE PARRA -DNI: N° 36.894.914 – Leg. 5551/1 quién cumple tareas en el Camping Municipal, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 815/19

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N° 454/19

Lincoln, 25 de febrero de 2019

Visto:

Lo solicitado por la Dirección General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que se deja sin efecto el Decreto N° 454/19 por el cual se dio de baja la designación como personal de la Planta Temporaria del señor CLAUDIO DANIEL PEREZ quién cumplía tareas en la Playa Municipal de Estacionamiento;

Que el mencionado agente pasó a cumplir sus tareas de maestranza en el Palacio Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto N° 454/19 por el cual se dio de baja la designación como personal de la Planta Temporaria del señor CLAUDIO DANIEL PEREZ-DNI N° 23.168.815-Leg. 3036/1 y considerando vigente el Decreto N° 284/19, quién fué trasladado a cumplir sus tareas de maestranza en el Palacio Municipal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 816/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 752/18.

Lincoln, 25 de febrero de 2019

Visto:

El Decreto N° 752/18;

Y considerando:

Que en el art. 1°, se designa al agente FABIAN EDUARDO HEBER FERRERI como personal de la Planta Permanente cumpliendo funciones de chofer en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Que el agente cumple sus funciones en la Unidad Sanitaria de Arenaza;

Que corresponde modificar dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 752/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase al Agente **FABIAN EDUARDO HEBER FERRARI** - DNI N° **24.254.378** Leg. **3143/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir sus funciones como Chofer en la Unidad Sanitaria de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln, en la Categoría 10, cumpliendo un régimen horario de 30 hs semanales a partir del día 1° de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 817/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL MARIA DEL CARMEN FLORIDO.

Lincoln, 25 de febrero de 2019

Visto:

El Telegrama de renuncia presentado por el agente municipal María del Carmen Florido;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 18 de febrero de 2019 presentada por el agente municipal MARIA DEL CARMEN FLORIDO -DNI: N° 21.785.622 – Leg. 7256/1 - Personal Técnico en Educación, Dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 818/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. LEANDRA EMILCE AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en 1° Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 819/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1915.97, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ROSA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica,

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil novecientos quince con 97 ctvs. (\$1915,97 a la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, DNI. 24.010.433, domiciliada en Pirovano 716, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 929, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1399992-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 820/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PARODI, NATALIA M.P. 63.401, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN MIRAVALLE”, EN EL C.I.C. DEL “BARRIO SAN JOSE”, PLAN AHIJAR Y TRASLADOS EN AMBULANCIA.-

LINCOLN, 27 de Febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Ruben Miravalle”, como así también prestar sus servicios de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José”, en el Plan Ahijar y traslados en ambulancia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Natalia Parodi, DNI 27.308.138, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Ruben Miravalle”, como así también prestar sus servicios de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José”, Plan Ahijar y traslados en ambulancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 821/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2019 EXPEDIENTE N° 4065-0040/19 PARA LA “ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL “DR. RUBEN MIRAVALLE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

LINCOLN, 27 de febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2019 EXPEDIENTE N° 4065-0040/19 PARA LA “ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL “DR. RUBEN MIRAVALLE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2019 EXPEDIENTE N° 4065-0040/19 PARA LA “ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL “DR. RUBEN MIRAVALLE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *Viernes 15 de Marzo de 2019 a las 09:00 horas.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$1.116.000,00 (Pesos Un millón ciento dieciséis mil con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínese el valor del pliego en la suma de pesos Cero (\$00,00.-)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 822/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200 A LA SRA. JULIA NOEMI VELAZQUEZ PARA SOLVENTAR GASTO DE SALUD.

Lincoln, 27 de Febrero de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Julia Noemí Velázquez con D.N.I: 22.713.632 domiciliado en Elías y Tucumán s/n Pasteur, referido a solventar gastos por problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Julia Noemí Velázquez fue atendida en el Hospital Municipal, quien le indica que debe realizarse sesiones de Drenaje Linfático.

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto ya que en el Hospital no cuenta con la aparatología dicho drenaje, se presenta la Sra. Julia Noemí Velázquez, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de dicho drenaje.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene la Sra. Julia Noemí Velázquez, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que no cuentan con ingresos fijos y se les hace difícil poder cubrir el gastos que demanda el problema de salud ,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 1.200.- (pesos mil doscientos), a la Sra. Julia Noemí Velázquez con D.N.I: 22.713.632 domiciliado en Elías y Tucumán de la localidad de Pasteur, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 823/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JORGE NELSON BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. **JORGE NELSON BARRERA**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de hombre solo de 60 años de edad, que ha recibido un transplante hepático en el Hospital El Cruce de Florencio Varela, con escasos recursos económicos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra,, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) al Sr. **JORGE NELSON BARRERA**, D.N.I. N° 13.787.157, domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 632, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13988, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 824/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos setecientos (\$ 700), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta (48 beneficiarios), que forman parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
4	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
8	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
9	CASTRO, ANIBAL ESTEBAN	11.212.028	M. ARGENTINAS 646
10	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
11	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
12	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
13	DE HOZ, ROSA ANGELA	6.024.453	BARRIO OBRERO C 41
14	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
15	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
16	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
17	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
18	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220
19	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
20	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
21	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
22	LARRIAGA, LIDIA ESTER	27.623.324	J. NEWBERY 650
23	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
24	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
25	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
26	MONJES, MONICA BEATRIZ	23.620.054	AV. TUCUMAN 796
27	MORALES, JOSE LUIS	11.641.052	F. ANCALU Y AVELLANEDA
28	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
29	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
30	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
31	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
32	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
33	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
34	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
35	RABAGO, ADELA SOFIA	784.786	RAWSON 718
36	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

37	RODRIGUEZ, SILVINA VIVIANA	22.169.941	GUIDO SPANO 759
38	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA N° 14
39	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
40	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
41	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
42	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
43	TAPIA, NELIDA	4.287.804	FORTIN VIGILANCIA 149
44	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
45	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
46	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
47	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
48	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 825/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos seiscientos (\$ 700), a cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, (6 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11067421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37122852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28329655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4554601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13725616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14230723	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 826/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos setecientos (\$ 700), a cada una de las personas de la localidad de El Triunfo (4 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
2	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
3	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
4	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 827/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos setecientos (\$ 700), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, (33 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.766	ROBERTS
2	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
3	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
4	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
5	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
6	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
7	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
8	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
9	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
10	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
11	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
12	FARIAS, EVANGELINA FABIANA	20.063.238	ROBERTS
13	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
14	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
15	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
16	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
17	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
18	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
19	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
20	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
21	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
22	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
23	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
24	MULLER, CARLOS NAZARENO	31.092.073	ROBERTS
25	ORONO, GRACIELA SILVIA	14.507.820	ROBERTS
26	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
27	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
28	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
29	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
30	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
31	SUAREZ., NOELIA	30.396.664	ROBERTS
32	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
33	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 828/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos setecientos (\$ 700), a cada una de las personas de la localidad de Arenaza, (10 beneficiarios) que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
8	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
9	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
10	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 829/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. YESICA LORENA ARCE, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. YESICA LORENA ARCE**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con dos hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la **Sra. YESICA LORENA ARCE**, DNI N° 35.407.221, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13243, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 830/19

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$700 AL SR. ALEJANDRO DARIO BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos setecientos (\$700), al Sr. **ALEJANDRO DARIO BENITEZ**, DNI N° 16.794.381 de la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13512, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 831/19

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$700 A LA SRA. RITA ORFELIA SANTA CRUZ,
DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos setecientos (\$700), a la Sra. **RITA ORFELIA SANTA CRUZ**, DNI N° 13.723.499 de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13310, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 832/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MARTÍNEZ DE HOZ Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 27 de febrero de 2019

VISTO:

El Convenio suscripto en fecha 19/02/2019, entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de la Localidad de Martínez de Hoz, en el marco del servicio de traslado en ambulancia que se brinda en dicha comunidad.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio referido en los Vistos del presente, la Municipalidad de Lincoln se compromete a realizar el aporte correspondiente a los fines de contribuir a solventar el servicio antedicho.

Que debe dictarse el acto administrativo que apruebe el Convenio suscripto por las partes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de la Localidad de Martínez de Hoz, firmado por las partes el 19/02/19 y que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tendrá efecto retroactivo al 19/02/2019.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 833/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 27 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con ALUMPA SA, CUIT 30-969870-9 en calidad de representante de QUE SE YO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con ALUMPA SA, CUIT 30-969870-9 en calidad de representante de QUE SE YO, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 834/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON MANUEL MANSILLA.-

LINCOLN, 27 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2843/2018, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 20 de febrero de 2019 con Manuel Mansilla, artista, quien brindará el servicio de coordinación, animación y conducción del desfile para el carnaval infantil, a llevarse a cabo el día 5 de marzo de 2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 20 de febrero de 2019 con Manuel Mansilla, artista, quien brindará el servicio de coordinación, animación y conducción del desfile para el carnaval infantil, a llevarse a cabo el día 5 de marzo de 2019.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 835/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 27 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnaval Lincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de JULIO CAÑETE, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de Enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de JULIO CAÑETE, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESOLUCION N° 835/19

Lincoln, 26 de agosto de 2019

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2019, correspondiente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	84.00.00	132	2.5.9.0	\$ 135.000,00
1110104000	84.00.00	132	2.9.9.0	\$ 36.162,64
1110104000	84.00.00	132	3.2.2.0	\$ 30.000,00

ARTÍCULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	84.00.00	132	4.2.2.0	\$ 201.162,64

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al Contador Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 836/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHOW MUSICAL

LINCOLN, 27 de febrero de 2019

VISTO:

El Decreto N° 305/19, declarando de interés público municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la peña del carnavalincoln 2019;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de JORNAL, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 24 de Enero de 2019 con Fernando Ariel Cler, DNI 32.918.165 en calidad de representante de JORNAL, quien realizará su presentación en la peña del carnaval 2019

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 837/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°,2° y 3° DEL DECRETO N° 682/19

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

El Decreto N° 682/19;

Y considerando:

Que en los art. 1°, 2° y 3° se designan a los agentes HUGO ADALBERTO GARRO, NESTOR RAUL LLANO, SERGIO MARTIN ROJO Y OSVALDO ALBERTO STRUZZI como Personal Jornalizado de la Planta Temporaria cumpliendo distintas tareas en el área de Obras Publicas de la Municipalidad de Lincoln;

Que los mencionados agentes pasarán a revestir como personal de la Planta Temporaria en categoría 16 de la escala de sueldos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 682/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 21/01/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al personal obrero que cumplirá tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Función
STRUZZI, Osvaldo Alberto	36.512.563	obrero

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 2° del decreto 682/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 2°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/02/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al personal obrero que cumplirá tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

LLANO, Nestor Raul	21.987.990	Obrero
ROJO, Sergio Martin	36.818.588	Obrero

ARTÍCULO 3°: Modifíquese el artículo 3° del decreto 682/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 3°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 04/02/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al personal obrero que cumplirá tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

GARRO, Hugo Adalberto	33.465.275	Obrero
-----------------------	------------	--------

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 838/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA SANTOS RUBEN JAVIER PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA RED DE AGUA CORRIENTE Y DESAGUES CLOACALES BARRIO RENE FAVALORO.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

El Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 13/09/2017 entre la Municipalidad de Lincoln y la firma Santos Ruben Javier.

Y considerando:

Que, mediante Addenda de fecha 21/02/2019 se acordó ampliar la contratación para la finalización del proyecto originariamente presentado a los efectos de empalmar, interconectar y ampliar la extensión de la red de agua corriente y cloacas, registrándose en consecuencia una variación en el monto originariamente pactado mediante el contrato citado en los Vistos del presente.

Que, la demás cláusulas del contrato original no sufrirán variaciones.

Que, la obra a realizarse implica un enorme beneficio para los vecinos del Barrio Rene Favalaro quienes no contaban con estos servicios de carácter esencial.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al contrato de Locación de Obra de fecha 13/09/2017 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la firma SANTOS RUBEN JAVIER en el marco de la Licitación Publica 07/2017 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA RED DE AGUA CORRIENTE Y DESAGUES CLOACALES BARRIO RENE FAVALORO.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Addenda de fecha 21/02/2019 será imputada a la fuente de financiamiento 13 Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 4.3.2.0, CP: 88.00.00, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Secretaria de Obras y Servicios Publicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 839/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6995, AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seis mil novecientos noventa y cinco (\$ 6995) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. N° 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 840/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 841/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4995, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil novecientos noventa y cinco (\$4995) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 842/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$5750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$5750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 843/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **MARISA E. DRESTI**, DNI N° 17.335.856, domiciliada en Las Heras 763.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 844/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en J. Newbery 735, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 845/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI N° 26.384.555

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 846/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Bucharcho 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 847/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3300, AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil trescientos (\$ 3300) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 848/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6650 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seis mil seiscientos cincuenta (\$6650) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 849/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 850/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7078, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil setenta y ocho (\$7078) a la Srta. **MACARENA VARELA**, DNI N° 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI N° 22.051.111.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 851/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. LUCIANO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUCIANO GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **LUCIANO GONZALEZ**, DNI. N° 37.828.324, domiciliado en M. Irigoyen 1370, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8340, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de del Sr LEONARDO OMAR GONZALEZ, DNI. N° 20.499.227., padre del solicitante

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 852/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3800, AL SR. JUAN ANGEL PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. JUAN ANGEL PALACIOS**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ochocientos (\$ 3800) al Sr. **JUAN ANGEL PALACIOS**, DNI. N° 11.212.023, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9154destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 853/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LEG. N°	IMPORTE
1	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	BARRIO CADAL CASA 62	9898	\$ 1.800,00
2	BELIERA, VANINA VANESA	35.215.000	LINCOLN	7889	\$ 1.650,00
3	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	\$ 1.500,00
4	CUADRO, MILAGROS LUJAN	40.769.083	PIROVANO 570	13.960	\$ 1.500,00
5	FERNANDEZ, ANALIA SOLEDAD	30.612.774	J. NEWBERY 754	8.713	\$ 1.000,00
6	GUIÑAZU, ALEJANDRA MABEL	27.845.799	BALCARCE 680	2.702	\$ 1.500,00
7	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	\$ 2.300,00
8	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955-	2331	\$ 1.500,00
9	MONTIEL, CLAUDIA BEATRIZ	22.051.382	PRIMERA JUNTA 280	2058	\$ 1.500,00
10	SONDA, NOELIA ELIZABETH	38.323.756	FO.NA.VI. MZ. 11 C.12	2147	\$ 2.200,00
					\$ 16.450,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 854/19

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BUSTAMANTE JOSE IVAN	ANIBAL TROILO S/N	35.408.396

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 855/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “ARENAZA” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FRIAS NIDIA	ALFONSINA STORNI N° 372	25.406.766

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de febrero de 2019



DECRETO N° 856/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos setecientos (\$ 700), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, (46 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
2	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
3	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
4	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
5	CUELLO, ANALIA	27.329.393	B° OBRERO PLAN 20 C111	3402
6	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
7	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
8	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
9	GANDOLFO, SANDRA MARIELA	22.051.357	CERRO CATEDRAL 307	737
10	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
11	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
12	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
13	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
14	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
15	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
16	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
17	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
18	MELGAREJO MOLINAS, FELICITA	92.018.737	RAWSON 680	8043
19	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
20	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
21	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
22	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955	2331
23	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
24	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
25	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
26	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
27	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
28	ORMAZABAL, NORMA VANESA	26.080.382	GUTIERREZ 740	2127
29	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
30	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.847.140	BALCARCE N° 732	533
31	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
32	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA N° 7	8084
33	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
34	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
35	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
36	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
37	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
38	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
39	SCHULZ, GRISEL MARIANELA	30.252.150	VTE. LOPEZ 905	8393
40	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
41	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
42	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
43	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
44	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
45	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
46	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 857/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 700 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra.: **MARINA VALERIA PEREZ**, DNI N° 25.786.716, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12348, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 858/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 700 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI N° 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 859/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos setecientos (\$ 700), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BUSTAMANTE, DAIANA YANET	38.436.173	ARENAZA	13384
2	GOMEZ, DANIELA AYELEN	38.304.625	ARENAZA	13794

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 860/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos setecientos (\$ 700), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 861/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 27 de febrero de 2019

Visto:

Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos setecientos (\$ 700), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	ALMADA, ENRIQUE OSCAR	42.963.259	ROBERTS	13875
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
4	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609.106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 862/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, A FAVOR DEL SR. RODRIGUEZ ROMUALDO MANUEL.-

Lincoln, 28 de Febrero de 2019

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Rodríguez Romualdo Manuel ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción XV, Sección A, Manzana 64, Parcela 2 C (plano 60-31-2006)** del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 23/18 de la Dirección de Tierras el Sr. Rodríguez Romualdo Manuel, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 06/06/2018 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del Sr. María Rodríguez Romualdo Manuel;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 10/05/2018, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir estos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 01/06/2018 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción XV, Sección A, Manzana 64, Parcela 2 C**, ubicado en la localidad de Pasteur, de la ciudad de Lincoln -.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del **Sr. Rodríguez Romualdo Manuel, D.N.I. 5.040.696** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de Febrero de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 863/19

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN A LA REALIZACION DE REUNION HIPICA DE CARRERAS DE TROTE LOS DIAS 3, 4, 10, 17 Y 31 DE MARZO 2019 EN EL HIPODROMO DEL PARQUE MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN.

Lincoln, 28 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de autorización a los fines de realizar reunión hípica de carreras de trote los días **3, 4, 10, 17 Y 31 DE MARZO 2019**, en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln;

Y considerando:

Que, en fecha 22 de febrero de 2019 la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln solicita autorización para realización de reunión hípica de carreras de trote en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín los días 3/4/10/17 y 31 de marzo del corriente;

Que, mediante decreto N° 3580/18 se establece el marco regulatorio para la realización de carreras de trote en el hipódromo de trote ubicado en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln;

Que, a tenor de lo expuesto me remito a los considerandos de dicho acto administrativo que delega la organización de las carreras de trote en la entidad organizadora Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln y establece su marco reglamentario;

Que, en el hipódromo de la Ciudad de Lincoln ubicado en el Parque General San Martín se desarrolla la citada actividad desde hace más de 50 años en forma regular e ininterrumpida, teniendo dicho circo trascendencia a nivel nacional;

Que, dichas competencias y eventos se encuentran instalados en la cultura linqueña, pasando a formar parte integrante de la misma, conjuntamente con el carnaval artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln a organizar y realizar reunión hípica de carreras de caballos de la modalidad **TROTE** o **AMERICAN TROTTER**, bajo los parámetros del decreto ley 9233/78 y el decreto municipal N° 3580/18, los días **3, 4, 10, 17 Y 31 DE MARZO 2019** en el hipódromo de trote del Parque Municipal General San Martín de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La entidad organizadora asume la obligación genérica de no dañar y la obligación de seguridad a participantes de la reunión y público en general, incluido bienes, personas o cosas, deslindando de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln y sus funcionarios. Asimismo deberá contar con la presencia de personal policial o empresa de seguridad autorizada a funcionar, durante la totalidad de la reunión y hasta una hora después de finalizada la misma.

ARTÍCULO 3°: La entidad organizadora deberá requerir a los propietarios y/o entrenadores de los caballos de carrera la correspondiente certificación que acredite el estado sanitario del animal con su respectiva libreta sanitaria, al momento de su ingreso en las instalaciones.

ARTICULO 4°: No podrán intervenir como drivers los menores de edad, salvo expresa autorización de padre y madre o tutor, debidamente acreditada ante los organizadores. La prohibición será absoluta e insalvable en el caso de menores de 16 años de edad.

ARTICULO 5°: Quedan autorizados como única forma de apuestas, los denominados remates y boletos, prohibiéndose de forma expresa las apuestas mutuas. Con 72 hs. hábiles de antelación como mínimo, la entidad organizadora deberá presentar por ante la Dirección de Recaudaciones Municipal los boletos y remates que se utilizarán en la reunión, a los fines de que la comuna proceda al visado de cada uno de ellos. En el plazo de 48 hs. de finalizado el evento la entidad organizadora deberá presentar por ante el área de marras una



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

declaración jurada suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, donde en forma circunstanciada se detalle -expresado en pesos-: **a).** Juego total de la reunión, discriminada por boletos y remates, **b).** Deducciones (premios abonados al apostador y comisión o corretaje del rematador) y **c).** Liquidado Obtenido. Se deberán adjuntar a la misma copia fiel de los boletos y remates abonados y el instrumento original de los ejemplares que no se utilizaron. Se establece expresamente que los gastos varios erogados en ocasión de la reunión no podrán incluirse en el ítems deducciones de la DDJJ. Que, la suma que arroje el ítem **c).** será la base imponible para que la entidad organizadora tribute conforme al art. 5 inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, debiendo ser ingresado al erario público por caja municipal en el plazo de 48 hs.

ARTÍCULO 6°: Para el caso de que la entidad organizadora no de cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que emanan del presente, la Municipalidad de Lincoln podrá revocar el presente acto administrativo y no efectuar futuras autorizaciones. La Municipalidad no se responsabiliza por los premios que la entidad organizadora se hubiere obligado a abonar para cada carrera a propietarios, drivers, entrenadores y caballerizas, como así también al público apostador. Asimismo se exonera a la misma de responsabilidad civil y/o penal ante todo evento dañoso que pudiera suceder.

ARTICULO 7°: Para el caso que la entidad organizadora incumpliere las obligaciones que emanan del presente decreto, la comuna se reserva el derecho de otorgar futuras autorizaciones para la realización de carreras.

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Notifíquese a la entidad organizadora. Comuníquese en la forma de estilo a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 864/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019 PARA LA “CONCESION DE USO Y EXPLOTACION DEL MATADERO FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0037/2019

Lincoln, 28 de Febrero de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019 PARA LA “CONCESION DE USO Y EXPLOTACION DEL MATADERO FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0037/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019 PARA LA “CONCESION DE USO Y EXPLOTACION DEL MATADERO FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0037/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 27 de Marzo de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 865/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) REFUGIOS PARA PASAJEROS DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0041/2019.-

Lincoln, 28 de febrero de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) REFUGIOS PARA PASAJEROS DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0041/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) REFUGIOS PARA PASAJEROS DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0041/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$7.331.757,50)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día **Jueves 21 de Marzo de 2019 a las 09:00 horas.**

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Jurisdicción **1110111000 Secretaria de Cultura y Educación**, actividad central **101112**; partida **4.2.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$7.331.757,50)**.- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 866/19

DANDO DE BAJA AL SR. CARLOS LO PAPA COMO DIRECTOR DE EMPLEO Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 28 de Febrero de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA de la Planta Política en el cargo de DIRECTOR DE EMPLEO Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. CARLOS ALBERTO LO PAPA.- DNI N° 20.391.778, a partir del 28 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de febrero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 867/19

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 28 de febrero de 2019

VISTO:

El Convenio firmado por la Municipalidad de Lincoln y la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para solventar las erogaciones derivadas del funcionamiento del sistema de transporte escolar;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del mencionado convenio la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires otorgará a la Municipalidad de Lincoln una asistencia financiera anual que se establece en la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOSA NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.898.549,88);

Que, en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y presupuestos de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2019, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750173 Transporte Escolar- Convenio Dirección General de Cultura

Total ampliación Cálculo de Recursos

\$ 13.898.549,88

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2019, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110111000	21.00.00	132	3.5.1.0	\$ 13.898.549,88

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 13.898.549,88

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 28 de marzo de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 868/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3810.07, AL SR. PABLO HERNAN SANIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de febrero de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. PABLO HERNAN SANIN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con 4 hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ochocientos diez con 07 ctvs.(\$3810,07) al Sr. **PABLO HERNAN SANIN**, D.N.I. N° 32.066.524, domiciliado en la calle J. Newbery 980, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6824 destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1384769-2**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de febrero de 2019